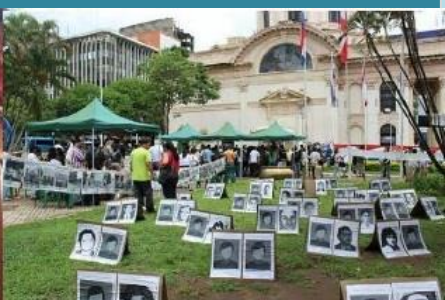




LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD. “CONTRIBUCIÓN DE LAS ONGS PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AL NUEVO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY 2013-2018”



**LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD.
“CONTRIBUCIÓN DE LAS ONGS PARA LA FORMULACIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS AL NUEVO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY 2013-2018”.**

**© ASOCIACIÓN DE ONGS DEL PARAGUAY,
POJOAJU.**

Este trabajo fue coordinado por la Asociación de Organizaciones No Gubernamentales del Paraguay, POJOAJU, y su elaboración se realizó en base a los aportes de las Redes Nacionales de ONGs que conforman el Consejo de Delegados y organizaciones locales.

Este material se realizó en el marco de los proyectos de Fortalecimiento institucional de POJOAJU y Proyecto “Mesa de articulación de ALC y sus aliados del sur aumentan su capacidad de incidencia y diálogo con el sector privado y gobiernos”.

Los textos pueden ser comentados en la página web de la Asociación en la sección Observatorio de políticas públicas.

Están autorizados el uso y la divulgación del contenido de este libro siempre que se cite la fuente.

Fotografías:

Archivo POJOAJU

**Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana
Coordinadora por los Derechos de la Infancia y de la
Adolescencia - CDIA**

**Coordinadora por los Derechos Humanos del Paraguay -
CODEHUPY**

POJOAJU - Asociación de ONGs del Paraguay

París N° 1031, c/ Colón

Telefax: (021) 423-175

pojoaju@pojoaju.org.py

www.pojoaju.org.py

Primera edición

Diciembre, 2013

**ASOCIACIÓN DE ONGS DEL PARAGUAY, POJOAJU.
LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD
“CONTRIBUCIÓN DE LAS ONGS PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS AL NUEVO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
2013-2018”.**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	4
DERECHOS HUMANOS. AGENDA DE EXIGIBILIDAD	5
DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES	47
REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL	59
DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	63
REFORMA JUDICIAL	78
DISCAPACIDAD	84
CULTURA	87
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	91
JUVENTUD	96
TECNOLOGÍAS Y ACCESO	99
ANEXOS	103

PRESENTACIÓN

La Asociación de ONGs del Paraguay presenta este material LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD. “CONTRIBUCIÓN DE LAS ONGS PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AL NUEVO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY 2013-2018”. Los distintos temas fueron recogidos a partir de la priorización de las agendas políticas de las organizaciones de la sociedad civil que lideran estas áreas de trabajo a nivel local.

En estos quince años POJOAJU de trayectoria ha visto el importante rol que cumplen las ONGs por la capacidad de diagnóstico, la capacidad de propuestas de políticas públicas y la búsqueda de solución a los problemas sociales. Desde hace bastantes años POJOAJU ha visto la urgente necesidad de una sociedad civil organizada a fin de crear un observatorio de las políticas públicas con el objetivo de cuidar la calidad de la democracia y del gobierno.

POJOAJU se constituye un referente gremial democrático y participativo para las ONGs, que promueve el debate y la concertación entre sus integrantes y se posiciona políticamente en los ámbitos nacional y global, en alianza con otros sectores democráticos, aportando a la construcción de sociedades justas, equitativa, igualitaria, solidaria y sustentable, con respeto a los derechos humanos.

Este material se realizó en el marco de los proyectos de ‘Fortalecimiento institucional de POJOAJU y Proyecto “Mesa de articulación de ALC y sus aliados del sur aumentan su capacidad de incidencia y diálogo con el sector privado y gobiernos”.

Este documento fue coordinado por POJOAJU y elaborado en base a los aportes de las Redes Nacionales de ONGs que conforman el Consejo de Delegados de la Asociación, organizaciones que integran o trabajan con la Asociación. Los materiales pueden ser comentados en la página web de la Asociación en la sección Observatorio de políticas públicas. Esperamos que este documento sirva de base para lograr la incidencia de la sociedad civil en materia de políticas públicas gubernamentales.

INTRODUCCIÓN

El presente documento reúne las principales propuestas de las Redes Nacionales de ONG y entidades sin fines de lucro vinculadas a POJOAU, que ofrecen propuestas desde la sociedad civil organizada, como contribución al debate público sobre la democracia y el desarrollo sustentable con enfoque de derechos. En forma específica, su contenido está dirigido en carácter de aporte, a las autoridades del nuevo gobierno nacional que asume la administración del Estado para el periodo 2013 a 2018 y debe dar respuestas a las demandas sociales con la formulación y ejecución de políticas públicas.

El propósito de este material es visibilizar a voz de las organizaciones no gubernamentales comprometidas con las reivindicaciones de la sociedad civil paraguaya, en una visión integral que define las líneas estratégicas de POJOAJU.

El objetivo de este documento es reunir propuestas nacionales y sectoriales para contribuir a la formulación de políticas públicas que el nuevo Gobierno tiene que elaborar e implementar para los próximos cinco años (2013 – 2018).

Se trata de poner a disposición del nuevo gobierno del Paraguay y los poderes del Estado, de los tres niveles de gobiernos, de las organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales, campesinos e indígenas partidos políticos, sector privado y de la cooperación internacional, lo que las ONGs del Paraguay vienen trabajando en los últimos años: el diagnóstico de los problemas nacionales y sectoriales, las propuestas básicas sobre cómo buscar la solución a dichos problemas y la colaboración para formular e incluso implementar las políticas públicas.

Queremos estructurar entre todos y todas un país más justo, equitativo, próspero, solidario e integrado en un modelo que nos permita reducir las desigualdades y ofrecer a nuestros hijos e hijas un futuro mejor. Que esta oportunidad sea nuestra fortaleza.

Con la entrega de este documento, POJOAJU convoca a las organizaciones de la sociedad civil, a los movimientos sociales, campesinos e indígenas y a ciudadanos y ciudadanas comprometidos con el cambio, a continuar con la formación de un Observatorio de la sociedad civil sobre las políticas públicas del nuevo Gobierno, con el propósito de cooperar, y al mismo tiempo, de ejercer el control social, para cuidar el avance de la calidad de nuestra democracia, el desempeño del gobierno en sus políticas y programas destinadas a generar bienestar y equidad social, la integridad de nuestras autoridades, el papel de los partidos políticos como expresión de sectores de la sociedad, la contribución del sector privado al desarrollo del país y efectuar un monitoreo de reconstrucción de la institucionalidad del Estado Paraguayo tras el traumático a partir quiebre institucional del 22 de junio de 2012.

Este desafío es complejo y este documento pretende ser un aporte al proceso de construcción que estamos iniciando.

DERECHOS HUMANOS. AGENDA DE EXIGIBILIDAD

COORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS DEL PARAGUAY (CODEHUPY)¹

POJOAJU y las redes nacionales de organizaciones no gubernamentales convocan al nuevo gobierno y a la sociedad civil a promover el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de paz, tolerancia, respeto y goce íntegro de los derechos humanos, basada en una sociedad democrática y participativa, que garantiza las libertades humanas sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo, así como el disfrute de una vida digna con plenitud de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) para todas las personas en nuestro país y en el continente americano.

Acciones a corto plazo que debe emprender el Estado paraguayo

EJE 1: Transformación de las desigualdades estructurales para el goce de los DDHH

1.1 Igualdad y no discriminación

- Las comunidades afrodescendientes requieren un acompañamiento del Estado paraguayo, a través de la implementación de políticas públicas orientadas a esta población específica que contemple modelos de desarrollo que preserven su identidad, aportes y potencialidades en una sociedad pluricultural. Sin embargo, las comunidades de ascendencia africana han permanecido invisibles y olvidadas en nuestro país. En los casos más graves sus derechos fundamentales han sido violados, como el de acceso a la identidad, la igualdad ante la ley, y la oportunidad de contar con derechos económicos y sociales. Si bien el Estado paraguayo asumió compromisos en el Sistema Interamericano y Universal de DDHH, y las instituciones del Estado son competentes en el ámbito de la promoción y protección de los derechos de la población afrodescendiente. No se han realizado acciones de protección, ni de promoción de los derechos de esta población.
- Las situaciones de discriminación que atraviesan los pueblos indígenas son bastante complejas, pues no sólo se trata de formas de vida y de cosmovisiones distintas, sino de grandes conflictos entre los derechos de los pueblos indígenas y los intereses de los agronegocios. Asimismo, los reiterados actos de desconocimiento de su cultura y de su idioma, asociado a la extrema pobreza en que viven, son manifestaciones concretas de discriminación racial y étnica.
- En el Paraguay poco se ha avanzado en la democratización lingüística. La segregación lingüística que afecta directamente a cerca del 30% de la población, por su condición de monolingües guaraní, continúa prácticamente vigente sin variación alguna. Los pocos avances, a nivel nacional, se han registrado en el Poder Ejecutivo; y el movimiento planteado en el ámbito del Mercosur significa también pasos adelante pero todavía no resultados.
- Con la normalización y la normativización del guaraní no sólo se reconocerá y garantizará el derecho de las personas guaraníhablantes, sino que también se favorecerá al país, ya que de esta manera la población podría aprender con mayor solvencia las dos lenguas oficiales y comunicarse en ambas con competencia y, fundamentalmente, la sociedad paraguaya podrá encontrarse a sí misma como sociedad, contribuyendo a su autenticidad, a la superación de la alienación lingüística y cultural.

¹ La Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay es una Red que nuclea a 26 organizaciones sociales y no gubernamentales titulares y a 5 organizaciones adherentes. Todos sus miembros tienen en común la defensa de los derechos humanos en distintos ámbitos del acontecer nacional. Codehupy es una asociación civil sin fines de lucro. Fue fundada en 1999. Es una institución no confesional y apartidaria. Desde el 2002, es Capítulo nacional de la Plataforma Interamericana de DDHH, Democracia y Desarrollo (PIDHDD), integrada por 18 países americanos.

- La Constitución Nacional, en su Art. 24, establece que “ninguna confesión tendrá carácter oficial” y que “las relaciones del Estado con la iglesia católica se basan en la independencia, cooperación y autonomía”. Sin embargo, dicho artículo sigue sin reglamentación.
- Se ha avanzado en la respuesta nacional para la prevención y acceso al tratamiento integral de las personas que viven con VIH/SIDA; sin embargo, el estigma y la discriminación hacia estas personas siguen siendo las principales barreras que hacen que ellas no reclamen ante la justicia, lo cual viola los derechos humanos consagrados tanto en la Constitución Nacional como en la ley 3940/2009².
- Un avance sustantivo para el ejercicio de la ciudadanía de las y los paraguayos residentes en el extranjero, implicó el reconocimiento del derecho al voto de este sector de la población. Sin embargo, no se ha creado un ámbito institucional lo suficientemente capaz que garantice el ejercicio la efectividad del derecho al sufragio de la población migrante, en especial de las mujeres.
- En relación al marco legal paraguayo sobre la discriminación al colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), si bien no ha habido modificaciones en los últimos años, es importante señalar que en el ámbito de la OEA y el Mercosur se han generado resoluciones en relación a estos derechos, que deberían servir como marco de referencia para cambios legislativos y de políticas públicas.
- A las mujeres trabajadoras sexuales no se las ve como un colectivo social que ejerce una labor o servicio por el que cobra, al que ha de reconocerse como sujeto de derechos. Ellas están asociadas al estigma de la “prostitución”, que conlleva a la discriminación, a la perpetuación de las condiciones desfavorables en las que se la ejerce, y a la falta de políticas públicas que garanticen la seguridad social, al igual que otras actividades laborales. El reconocimiento del trabajo sexual como tal permitirá despojar el estigma que conlleva ejercerlo.
- A pesar de las leyes y tratados vigentes en el país, la desigualdad, la injusticia y la violencia siguen violando los derechos de las mujeres a la igualdad, a la libertad y a una vida digna.
- El Estado paraguayo posee una deuda pendiente con la población de personas con discapacidad: carencia de datos estadísticos verídicos y confiables sobre ésta; no cuenta con una ley contra toda forma de discriminación, ni leyes que protejan a las personas con discapacidad de abusos y explotaciones; no existe ley de accesibilidad; y persiste un marco legal confuso y ambiguo, que contempla artículos discriminatorios y violatorios a sus derechos, en clara contravención a lo dispuesto por la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Acción que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Promover el tratamiento y promulgación de la Ley Contra Toda Forma de Discriminación, que reglamenta el Art. 46 de la Constitución Nacional; posteriormente adecuar la legislación nacional vigente.

1.1.1 Población afrodescendiente

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

²⁴Que establece derechos, obligaciones y medidas preventivas con relación a los efectos producidos por el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida”.

Asignar recursos presupuestarios a las diferentes secretarías de Estado y órganos públicos competentes, para que desarrollen programas específicos destinados a garantizar los derechos de los colectivos y sectores poblacionales que se encuentran en situación de mayor desigualdad, de manera que pueda hacerse efectivo el derecho a la igualdad real, no sólo formal.

Implementar políticas públicas de capacitación laboral, acceso al empleo y trabajo digno para las personas afrodescendientes, que tengan en cuenta de forma igualitaria la formación y la capacidad de las personas, erradicando la discriminación por el color de piel en los ámbitos laborales.

Generar mecanismos concretos para la defensa contra la discriminación laboral, evitando que se excluya del acceso al trabajo a personas por su color de piel, dejando de lado criterios y requisitos objetivos como la capacidad y las potencialidades de la persona.

Apoyar a las organizaciones afrodescendientes en la difusión de su cultura, en la identificación del acervo cultural afro en las comunidades del país.

Reconocer la existencia de la población afrodescendiente y admitir la persistencia del racismo y la discriminación racial.

Asegurar mayor visibilidad y reconocimiento hacia la realidad de las poblaciones y comunidades afrodescendientes como parte integrante de la pluriculturalidad de la sociedad paraguaya.

Incluir los contenidos de la identidad cultural afroparaguaya en el currículo educativo nacional. Ello posibilitará iniciar un proceso de formación docente para el cambio de actitudes discriminatorias y otro de valoración de la cultura afroparaguaya en todas las comunidades del país.

Incluir en los instrumentos de encuestas poblacionales, mecanismos válidos y confiables para el relevamiento de datos sobre la población afrodescendiente en el país y sus condiciones de vida, inquietudes, ilusiones e intereses.

Concienciar sobre el carácter pluricultural del Paraguay, incluyendo los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y las colectividades migrantes, a través de los medios de comunicación.

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos, en particular las del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).

.1.2 Pueblos indígenas

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Legislar de modo tal a establecer la jurisdicción indígena especializada, a fin de garantizar judicialmente la restitución de las tierras y los territorios indígenas y la protección, cumplimiento, control, monitoreo y delimitación de áreas que correspondan a pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial, de modo tal a garantizar sus derechos fundamentales, entre ellos, la vida, la salud y el derecho a vivir sin vinculación con la sociedad envolvente.

Garantizar la sanción de los actos de violencia contra las personas indígenas por razones de discriminación.

Respetar el debido proceso legal penal, y a tales efectos, hacer efectiva la presencia de peritos especializados en todos los procesos promovidos por y en contra de los y las indígenas.

Tomar los recaudos necesarios para evitar la utilización del proceso penal como forma de persecución y criminalización de los y las indígenas, en el contexto de sus reivindicaciones territoriales.

Elaborar un plan de acción, con enfoque de derecho, destinado a recuperar las tierras indígenas, garantizando el acceso de comunidades sin tierra o con tierra insuficiente, a las ocupadas por “arrendatarios”, restituyendo el dominio sobre las mismas a sus propietarios, medida que deberá ser acompañada por alternativas para la producción y comercialización de la producción indígena.

Adoptar en todas las medidas estatales (en el marco de políticas públicas dirigidas hacia pueblos indígenas, por su carácter jurídicamente obligatorio y vinculante), la consideración efectiva de la consulta previa, la participación y el derecho a otorgar o denegar su consentimiento libre, previo e informado, para cualquier tipo de actividades que afecten a las comunidades indígenas, sus miembros y organizaciones, según las normas del Convenio 169 de la OIT.

Implementar programas integrales de desarrollo en las comunidades indígenas que deberán ser diseñados y ejecutados con plena participación de los miembros, hombres y mujeres de las mismas, para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas según sus cosmovisiones particulares.

Abordar cuestiones de género en las representaciones comunitarias, sin violar prácticas culturales cuando éstas no estén sostenidas en discriminaciones.

Brindar protección adecuada y suficiente a las comunidades indígenas que habitan los departamentos del norte de la Región Oriental, las cuales se ven obligadas a convivir en zonas vinculadas a actividades del narcotráfico y cuyos miembros siguen siendo hostigados violentamente.

Redoblar los esfuerzos y comprometer los recursos estatales hasta el máximo disponible, para la disposición de calificados recursos humanos, materiales y logísticos para satisfacer las necesidades económicas y sociales de los pueblos indígenas.

Producir, analizar y publicar información cuantitativa y cualitativa, significativa, comparable y actualizada, desagregada por sexo, grupos de edad u otra dimensión pertinentes que permitan visualizar las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas.

Investigar, juzgar y sancionar adecuadamente a los responsables de los hechos punibles que afectaran a la comunidad indígena *Yvyra'ija*.

Implementar una política de seguridad que dé garantías y protección ante la incursión y presencia de grupos mafiosos ligados al narcotráfico y otros poderes de facto, particularmente en relación a la situación de la comunidad indígena *Yvyra'ija*, así como de las comunidades indígenas que habitan los departamentos de Amambay y Concepción, principalmente.

Ejecutar un programa de ayuda humanitaria de emergencia, garantizando el derecho a la alimentación sana de las comunidades y grupos de familias indígenas en situación de mayor vulnerabilidad.

Garantizar el acceso a la educación y la formación profesional en condiciones equitativas y sin discriminación para los miembros de los pueblos indígenas e incorporar políticas de inserción laboral.

Generar políticas públicas que contribuyan a elevar la alfabetización de las personas de los pueblos indígenas, que así lo deseen, en la lengua de su elección.

Dar cumplimiento cabal a las sentencias de los casos de *Yakye Axa*, *Sawhoyamaxa* y *XákmokKasék* (Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, 2005, 2006y 2010).

Adoptar todas las disposiciones de la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, incorporando asimismo los más altos estándares en materia de derechos indígenas desarrollados por la CIDH.

Poner en práctica las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay.

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos, en especial las del CERD y las del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y EN CONTACTO INICIAL

Garantizar protección legal con base en la aplicación del Convenio 169 e implementación de políticas y estrategias públicas precautorias sobre pueblos aislados.

Contar con un plan integral de apoyo a pueblos aislados, basado en la evaluación de la experiencia de situaciones de contacto acontecidas en el Paraguay, para su aplicación inmediata ante posibles contactos o encuentros.

Prestar asistencia integral, en salvaguarda de los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos aislados, que eventualmente contacten con la sociedad nacional.

Sancionar a actores locales y regionales que ejerzan presión, por diversos mecanismos, cuando el contacto acontece, en perjuicio de los derechos de esta vulnerable población, y en los casos en que el mismo sea procurado externamente.

1.1.3 Derechos lingüísticos

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Implementar la Ley N° 4251/10 “De Lenguas” y fortalecer la institución creada bajo su marco: la Secretaría de Políticas Lingüísticas, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaria Nacional de Cultura.

Proteger la pluralidad lingüística del país, intensificando la ejecución de los programas educativos bilingües en todos los niveles del sistema educativo nacional y de los programas de educación en lengua materna en las comunidades indígenas.

Aprobar la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos.

Garantizar el acceso a la justicia en sede administrativa y judicial en la propia lengua tanto en procesos orales como escritos, sin necesidad de traducción alguna.

Extender a todo el aparato del Estado, comprendidos en él las gobernaciones, municipalidades, entes descentralizados y autárquicos, la efectiva bilingüización de las emisiones orales y escritas; a través de la ampliación e intensificación de los cursos comunicativos de guaraní en la función pública.

Promover a través de los medios de comunicación la diversidad cultural del país.

Mantener y acrecentar los espacios comunicacionales de expresión en lengua guaraní en los medios públicos del Estado, tales como la TV Pública, la Radio Nacional del Paraguay y la Agencia de Noticias del Estado –IP Paraguay–, de modo a instaurar la igualdad lingüística efectiva en el ámbito de la comunicación de masas y animar a los medios privados a emular tales acciones en el marco del más estricto respeto a las libertades públicas de expresión y de prensa.

Incentivar el uso de la lengua guaraní en los medios de comunicación social, especialmente en la emisión de noticieros y programas de formato similar y en programas educativos destinados a los diferentes grupos de población (niñas, niños y adolescentes, sectores campesinos y obreros, jóvenes, etc.). Establecer programación en guaraní en el Canal Educativo Arandu Rape, como mínimo en 50% de su cartelera, principalmente programas educativos dirigidos a niños y niñas.

Concienciar sobre el carácter pluricultural del Paraguay, incluyendo los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y las colectividades migrantes.

Apoyar iniciativas artísticas que favorezcan el uso del guaraní, tales como la poesía, el teatro, el cine y otras manifestaciones culturales.

Asegurar que la política lingüística explícita dé cuenta de la diversidad existente, desde una perspectiva de derechos que contribuya a la opción de las personas a vivir en su lengua sin discriminación alguna.

Establecer un sistema de registro de casos de discriminación por razones lingüísticas, de sanción de los responsables, de reparación para las víctimas y de implementación de acciones de afirmación positiva.

Publicar toda la documentación oficial y las piezas comunicacionales de campañas mediáticas en castellano y en guaraní y en las lenguas indígenas, a fin de garantizar el acceso a la información pública, el ejercicio del derecho a la participación política y el disfrute del más alto nivel posible de salud.

Publicar, principalmente desde el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, información en guaraní y en las demás lenguas indígenas, de manera a profundizar la educación sanitaria y permitir el acceso a la salud a toda la población.

Expedir todos los documentos personales (cédula de identidad, pasaporte, certificado de nacimiento, etc.) en ambos idiomas oficiales.

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos.

1.1.4 Libertad de religión o creencias

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Garantizar la vigencia del Estado laico, tal como establece el artículo 24 de la Constitución Nacional, evitando injerencias de contenido religioso en el ordenamiento jurídico, las políticas públicas y las prácticas de los agentes del Estado, prestando particular atención al ámbito de los derechos sexuales y reproductivos.

Garantizar a los pueblos indígenas el pleno derecho a profesar libremente sus creencias, evitando la imposición autoritaria de doctrinas religiosas por personas o grupos de misioneros; así como también que las y los indígenas no sean presionados con imposiciones religiosas para conseguir trabajo.

Crear un ente monitor que reciba las denuncias y reclamos, tanto de particulares como de los colectivos.

Equiparar los requisitos y trámites burocráticos de inscripción en los registros de la Secretaría de Culto, para todas las confesiones religiosas.

1.1.5 Personas que viven con VIH/SIDA

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Reglamentar e implementar la ley N° 3940/09 “Que establece derechos, obligaciones y medidas preventivas con relación a los efectos producidos por el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida”.

Socializar la ley 3940/09, y sus implicancias, entre el personal de salud, educación, protección y seguridad, y entre la población en general.

Elaborar e implementar un protocolo para la atención sin discriminaciones a las personas que viven con VIH/SIDA en los establecimientos de salud.

Aumentar los recursos destinados a la prevención y tratamiento en VIH/SIDA, de manera que se garantice la sostenibilidad en la respuesta a la epidemia de manera universal, con equidad, integralidad, y garantizando procesos de participación ciudadana.

Promocionar y difundir ampliamente la fe de erratas del Viceministerio del Trabajo sobre la no obligatoriedad del pedido del test de Elisa para acceder o permanecer en algún puesto laboral.

1.1.6 Migrantes

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Adecuar la normativa interna referida a la migración tomando como principio orientador los compromisos asumidos por el Estado paraguayo en materia de derechos humanos, prestando particular atención a la igualdad de género y los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

Implementar de manera efectiva la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Implementar un mecanismo de monitoreo que permita a la ciudadanía acceder a información sobre la aplicación del presupuesto de los programas dirigidos a la población migrante.

Producir información de calidad sobre la migración paraguaya que se convierta en insumo para el diseño de políticas públicas dirigidas a esta población y para la toma de decisiones. Tomar en cuenta las necesidades específicas de las mujeres migrantes en todas las intervenciones que se realicen en el plano de las políticas públicas.

1.1.7 Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGTBI)

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Adherir a los Principios de Yogyakarta.

Promover ordenanzas municipales contra la discriminación en todo el país.

Investigar los delitos cometidos por la Policía Nacional contra la población LGTBI, castigar a los culpables y resarcir a las víctimas.

Investigar los casos de tentativas de homicidios y los asesinatos de travestis ocurridos desde 1998.

Modificar el reglamento de los institutos penales con relación a las privadas.

Aplicar las buenas prácticas de la guía de prácticas no discriminatorias e inclusivas elaborada por la Secretaría de la Función Pública.

1.1.8 Trabajadores y trabajadoras sexuales (personas trans y mujeres)

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Derogar ordenanzas desfasadas que violan los derechos de las trabajadoras sexuales, y promover ordenanzas municipales basadas en los derechos humanos y la no discriminación para la protección de las mujeres y trans trabajadoras sexuales en todos los municipios del país.

Fortalecer las instancias o mecanismos de denuncia para garantizar el cumplimiento de sus derechos como ciudadanas a las trabajadoras y trabajadores sexuales.

Garantizar el acceso con calidad y calidez a los sistemas de salud del Estado por parte de las trabajadoras y trabajadores sexuales, y tener un acceso integral para la buena atención de las personas con las necesidades específicas de la población trans.

Trabajar con las supervisiones educativas, direcciones escolares y el cuerpo docente las percepciones, actitudes, acciones y mecanismos que podrían generar

discriminación hacia las hijas e hijos de mujeres trabajadoras sexuales en el sistema escolar.

Garantizar el cumplimiento al respeto y buen trato de parte de la Policía Nacional en el momento de hacer el procedimiento policial, cuando se trata de trabajadoras sexuales mujeres y personas trans y, de manera correcta, respetando la Ley N° 222/93 Ley Orgánica Policial.

Elaborar un plan de capacitación y sensibilización a agentes de la Policía Nacional y operadores y operadoras de justicia, para lograr el respeto al ejercicio del trabajo sexual, con enfoque de derechos humanos y no discriminación.

Incluir en los informes periódicos a los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos información relativa a la protección de los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales, de las personas trans, y de sus familias, a fin de que pueda resultar visible el impacto de las políticas públicas en el goce de sus derechos, particularmente en relación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su siglas en inglés), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

1.1.9 Discriminación hacia las mujeres

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Modificar el Código Laboral, que restringe derechos de las trabajadoras domésticas.

Revisar la deficiente tipificación en el Código Penal de la violencia intrafamiliar, a fin de armonizarlo con la CEDAW, y sancionar normas coherentes con el principio de no discriminación. Eliminar las exigencias de habitualidad y magnitud en la configuración de la violencia intrafamiliar, y establecer como agravantes los vínculos familiares, sentimentales, así como la violencia basada en el género.

Ratificar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos.

Ratificar los Convenios 3, 103 y 183 de la OIT sobre la protección del empleo de las mujeres embarazadas, las mujeres que están con licencia de maternidad y la protección a la maternidad.

Aprobar una legislación integral contra la violencia hacia las mujeres, que contemple la obligación del Estado de crear políticas públicas y dotarlas de presupuesto y personal idóneo para el trabajo coordinado entre instancias estatales. Implementar servicios de atención especializada y albergues para víctimas de violencia en todo el país.

Promover todas las medidas necesarias para despenalizar el aborto.

Aumentar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años, conforme la Convención de Derechos del Niño y recomendaciones anteriores de la CEDAW.

Fortalecer –dotando de recursos y personal idóneo– las instancias creadas en las diversas dependencias estatales para incluir la perspectiva de género e identidad de género a nivel legislativo, judicial y ejecutivo.

Desarrollar una política integral y de atención a las mujeres adultas mayores, incluyendo pensiones, atención a la salud y medidas de inclusión.

Adoptar medios y condiciones para asegurar la inscripción de las personas que garanticen su nacionalidad y personalidad jurídica, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, marginalización y discriminación y en las zonas rurales.

Mejorar los mecanismos de protección de la maternidad para las mujeres trabajadoras, desarrollando mecanismos de control y denuncias de la violación de los derechos de las trabajadoras durante el embarazo.

Desarrollar una política específica para erradicar el trabajo esclavo de personas en los establecimientos ganaderos del Chaco, considerando la situación particular de mujeres y niñas en este contexto, con énfasis en pueblos indígenas.

Brindar servicios de atención especializada a mujeres que recurren a los servicios de salud a raíz de complicaciones por abortos, dando cumplimiento a la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del 8 de marzo de 2012.

Ampliar los servicios de información y prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA a toda la población, no sólo a la población en mayor riesgo, teniendo en cuenta la incidencia de estas enfermedades en mujeres jóvenes.

Mejorar el acceso de las mujeres a la justicia, enfocando aspectos tales como la calidad de la atención, la disponibilidad y cercanía de las dependencias judiciales, contar con auxiliares especializados/as de justicia.

1.1.10 Discriminación hacia las personas con discapacidad

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Revisar las diversas disposiciones legislativas que prevén la inhabilitación por motivo de discapacidad.

Garantizar el cumplimiento de las leyes 2479/04³ y 3585/08⁴ referidas a la contratación de las personas con discapacidad en las entidades públicas no solo en Asunción, sino también en el resto del país, así como tomar las medidas necesarias para incrementar la contratación de personas con discapacidad por parte de la empresa privada.

Implementar mecanismos dentro de los concursos públicos que aseguren la incorporación de personas con discapacidad intelectual en el sector público en igualdad de oportunidades, previendo incluso cupos mínimos de incorporación para cada discapacidad a fin de evitar la exclusión de los grupos más vulnerables.

Crear y/o mejorar los mecanismos existentes de denuncia, investigación de los delitos de abuso sexual, acoso, explotación y otras formas de abuso de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito laboral, en el hogar como en el servicio público.

Contar con políticas, mecanismos y/o procedimientos que garanticen el castigo a las personas que cometen delitos contra las personas con discapacidad.

Analizar los datos resultantes del censo 2012 desde la perspectiva de la discapacidad, cruzando variables diversas como discapacidad y acceso a la educación, al empleo, nivel socioeconómico, edad, etnia y sexo, para finalmente tener datos amplios y actuales sobre la situación de la población con discapacidad desde un enfoque de género, que permita planificar luego con propiedad las políticas incluyentes para este sector.

Elaborar participativamente un plan nacional para el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), con objetivos, resultados, indicadores, actividades y presupuesto para su implementación; y designar al ente responsable del monitoreo de la aplicación de la CDPD, así como garantizar la participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad en dicho proceso de seguimiento.

Garantizar la implementación de forma efectiva de los compromisos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en lo que respecta a las mujeres con

³Ley N° 2479 del 14 de octubre de 2004. "Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las Instituciones Públicas".

⁴Ley N° 3585 del 28 de agosto de 2008. "Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 2479/04 Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las instituciones públicas".

discapacidad, según lo previsto en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2008-2017.

Establecer medidas concretas para proteger a las personas con discapacidad de situaciones de violencia doméstica, explotación sexual y otras formas de explotación, violencia y abuso.

Garantizar el acceso de todos los niños y niñas con discapacidad a una educación inclusiva, beneficiándose de los apoyos necesarios que requieran para poder participar en la educación en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

Establecer mecanismos estratégicos para el trabajo articulado y efectivo con los estamentos de educación escolar básica y media, impulsando que estas últimas asuman su responsabilidad en la educación de las personas con discapacidad y ubicando a la Dirección General de Educación Inclusiva (DGEI), del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), como articuladora, asesora técnica y formadora.

Priorizar presupuestos suficientes y oportunos para la DGEI.

Realizar campañas nacionales sobre el enfoque de derechos, la terminología adecuada y las pautas de trato adecuado hacia hombres y mujeres, niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Cumplir con las recomendaciones del Comité sobre los Derechos del Niño, de enero de 2010, en lo que respecta a la protección contra la discriminación de los niños y niñas con discapacidad, y prohibir expresamente todo tipo de castigo físico a los niños y niñas a través de la adopción del proyecto de ley presentado en el año 2011.

1.10.1 Discapacidad física

Adoptar las medidas necesarias para incrementar la cobertura del acceso a la rehabilitación y a las ayudas técnicas en todo el territorio nacional, así como asegurar que los servicios de rehabilitación que se prestan cumplen con los objetivos de inclusión social previstos en la CDPD.

Asegurar una formación integral que garantice una vida adulta independiente para las personas con discapacidad.

Garantizar la participación activa de las organizaciones representativas del sector de la discapacidad en la reglamentación de la ley de creación de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

Garantizar la participación activa de la comunidad sorda en la reglamentación de la Ley de Lenguas, respetando la lengua de señas como natural de las personas sordas.

Promulgar una ley general de accesibilidad que de manera efectiva contribuya a la eliminación de las actuales barreras y asegure que toda nueva infraestructura cumpla con los estándares de accesibilidad.

1.10.2 Discapacidad intelectual

Ejecutar –en lo referido a políticas para el empleo– cursos de formación laboral adecuados a personas con discapacidad intelectual, aprobar la ley de incentivo para el sector privado y asegurar su efectiva aplicación con una buena reglamentación.

Conformar, a partir de la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, una plataforma interinstitucional nacional, con participación de todos los sectores de la discapacidad, asegurando la participación directa de hombres y mujeres con discapacidad intelectual y sus representantes, considerando también la participación del sector público.

1.10.3 Discapacidad psicosocial

Fortalecer los servicios de salud mental comunitarios, así como transferir a ellos a los pacientes del Hospital Psiquiátrico de Asunción.

Abogar, desde la SENADIS, por los derechos de las personas con discapacidad psicosocial en el trabajo.

Solicitar que la Mesa Interinstitucional para la Inclusión Efectiva de Personas con Discapacidad en la Función Pública agilice los trámites para la certificación de discapacidad psicosocial, sin la cual no pueden acceder a los concursos públicos de mérito y oposición especialmente para personas con discapacidad.

Solicitar a la Mesa Interinstitucional para la Inclusión Efectiva de Personas con Discapacidad en la Función Pública que en los concursos de méritos y oposición se habiliten más plazas destinadas a candidatos y candidatas con discapacidad psicosocial.

1.11 Tierra y territorio

El derecho a la tierra y a la reforma agraria ha sido cercenado progresivamente con los sucesivos cambios legislativos realizados tanto a la Constitución Nacional como al Estatuto Agrario. El acceso a la tierra por la vía legal se volvió cada vez más difícil. La expropiación, una de las vías importantes de acceso a la tierra, quedó impracticable con la nueva definición de la racionalidad en la explotación de un inmueble. De esta manera, la lucha de los campesinos y campesinas por el derecho a la tierra seguirá siendo uno de los problemas centrales del país.

1.11.1 Reforma agraria

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Profundizar la política que desaliente el latifundio, a través del ajuste del impuesto inmobiliario rural a los valores de mercado, para las propiedades superiores a 50 hectáreas.

Impulsar la presentación y aprobación de una ley que instituya el impuesto a las exportaciones de soja, maíz, trigo y girasol y destinar esos ingresos a la reforma agraria y el desarrollo rural.

Derogar los decretos que autorizaron el uso de semillas transgénicas de maíz y algodón, hasta tanto se logre establecer científicamente la inocuidad de las mismas.

Aplicar los artículos constitucionales que resguardan la vida en el campo y cumplir las disposiciones del Código Agrario, especialmente en lo que respecta al acceso a la tierra de las familias campesinas.

Reconocer el rol productivo de las mujeres, garantizando el acceso a la tierra, a créditos, a servicios públicos, etc.

Implementar las medidas de control sobre la expansión de la soja en territorios campesinos, para evitar la venta y el alquiler de las derechas en los asentamientos, la migración forzada, la contaminación de las fuentes de agua y la deforestación.

La reforma agraria y el desarrollo rural deben ser concebidos como parte de una política de desarrollo nacional, con participación de los principales actores involucrados.

Potenciar los programas y proyectos orientados a la agricultura campesina en el marco del Programa de Desarrollo Nacional, financiándolos debidamente, en especial al Viceministerio de Agricultura, el principal de cuyos programas es el Programa Nacional de Producción de Alimentos.

Contemplar en todos estos programas y proyectos gubernamentales la especial atención de las mujeres campesinas en cuanto a su acceso a la tierra, título de propiedad, créditos agrícolas, educación, participación en las organizaciones campesinas, que tengan en cuenta su tradicional rol productivo-reproductivo y la violencia de género a que están expuestas.

La política de fomento a la actividad agrícola, ganadera y forestal a nivel familiar, debe enfocarse a lograr el arraigo campesino.

Promover y garantizar el trabajo articulado de las instituciones que trabajan el desarrollo rural, fortaleciendo espacios como la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria(CEPRA).

Seleccionar profesionales honestos, con capacidad de gerenciamiento y con compromiso con la sociedad en la dirección de las instituciones claves para la reforma agraria y el desarrollo rural.

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos.

Asegurar la continuidad de los programas sociales que tuvieron impacto positivo en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, como Tekoporá, merienda escolar, asistencia a adultos mayores, etc.

EJE 2: Educación y cultura en derechos humanos

2.1 Educación en derechos humanos

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Revisar los cambios introducidos sin concertación al Plan Nacional de Derechos Humanos (Decreto 10.747/2012), e incluir el presupuesto adecuado para su implementación efectiva, así como mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas, con participación de la sociedad civil y uso de los indicadores de derechos humanos.

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos.

Reforzar los programas de difusión de los derechos humanos y de los contenidos de los instrumentos internacionales en la materia.

2.2 Cultura

Los procesos culturales están constituidos por la creación, circulación y utilización de bienes culturales. En el país existen vacíos en la implementación concreta de políticas públicas que beneficien de manera equitativa a todos los sectores.

2.2.1 Derechos culturales

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Promover la elaboración y aprobación de una ley que proteja a la cultura.

Adecuar la legislación vigente a fin de garantizar la protección de las producciones culturales en nuestro país, sobre todo en relación con la soberanía.

Derogar la ordenanza municipal sobre los espectáculos públicos, que equipara a las artes escénicas con la prostitución.

Aplicar inmediatamente todos los términos de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, ratificada por el Estado paraguayo, que implica:

Transparentar e informar sobre la gestión administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) sobre los motivos administrativos heredados de la administración anterior.

Apoyar, el incentivo de una campaña de capacitación e información que permita la difusión y concienciación de los derechos culturales.

Fomentar el fortalecimiento de las organizaciones existentes y promover la creación de nuevas áreas aún no organizadas sobre derechos culturales.

Reactivar el Consejo Nacional de Cultura⁵, por parte de la SNC, con representación de los diferentes sectores y mesas consultivas.

Diseñar participativamente políticas públicas para el desarrollo de las artes o implementar un plan nacional de cultura, propiciando una administración equitativa de fondos obtenidos para cultura, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias de los sectores, considerando los diferentes diagnósticos emanados desde la comunidad cultural, incluyendo las demandas de los pueblos originarios y afrodescendientes.

Reactivar aquellos proyectos y programas de promoción y desarrollo cultural de la SNC, así como todo lo referente a proyectos y programas sobre culturas populares.

Recomponer la Dirección del Audiovisual desde la SNC, brindando legitimidad en articulación y consenso con la comunidad audiovisualista, cumpliendo con el compromiso explícito de definir y designar a quien reúna el perfil de una persona que ayudará a defender y promover la construcción de una plataforma para constituir la industria del cine en el país.

Construir la televisión nacional, denominada TV Pública, con objetivos plurales, democráticos y participativos, sumando un acompañamiento de las diferentes instancias.

Implementar la ley de lenguas en todos los medios de comunicación pública.

Implementar fondos que fomenten y apoyen la cultura y su proyección, revitalización y promoción, creando plataformas y espacios para la creación y difusión; generación de centros de formación en arte, gratuito y públicos, que den oportunidad y abarquen a toda la población. Cuidar que el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC) siga siendo uno de los fondos existentes, manteniendo su autonomía, con la constitución de un consejo ecuaníme en criterios artísticos, seleccionado con la participación y consentimiento de la comunidad cultural.

Unificar los criterios de propuesta de cánones.

Iniciar una urgente medida de protección y promoción del Ballet Nacional de Paraguay, dependiente de la Dirección Nacional de Creación y Diversidad Cultural de la SNC, con condiciones de presupuesto y de producción de obras en escena, recomponiendo el plantel de bailarines y bailarinas, y contratando a profesionales en el área.

Implementar programas para formación de formadores y capacitaciones para profesionales de la escena.

Frenar la permeabilidad de las fronteras en el tráfico de obras de arte, que los coleccionistas compren a precios irrisorios, generando un saqueo sistemático del arte paraguayo.

Consultar con las comunidades indígenas todo proyecto, programa o actividad de políticas públicas orientados a dichas comunidades.

Incluir en la Dirección Indígena de la SNC a un referente indígena que pueda desarrollar su propio espacio a partir de las expectativas de las comunidades.

2.3 Memoria histórica

El Estado posee la responsabilidad y el gran desafío de generar condiciones propicias para que las memorias de diversos sectores puedan inscribirse en el imaginario social. En parte, esta tarea conlleva algunas intervenciones para que la memoria oficial sea lo más amplia, plural y democrática posible. Pero fundamentalmente consiste en estimular la participación de los diversos grupos sociales con el propósito de que cada quien pueda poner en escena sus propias elaboraciones del pasado.

⁵Ley 3051/06.

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Abordar mecanismos de reparación histórica visibles que permitan la construcción de la memoria colectiva acerca de los hechos que contribuyeron a la conformación de las identidades paraguayas y de los olvidos que requieren de la restitución histórica y actual.

Contribuir al proceso de configuración internacional del derecho a la verdad y a la memoria, con las experiencias, reflexiones y aprendizajes del proceso de construcción de la memoria colectiva en Paraguay.

Diseñar de modo participativo y poner en práctica una política de Estado en materia de derechos humanos, que contemple entre sus principales lineamientos el derecho a la memoria.

Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión de Verdad y Justicia (CVJ).

Apoyar y promover la producción de investigaciones sobre el pasado reciente del país.

Apoyar y promover —a través de la creación de espacios, el involucramiento de la ciudadanía y la asignación de fondos específicos— la transmisión, recreación y difusión de las diversas memorias de los distintos grupos que componen la sociedad, en particular de aquellos que históricamente han sido objeto de distintas formas de discriminación y desigualdad (poblaciones indígenas, afrodescendientes, campesinado, mujeres, niños, niñas y adolescentes).

Incorporar estudios sobre derechos humanos en las universidades nacionales, de gestión estatal o privada, en todas sus carreras, programas, cursos de grado y de posgrado, incluyendo el derecho a la verdad y la justicia, y que igualmente favorezcan las investigaciones de campo e integren las redes internacionales favorecedoras de las funciones sociales de la educación superior en los actuales contextos de crisis.

Fortalecer —a través de los gobiernos departamentales y municipales— el apoyo al desarrollo de nuevas organizaciones de víctimas y familiares, para que, cumpliendo con el deber de memoria por parte del Estado, se favorezca el acceso al derecho a la verdad y la justicia, inicialmente a través de la protección y puesta en valor de los sitios históricos de la dictadura stronista (1954-1989).

Iniciar un proceso de revisión y resignificación de las intervenciones simbólicas que ha realizado el Estado a lo largo de su historia para asegurar que se ajusten a los valores de una cultura plural y democrática.

Desarrollar una política de archivo que permita identificar la documentación existente, sistematizar sus contenidos, conservar y colocar estas fuentes a disposición del público interesado.

EJE 3: Estado de derecho

3.1 Prevención de la violencia y seguridad ciudadana

En Paraguay, vivir una vida sin violencia es un derecho consagrado en la Constitución Nacional, en instrumentos internacionales y en varias leyes nacionales. Entre las tareas urgentes se encuentran las de generar estadísticas que permitan cuantificar los casos, aplicar justicia para combatir la alta impunidad y promover una comunicación no discriminatoria ni justificativa sobre todo en relación a la violencia de género. Los esfuerzos del Estado son acotados, insuficientes e incluso ineficientes en algunos ámbitos, sobre todo en lo relacionado al acceso a la justicia o la extensión de los servicios a todo el país.

En materia de seguridad ciudadana, entendida no solo en relación al delito sino también relacionada con la incertidumbre familiar, laboral, sentimental y con el

individualismo, en el país no existen datos oficiales acerca de la evolución de índices objetivos y subjetivos de la criminalidad, así como tampoco un plan nacional de seguridad accesible y conocido que permita hacer una evolución del tema, ya sea desde la perspectiva de la eficiencia o teniendo en consideración el cumplimiento de los derechos humanos.

3.1.1 Derecho a una vida sin violencia

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Revisar la deficiente tipificación en el Código Penal (CP) de la violencia intrafamiliar a fin de armonizarlo con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y sancionar normas coherentes con el principio de no discriminación. Modificar el Código Penal para: a) eliminar la habitualidad y la convivencia como presupuesto del delito de violencia doméstica e incluir sanciones adecuadas a los estándares internacionales (Art. 229 del CP); b) adecuar las penas por abusos sexuales a los estándares internacionales (Art. 136 y 137 del CP).

Acelerar la aprobación de una legislación integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, en consonancia con el Convenio y la Recomendación General N° 19 (1992) sobre violencia contra la mujer; que contemple la obligación del Estado de crear políticas públicas y dotarlas de presupuesto y personal idóneo para el trabajo coordinado entre instancias estatales. Se precisa servicios de atención especializada y albergues para víctimas de violencia en todo el país.

Integrar los temas de protección de las mujeres en contra de la violencia en los programas de educación. Apostar por una educación igualitaria y no discriminatoria por razones de género desde la temprana edad escolar, de manera que niñas y niños aprendan a convivir y compartir en un marco de respeto a las diferencias, la diversidad y la pluralidad. Para ello será necesario primero invertir en los recursos humanos del sector docente, donde la cultura machista es preponderante.

Trabajar con los medios de comunicación para promover el uso de un lenguaje no sexista, la erradicación de la imagen de la “mujer-objeto” y difundir información no sensacionalista sobre los casos de violencia de género.

Mejorar la colaboración y coordinación con organizaciones de la sociedad civil, en particular con las asociaciones de mujeres, para fortalecer la aplicación y seguimiento de la legislación y los programas destinados a eliminar la violencia contra las mujeres. Diseñar un mecanismo de coordinación entre Estado y sociedad civil para asegurar respuestas efectivas ante la violencia doméstica y la trata de personas.

Intensificar sus esfuerzos para sensibilizar a los funcionarios públicos, cumplir la ley, el Poder Judicial, de salud, y los trabajadores sociales, y reforzar la conciencia sobre el hecho de que esa violencia es social y moralmente inaceptable y constituye una discriminación contra las mujeres y viola sus derechos humanos.

Incluir en el Presupuesto General de Gastos de la Nación recursos humanos y financieros específicos para continuar la implementación de políticas, planes y programas que apunten a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, doméstica e intrafamiliar, previendo la finalización de la cooperación internacional para estos fines, que actualmente sostiene una parte importante de dichas políticas.

Optimizar la generación y procesamiento de información estadística sobre violencia de género y violencia contra las niñas, los niños y adolescentes. Elaborar un registro único de casos de violencia denunciados en las distintas instancias públicas.

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos, especialmente las

observaciones finales que el Comité CEDAW dictó al Estado paraguayo en octubre de 2011.

Aprobar una Ley que sancione el castigo corporal y el trato humillante a niñas, niños y adolescentes, contemplando respuestas de orientación y educación para los padres y las madres, las cuidadoras y los cuidadores, las educadoras y los educadores, y toda otra persona responsable de crianza, cuidado y educación.

3.1.2 Seguridad ciudadana

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Elaborar un plan nacional de seguridad que incluya las necesidades de seguridad y percepciones de inseguridad de los distintos grupos sociales del país.

Lograr la disponibilidad de manera periódica de datos objetivos de seguridad que permitan realizar análisis de la evolución de la delincuencia y la criminalidad en el país.

Hacer cumplir el Código Procesal Penal de 1998, evitando que personas aprehendidas y/o detenidas sean fotografiadas y exhibidas en medios de comunicación escritos y televisivos, irrespetando su derecho a la presunción de inocencia (Art. 4 y concordancias).

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos, en especial a las recomendaciones y estándares establecidos en el Informe Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos (2009) de la CIDH.

Evaluar y revisar el funcionamiento de las comisiones vecinales de seguridad ciudadana, investigar, perseguir y sancionar todos los hechos criminales de los cuales sus integrantes son supuestamente responsables, y compensar adecuadamente a las víctimas.

3.2 Acceso a la justicia y sistema penitenciario

- El país ha suscripto diversos instrumentos normativos tendientes a la erradicación del fenómeno de la trata de personas. Sin embargo, la política del Estado no ofrece los recursos necesarios para la aplicabilidad de dichos instrumentos. La falta de infraestructura necesaria para el tratamiento de los hechos de trata de personas torna muchas veces inviable la persecución de los responsables, y la asistencia comprometida por el Estado con las víctimas. Por otro lado, resulta preocupante que no exista aún un mecanismo de registro y documentación sobre trata y violencias que atenten específicamente contra las mujeres indígenas, así como tampoco un servicio de sensibilización y educación para prevenir estos crímenes de lesa humanidad que están presentes en los territorios indígenas de Paraguay. Esta carencia va de la mano de la total ausencia de políticas por parte del Estado y de la tendencia a comprender el problema de la trata como originado en conductas voluntarias de las víctimas, sin considerar las circunstancias externas, las ausentes condiciones institucionales y las deficiencias en el campo de la educación en derechos.

- Desde hace varios años se viene denunciando violaciones al derecho a la libertad, en especial aquellos casos en que las personas son privadas de la misma sin mediar causas legales, y sin respetar las condiciones mínimas establecidas en mandatos constitucionales y legales. Los efectivos policiales se constituyen en los principales perpetradores de este abuso. La detención ilegal con fines extorsivos o como sistema de recaudación de dinero por parte de los efectivos policiales es una práctica sistemática y generalizada en todas las regiones del país.

- Persisten las violaciones de derechos humanos de las personas privadas de libertad: altos índices de hacinamiento, privación de otros derechos fundamentales más allá de la libertad, como el acceso a la salud, a la educación, al agua potable, práctica sistemática de abusos y torturas físicas y psicológicas por parte del personal

penitenciario, inexistencia de programas de tratamiento para reclusos, los cuales constituyen un peligro constante para la vida y la integridad física de los reclusos y reclusas.

- Existe una falta de cumplimiento de las normas del debido proceso, que tergiversa de modo brutal la aspiración constitucional de que la verdad surja mediante la correcta aplicación de la ley, y ocasiona gravosas consecuencias al sistema democrático. Las influencias políticas continuadas y las leyes de emergencia permanentes, limitan las posibilidades reales de ejercer el derecho al debido proceso.

- El Estado tiene la obligación de prevenir, investigar y sancionar los actos que violan el derecho a la vida, específicamente sancionar a las personas responsables de ejecuciones arbitrarias y desapariciones forzadas ocurridas en el país. Este deber de investigar eficazmente y sancionar, se ve comprometido por el cuadro estructural que evidencia que las autoridades encargadas de velar por las garantías procesales y constitucionales y por el acceso de las víctimas a la protección judicial, carecen de la objetividad necesaria para el cumplimiento de tales deberes.

- El país ha asumido compromisos internacionales para erradicar la tortura; sin embargo, aún existen restos de actitudes de la dictadura stronista en este sentido y persiste la impunidad ante hechos de tortura. El mismo proceso penal se mantiene como un sistema en el que el abuso es la regla y el derecho la excepción. Igualmente, las prácticas distorsivas del proceso de encarcelamiento constituyen un modo de tortura y/o trato cruel, inhumano o degradante, en una tendencia que se resiste al cambio, que se caracteriza por el alto grado de hacinamiento y la privación no sólo de la libertad, sino de otros derechos fundamentales como la salud, alimentación, privacidad, y donde el riesgo para la vida e integridad física son constantes.

- Existen altos índices de agresiones, violencia y homicidios en contra de los defensores de derechos humanos, particularmente en el caso de los defensores campesinos e indígenas.

3.2.1 Prohibición de la esclavitud y la trata

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Intensificar sus esfuerzos para poner fin a la trata de personas, en particular de mujeres y niños con fines de explotación sexual y trabajo infantil.

Adoptar políticas públicas contra la trata y otras violencias hacia las comunidades indígenas, en especial hacia niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres. Las mismas deben involucrar fuertemente a todos los poderes, incluidos el Parlamento y el Poder Judicial, ministerios, e instituciones especializadas, tales como el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), entre otras.

Posibilitar recursos suficientes para crear espacios de vinculación entre asociaciones indígenas, la Red Juvenil Indígena del Paraguay y las comunidades para emprender debates, aunar esfuerzos y acuerdos para lograr el posicionamiento del tema de las violencias y explotaciones de las mujeres indígenas, de modo tal que se posibilite incluir la evaluación de la situación de la trata de mujeres, jóvenes y niñas indígenas desde la diplomacia de los pueblos originarios y de la ciudadanía.

Adecuar la legislación de manera participativa para hacer efectivo el acceso a la justicia de las mujeres, jóvenes, niñas/os y adultos, víctimas de trata o violencia, asegurando de hecho, a través de la Fiscalía, Policía Nacional, INDI, Ministerio de la Mujer, centros de salud, escuelas, municipios, la concreción de los derechos, aumentando la inversión en recursos humanos, capacitación, consejería y condiciones operativas para actuar con rapidez ante las denuncias o casos bajo sospecha.

Investigar debidamente los casos reportados como huidas y desapariciones del hogar que afectan a niñas, niños y adolescentes, pues podrían estar vinculados con la trata de personas.

Fortalecer la Mesa Interinstitucional de Prevención y Combate a la Trata de Personas con apertura a las asociaciones indígenas y la sociedad civil para emprender dichas tareas.

Continuar la formación de las y los funcionarios de las fuerzas del orden, de los servicios de inmigración, y los profesionales de carácter intersectorial y multidisciplinario que intervienen en todo el proceso y ofrecer protección y rehabilitación a las víctimas de trata y explotación sexual.

Procesar a todos los presuntos autores de explotación sexual y trabajo infantil y, de confirmarse su responsabilidad, sancionarlos.

Reforzar los mecanismos de cooperación con los países vecinos y llevar adelante campañas de sensibilización de la población respecto a los efectos negativos de la trata de personas.

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos, especialmente las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño al Estado paraguayo en materia de venta de niños y niñas, trata y explotación laboral y sexual, entre ellas la tipificación del criadazgo, las acciones de prevención, la atención a las víctimas y el mejoramiento de los procedimientos de adopción, guarda y tutela.

3.2.2 Detenciones ilegales y arbitrarias

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Establecer un mecanismo eficaz de investigación interna de los hechos de abusos de la Policía Nacional a fin de evitar su repetición, así como imposibilitar la perpetuación de la impunidad en estos casos.

Iniciar procesos administrativos y judiciales, según corresponda, para sancionar a las personas responsables de las detenciones ilegales.

Dictar la libertad y el sobreseimiento de las campesinas y campesinos imputados y detenidos arbitrariamente en el caso Marina Kue.

Asegurar la investigación inmediata, independiente e imparcial de la muerte de 17 personas con ocasión del allanamiento de Curuguaty el 15 de junio de 2012, así como de todos los hechos vinculados que han sido denunciados por las víctimas, en particular torturas, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y posibles violaciones del debido proceso, incluidos los casos del adolescente condenado y de las dos mujeres en estado avanzado de embarazo en prisión preventiva.

Realizar campañas de prevención de abusos policiales y alentar a la denuncia ciudadana.

Capacitar a efectivos policiales en el uso de buenas prácticas.

3.2.3. Trato humano a las personas privadas de libertad

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Establecer políticas públicas penitenciarias atendiendo a las necesidades diferenciadas por la condición de género, y garantizar la igualdad y no discriminación en la aplicación de políticas, planes, proyectos, reglamentaciones y resoluciones administrativas.

Dotar a las penitenciarías de recursos humanos para dar tratamiento integral a las personas privadas de libertad; y apoyarlas una vez que recuperen su libertad.

Mejorar las condiciones de las cárceles y los centros de detención, de conformidad con lo dispuesto en el Pacto y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. En particular, el Estado parte debe adecuar los centros de privación de libertad para jóvenes a los estándares internacionales,

especialmente en términos de educación, instalaciones sanitarias, oportunidades recreacionales, acceso al agua e instalaciones de saneamiento básicas apropiadas.

Adoptar una normativa sobre ejecución de la pena y considerar una aplicación más amplia de las penas sustitutivas de la prisión.

Eliminar las barreras que impiden el acceso a visitas familiares e íntimas a las personas solteras, así como a las personas con preferencia sexual diferente a la heterosexual.

Fortalecer el presupuesto y los recursos humanos del Ministerio de la Defensa Pública, a través de la efectiva aplicación de la Ley 4423/11, en particular la asignación de un mayor número de defensores públicos y defensoras públicas en el ámbito penal juvenil.

Evitar la prisionización preventiva en casos de hechos punibles contra la propiedad, bagatelarios y/o sin violencia. Promover el estudio de alternativas a los fenómenos de prisionización que puedan aplicarse a las poblaciones indígenas, dentro del sistema de justicia penal.

Garantizar el efectivo funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Garantizar el cumplimiento de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad del Sistema Interamericano y de Naciones Unidas.

3.2.4 Derecho a las garantías judiciales y al debido proceso

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Sancionar una ley que establezca las reglas para el juicio político en coherencia con el Art. 17 de la Constitución Nacional, previa amplia participación de un debate ciudadano; a fin de garantizar que el proceso de destitución siempre se lleve a cabo con plena conformidad con los principios básicos del debido proceso, y con los principios del artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, garantes del funcionamiento de toda sociedad democrática.

Que la Corte Suprema de Justicia declare la inconstitucionalidad de las facultades de enjuiciamiento oficioso que tiene el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, ínterin se modifique la ley reglamentaria en este punto.

Que la Corte Suprema de Justicia haga lugar a la inconstitucionalidad de los procesos iniciados de oficio por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, cuando esto le haya sido requerido.

Salvaguardar en la ley y la práctica la independencia del poder judicial, y garantizar la competencia, independencia e inamovilidad de los jueces. Erradicar todas las formas de injerencia de los otros poderes en el Poder Judicial. En este sentido, garantizar la investigación pronta, minuciosa, independiente e imparcial de todas las denuncias de injerencia, incluso de corrupción, y enjuiciar y castigar a los culpables, incluidos los jueces que puedan ser cómplices.

Garantizar la incorporación de las 100 Reglas de Brasilia en todo el sistema judicial.

Proteger los derechos de los pueblos indígenas relativos al acceso de sus miembros y comunidades a servicios jurídicos culturalmente apropiados, garantizando la defensa de sus intereses de forma individual y colectiva.

Promover la revisión de oficio de las órdenes judiciales en los casos de personas sometidas a régimen de internación por orden judicial, así como aquellas que se encuentran en internamiento bajo tratamiento neuropsiquiátrico en los hospitales y los casos de internación de personas adultas mayores.

Garantizar la implementación de las medidas socioeducativas y correccionales en régimen de libertad a los y las adolescentes en conflicto con la ley, según lo dispuesto en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Reducir el número de personas en detención preventiva y limitar estrictamente su duración, de conformidad con el apartado c) del párrafo 3 del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y asegurar que se respete plenamente lo dispuesto en el artículo 9.

Promover la aplicación de medidas alternativas a la detención.

3.2.5 Ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Garantizar en la brevedad posible la elección transparente y participativa de un Defensor del Pueblo con idoneidad incuestionable. Crear las condiciones legislativas, reglamentarias y de recursos humanos y materiales necesarias para asegurar que la Defensoría del Pueblo desempeñe su mandato plenamente y de forma independiente, de conformidad con los Principios de París.

Crear laboratorios de investigación criminal en los procesos de investigación, y no privilegiar la confesión como elemento probatorio del hecho punible.

Dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Justicia (CVJ) formuladas en su Informe final *Anivehaguaoiko*, en particular las que indican el inicio, reapertura o prosecución de los procesos tendientes a investigar la responsabilidad penal de todas las personas mencionadas como presuntas victimarias en el informe de la citada comisión.

Dar seguimiento e impulsar acciones tendientes a recuperar e identificar los restos de personas desaparecidas en el marco del régimen stronista, conforme a los informes de la CVJ.

Dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Codehupy en el *Informe Chokokue*.

Crear una comisión de investigación independiente sobre la masacre ocurrida en Marina Kue, Curuguaty; y las muertes de líderes campesinos en los últimos meses.

Suprimir en la actuación de la fuerza pública cualquier tipo de doctrina, teoría, principio o manifestación de autoridad, así como protocolos de actuación policial o militar que promuevan, autoricen, toleren o brinden aquiescencia a la sustracción del amparo de las garantías constitucionales y del derecho internacional en materia de derechos humanos a las personas bajo investigación o persecución penal del Estado.

Sensibilizar, capacitar y entregar a los diversos componentes de los organismos encargados del orden y la seguridad públicos para que en los procedimientos de detención, contención y lucha contra el crimen y la delincuencia cuenten con métodos de actuación que respeten los derechos humanos (empleo adecuado de la fuerza, medios alternativos al empleo de la fuerza y de armas de fuego, estudio del comportamiento de las multitudes y las técnicas de persuasión, negociación y mediación, etc.).

Dotar a las fuerzas de seguridad, policiales y militares, de elementos científicos e idóneos que permitan cumplir sus funciones sin recurrir ni privilegiar procedimientos coercitivos sobre cualquier persona sujeta al poder de las fuerzas de seguridad del Estado, que lesionen su integridad y pongan en riesgo o priven de la vida misma.

Sanear la institución policial de las prácticas de corrupción instaladas y dar de baja al personal que resulte responsable de las mismas.

3.2.6 Prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Dictar por parte de la Corte Suprema de Justicia, una acordada en la que se recuerde a los jueces y juezas que están obligados a denunciar los hechos de tortura que conocen en el ejercicio de sus funciones, advirtiéndoles que de no hacerlo incurrirán en causal de remoción por mal ejercicio de sus funciones (conforme al Art. 286 del Código Procesal Penal). Se deberá señalar que en todos los casos en que se dé lugar al *habeas corpus* reparador de la privación ilegítima de libertad, que constituye una circunstancia favorable a la ocurrencia de estos fenómenos, deben ser comunicados al Ministerio Público.

Que la Corte Suprema de Justicia inicie una auditoría de la gestión jurisdiccional de **José Dolores Benítez** (juez penal de garantías de Curuguaty) para determinar si existió o no mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, y en este caso denunciarlo.

Dictar por parte del Fiscal General del Estado una orden general que recuerde a los jueces y juezas que están obligados a denunciar los hechos de tortura que conocen en su desempeño, advirtiéndoles que de no hacerlo incurrirán en causal de remoción por mal ejercicio de sus funciones.

Que el Fiscal General del Estado audite la gestión fiscal de los intervinientes en el “caso Curuguaty” para determinar si existió o no mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, y en este caso denunciarlos.

Garantizar que todo acto de tortura o trato cruel, inhumano o degradante sea investigado de conformidad con el Protocolo de Estambul, y sea enjuiciado y castigado de manera proporcional a su gravedad. Para tal fin, fortalecer la Unidad Especializada de Derechos Humanos del Ministerio Público para la investigación de casos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. También debe fortalecer las capacidades de los médicos forenses del Ministerio Público y del Poder Judicial para la detección y diagnóstico de los casos de tortura y maltrato, y establecer un sistema independiente para recibir y tramitar las denuncias de torturas o malos tratos en todos los lugares de privación de libertad.

Que el Ministerio de la Defensa Pública inicie acciones civiles en defensa de las personas torturadas con las que cuenta entre sus representados y representadas, en los casos más evidentes.

Dar continuidad al pleno funcionamiento del Observatorio de Tortura y el Observatorio de Cárcenes del Ministerio de la Defensa Pública, y en coordinación con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (MNP).

Dotar de los recursos humanos, financieros y materiales que permitan el cumplimiento de sus funciones la Comisión del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (MNP).

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos, en especial los relativos a la prohibición absoluta de la tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

3.2.7 Protección de defensoras y defensores de DDHH

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Garantizar la protección por las autoridades competentes, a toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de la defensa de los derechos humanos.

Garantizar la protección a la vida, integridad, libertad e intimidad de los defensores y defensoras de derechos humanos, así como la realización de sus tareas o de sus organizaciones, sin ningún tipo de restricción.

Garantizar la sanción de los perpetradores tras la investigación inmediata, imparcial y completa de las amenazas y ataques a defensores de los derechos humanos, incluyendo de forma prioritaria los casos de los homicidios de los Señores Vidal Vega y Benjamín Lezcano.

3.3 Justicia transicional

- El papel de las Fuerzas Armadas desde la democracia se ha mantenido dentro de lo que establece la Constitución Nacional, subordinada a los poderes civiles, acatando lo que de ahí surgiera. No obstante, los procesos de militarización continúan desarrollándose, con exagerados pedidos de incrementos en los gastos militares. Esto es principalmente evidenciado en las compras de armas, como así también en la progresiva y cada vez más profunda criminalización de la lucha social, al igual que en la militarización de territorios, principalmente en la zona norte del Paraguay, donde las fuerzas públicas siguen cometiendo atropellos a los derechos humanos.

- Si bien se cuenta con un amplio informe de la Comisión de Verdad y Justicia, con recomendaciones tendientes a la reparación y para servir como insumos para procesos judiciales; y con la ley 4024/2010 que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación ilícita y financiamiento del terrorismo, aún persiste la impunidad en este sentido.

3.3.1 Derecho a la paz y el desarme

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Rechazar la militarización, principalmente de la zona norte del país, donde el Estado debe implementar políticas públicas de satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Rechazar la utilización e intervención de las Fuerzas Armadas en conflictos sociales, e investigar y sancionar la utilización discrecional de efectivos en el interior del país, a beneficio de particulares.

Reparar integralmente a las familias víctimas del servicio militar obligatorio, teniendo como principio el *integrum restitutio* establecido por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y otorgando garantías de no repetición.

Esclarecer las muertes y desapariciones forzosas en los cuarteles.

Suprimir la Justicia Militar como organismo jurisdiccional encargado de investigar y sancionar a efectivos militares, dado que no hace sino garantizar la impunidad, pues en ningún caso fueron identificados ni sancionados las personas responsables.

Reducir el presupuesto militar, y en contraposición aumentar la inversión social.

Rechazar la militarización de la niñez y la adolescencia.

Investigar y sancionar ejemplarmente a las personas responsables de hechos de corrupción en las Fuerzas Armadas.

Rechazar el pedido de instalación de base militar estadounidense.

Retirar las tropas paraguayas de Haití en el marco de la Minustah, y bregar a través de medios no violentos por la solución de conflictos en el ámbito internacional.

3.3.2 Verdad, justicia y reparación

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Justicia formuladas en su Informe final *Anivehaguaoiko*, en particular las que indican el inicio,

reapertura o prosecución de los procesos tendientes a investigar la responsabilidad penal de todas las personas mencionadas como presuntas victimarias en el informe de la citada comisión.

Asegurar que todos los casos de violaciones graves de derechos humanos documentados por la Comisión de Verdad y Justicia, sean debidamente investigados, que los responsables sean juzgados y, en su caso, sancionados.

Garantizar el acceso pronto y justo de todas las víctimas o sus familiares a reparaciones e indemnizaciones, inclusive en los casos de tortura -tal como la tortura psicológica-en los cuales no se puedan demostrar secuelas físicas.

Contemplar en el presupuesto los recursos necesarios para continuar la tarea de búsqueda e identificación de restos encontrados en el contexto de la investigación de los casos de desaparición forzada, conforme a los informes de la CVJ.

Implementar todas las necesidades laboratoriales genéticas para la identificación de los restos de personas que ya fueron rescatadas de las exhumaciones.

Identificar, juzgar y sancionar a los responsables de las violaciones de derechos humanos cometidos en perjuicio de los soldados que prestaron servicio militar obligatorio durante el régimen stronista.

Crear el fuero agrario e instar al Poder Judicial a dar trámite ágil sobre expedientes de tierras ilegalmente adjudicadas.

Restituir el territorio ancestral de las comunidades indígenas, dando cumplimiento a las sentencias de la CIDH.

Investigar todas las enajenaciones de tierras que sufrieron las comunidades afrodescendientes, especialmente la comunidad KambaKua, cuya expropiación fue solicitada por la Municipalidad de Fernando de la Mora en el año 1999 y se llegó a ejecutar por Ley número 1549/2000.

Investigar los casos del *Informe Chokokue*, para asegurar que se identifique, juzgue y sancione a las personas responsables.

Crear una comisión de investigación independiente sobre la masacre ocurrida en Marina Kue, Curuguaty; el 15 de junio de 2012.

Implementar a través de mecanismos eficaces, las recomendaciones, sentencias y medidas cautelares dictadas por el Sistema Interamericano y del Sistema Universal de Protección a los Derechos Humanos, sancionando una ley para el efecto.

3.4 Libertades

- La libertad de expresión se encuentra ampliamente protegida en nuestro país, tanto por la normativa interna como por la internacional. Sin embargo, son varios los casos en los cuales los y las periodistas debieron soportar amedrentamientos, amenazas, así como deterioro de sus condiciones salariales.

- La libertad de conciencia constituye parte fundamental de todo sistema democrático, por tanto un Estado democrático debe garantizar y respetar este derecho. En el 2010 se promulgó la ley 4013, que reglamenta el Art. 129 de la Constitución Nacional referente a la objeción de conciencia, y cuestionada por contener varios artículos inconstitucionales, lo cual significa un retroceso para la vigencia total del Estado de derecho.

- La democracia, para que sea efectiva y de calidad, requiere de la participación de todos los sectores ciudadanos. El Estado debe crear condiciones adecuadas para que sea posible dicha participación, desde un accionar que permita que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer su derecho a participar, sin discriminación alguna. En este sentido, urgen medidas que garanticen el cumplimiento de los artículos 32 y 42 de la Constitución Nacional, para impedir la continuidad de la vulneración de las libertades de reunión y manifestación, y para una mayor promoción de la libertad de asociación.

- Los derechos sexuales y reproductivos están garantizados constitucionalmente, así como en diversos instrumentos internacionales que Paraguay ha firmado y ratificado. En los últimos años se han registrado graves retrocesos en derechos sexuales, debido fundamentalmente a la suspensión del proceso de socialización del Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral de la Sexualidad; y continúa sin tratamiento por parte del Congreso el proyecto de ley de salud sexual, reproductiva y materno-perinatal.

3.4.1 Libertad de expresión e información

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Adecuar los tipos penales de difamación, calumnia e injuria a los estándares internacionales de derechos humanos a los efectos de garantizar la libertad de expresión.

Investigar y sancionar a las personas responsables de situaciones de violación de la libertad de expresión y de prensa; así como también los atropellos, amenazas y asesinatos de periodistas. En especial investigar el asesinato de Santiago Leguizamón, Calixto Mendoza, Salvador Medina, Yamila Cantero, Ángela Acosta, Tito Palma y Martín Ocampos.

Impulsar y desarrollar la participación ciudadana en los medios de comunicación estatales.

Controlar en forma más rigurosa a las empresas de comunicación que incumplen con las leyes laborales, así como asegurar la investigación y sanción judicial a los responsables.

Inspeccionar de oficio a las empresas de comunicación en un trabajo conjunto entre el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) y el Instituto de Previsión Social (IPS), y garantizar que la libertad sindical y el derecho a la organización de los trabajadores y trabajadoras puedan ser ejercidos sin presiones ni miedos.

Asegurar el acceso y utilización universal de los beneficios de las tecnologías de la información y la comunicación, para la población de menores recursos económicos, a través de acciones que faciliten la compra de equipos informáticos a costos razonables y el establecimiento de tarifas accesibles para la conectividad a internet.

Crear mecanismos para evitar el uso discrecional de la publicidad estatal, en los que se incluya el acceso a la información pública. El Estado, además de custodiar el ejercicio de la comunicación de los grupos corporativos, debe sentar bases de igualdad para el desenvolvimiento de medios comunitarios, garantizando equidad y acceso.

Generar mecanismos para que el Estado otorgue avisos pagados únicamente a las empresas que estén al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, como ser el seguro del IPS, así como sus tributos.

Asegurar a través de las instituciones públicas respectivas las orientaciones y directrices para apoyar a los medios de comunicación en el procesamiento adecuado de la información relativa a los diferentes sectores de la población, particularmente las mujeres de todas las edades, los niños y las niñas, las y los adolescentes, así como otros grupos y sectores tradicionalmente postergados, como las y los aborígenes y las y los campesinos.

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos. Específicamente se menciona la recomendación del Comité de Derechos Humanos realizada en marzo 2013: garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa, consagradas en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y desarrolladas *in extenso* en la Observación general N° 34 (2011) sobre la libertad de opinión y expresión. En este sentido, debe proteger el pluralismo de los medios de información.

También debe considerar descriminalizar la difamación y, en todo caso, debe limitar la aplicación de la ley penal a los casos más serios, tomando en cuenta que la privación de la libertad nunca es una sanción adecuada en estos casos.

3.4.2 Libertad de conciencia

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Enmendar el Art. 129 de la Constitución Nacional referente a la obligatoriedad del servicio militar, estableciendo la voluntariedad o la abolición del servicio militar obligatorio.

Derogar la ley 4013/2010 por ser claramente inconstitucional y violatoria de la objeción de conciencia y otros derechos humanos, o declarar su inconstitucionalidad.

Rechazar el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo en marzo de 2011, que busca sustituir a la ley 4013/2010, ya que adolece de las mismas falencias y aspectos inconstitucionales de la ley que se pretende sustituir.

Crear un sistema nacional de voluntariado donde no exista discriminación alguna para prestar servicio a beneficio de la ciudadanía.

Modificar el formulario de solicitud de objeción excluyendo aquellas preguntas o puntos que obliguen al objetor a justificar las razones por las cuales se declara como tal.

3.4.3 Libertad de asociación

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

A través del Vice Ministerio de la Juventud, aumentar el número de colegios que cuenten con centros de estudiantes, promoviendo un proceso de participación activa y democrática por parte de las y los estudiantes.

Implementar mecanismos que impidan y sancionen los obstáculos impuestos por directivos y docentes de colegios públicos y privados para la formación de centros de estudiantes.

Capacitar al cuerpo docente y directivos de las instituciones educativas sobre los instrumentos y mecanismos nacionales e internacionales que garantizan el derecho a la asociación, así como prácticas y contenidos que promuevan la participación ciudadana, en especial de la niñez y la adolescencia.

Difundir el principio de la participación de adolescentes, niños y niñas, que incluye la libertad de asociarse, y particularmente dando a conocer la modificación del Art. 127 de la Ley General de Educación.

Dar respuestas concretas a los reclamos realizados mediante el ejercicio de los derechos a la asociación, reunión y manifestación, implementando acciones concretas y medidas administrativas y jurídicas a través de las instituciones públicas encargadas de garantizar derechos.

Realizar un relevamiento cualitativo y cuantitativo respecto a las organizaciones y asociaciones existentes a nivel local y nacional, a fin de contar con información que permita orientar las acciones necesarias para mejorar el nivel de participación ciudadana.

Implementar efectivamente los canales de participación ciudadana que se encuentran establecidos en la Constitución de Paraguay y otras leyes, como las audiencias públicas, referéndum, iniciativa popular a nivel nacional y municipal, acceso a información pública, y otros.

Establecer propuestas concretas de financiamiento a las comisiones vecinales que no faciliten ni promuevan el prebendarismo y/o clientelismo.

3.4.4 Libertad de reunión y manifestación

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Garantizar el derecho a la manifestación pública como mecanismo de exigibilidad de derechos humanos y modificar cualquier restricción legal o judicial a este derecho.

Cumplir con la observación del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que recomienda la modificación de la ley 1066/97 o Ley del “Marchódromo”, para asegurar el libre ejercicio del derecho a la manifestación pacífica.

Dar respuestas concretas a los reclamos realizados mediante el ejercicio de los derechos a la asociación, reunión y manifestación, implementando acciones concretas y medidas administrativas y jurídicas a través de las instituciones públicas encargadas de garantizar derechos.

Rechazar la utilización e intervención de las Fuerzas Armadas en conflictos sociales.

Adoptar medidas efectivas que impidan que efectivos policiales repriman manifestaciones pacíficas.

Investigar a las y los funcionarios policiales que han utilizado la violencia en reuniones y manifestaciones, ignorando las normas y procedimientos para el uso de la fuerza por parte de funcionarias y funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley.

Evitar utilizar prácticas y mecanismos de control que infundan miedo y desmovilicen a la población, como la filmación de manifestaciones o actos públicos, y las agresiones físicas por parte de efectivos policiales.

Realizar un seguimiento a la implementación en la práctica del proceso de formación a efectivos policiales, fiscales y fiscalas en el alcance del derecho a la libertad de reunión y manifestación y en el uso racional de la fuerza y el respeto irrestricto a los derechos humanos, incorporando los instrumentos de las Naciones Unidas como los “Principios básicos de uso de la fuerza” y el “Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”.

3.4.5 Derechos sexuales

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Aprobar el proyecto de ley de salud sexual, reproductiva y materno-perinatal, lo que permitirá adoptar como política de Estado servicios que garanticen los derechos sexuales y los derechos reproductivos de la población paraguaya, sin discriminaciones.

Modificar la ley 210/70 para que permita la visita íntima a personas del mismo sexo en las penitenciarías.

Poner en vigencia el Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral de la Sexualidad.

Implementar efectivamente el apartado IV del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva “Educación de la sexualidad. Trabajo con niños, niñas, adolescentes y jóvenes” del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Implementar efectivamente lo establecido en la “Guía para casos de acoso sexual y acoso laboral en la función pública”, elaborada por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Establecer estándares para la construcción de información e imágenes no sexistas de las mujeres en los medios de comunicación y en la publicidad, que valoren las diferentes culturas del país y la cultura paraguaya en general, erradicando prejuicios raciales, todo ello con participación de la sociedad civil, a través de iniciativas como la del Observatorio de Medios impulsado por la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (SMPR) y otras organizaciones.

Aprobar el proyecto de ordenanza municipal sobre trabajo sexual, presentado por minuta ME n° 4641/10 en fecha 14 de junio de 2010, y promover ordenanzas

municipales basadas en los derechos humanos y la no discriminación para la protección de las mujeres trabajadoras sexuales en todos los municipios del país.

Incluir en los informes periódicos a los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos información relativa a la protección de los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales y de sus familias, a fin de que pueda resultar visible el impacto de las políticas públicas en el goce de sus derechos, particularmente en relación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos, especialmente las observaciones finales que el Comité CEDAW dictó al Estado paraguayó en octubre de 2011.

3.4.6 Derechos reproductivos

Acciones que debe emprender el Estado paraguayó, a corto plazo

Reforzar la capacidad de las instituciones de atención a la salud y la aplicación de los programas y las políticas destinados a proporcionar a la mujer el acceso efectivo a la información y a los servicios de atención de la salud, en particular respecto a la salud reproductiva y a métodos anticonceptivos asequibles, con objeto de prevenir abortos clandestinos.

Aprobar el proyecto de ley de salud sexual, reproductiva y materno-perinatal, lo que permitirá adoptar como política de Estado servicios que garanticen los derechos sexuales y los derechos reproductivos de la población paraguayó, sin discriminaciones.

Difundir e implementar las normas de atención postaborto aprobadas por resolución 146 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) del 8 de marzo de 2012

Brindar servicios de atención especializada, confidencial y respetuosa a todas las mujeres que debido a complicaciones del aborto recurran a los servicios de salud, tanto públicos como privados.

Garantizar que los servicios de salud atiendan de manera inmediata y adecuada a las mujeres que acuden a los centros de salud con complicaciones post aborto y los profesionales que las atiendan respeten el deber de confidencialidad.

Elaborar e implementar un protocolo de atención médica para casos de aborto no punible.

Implementar efectivamente el apartado IV del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva “Educación de la sexualidad. Trabajo con niños, niñas, adolescentes y jóvenes” del MSPBS.

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos, especialmente las observaciones finales que el Comité CEDAW dictó al Estado paraguayó en octubre de 2011.

3.5 Participación

Sigue presentándose una baja calidad institucional de los organismos responsables en forma directa e indirecta de garantizar mejores condiciones para el ejercicio de los derechos políticos: hay falta de independencia de la Justicia Electoral, organismo afectado seriamente por la excesiva injerencia de sectores partidarios, entre otros casos.

3.5.1 Participación política

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Que el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) aplique la ley 4743 “Que regula el financiamiento político”, de modo a garantizar la transparencia de gastos de campañas electorales y otros que realizan los partidos.

Que el Congreso Nacional priorice el estudio de la modificación del Código Electoral para elevar al 50% la cuota de participación de las mujeres en las listas de candidaturas para cuerpos colegiados en comicios internos.

Establecer medidas especiales de carácter temporal para aumentar el acceso de mujeres a espacios electivos de decisión, así como a los cargos de la función pública, considerando la necesidad de equiparar la presencia de mujeres en los niveles jerárquicos y mandos superiores.

Modificar los artículos 91 y 149 del Código electoral que restringen el derecho al voto de las personas con discapacidad.

Aumentar los esfuerzos para eliminar los estereotipos de género sobre el papel y las responsabilidades de los hombres y de las mujeres en la familia y en la sociedad, y llevar adelante campañas de sensibilización al efecto. Concienciar sobre la importancia de la participación de la mujer y la paridad en los cargos.

Que el Congreso Nacional retome el estudio del proyecto de ley de participación ciudadana, y aprobarlo en el menor plazo posible.

Encarar una reforma general de la normativa electoral sobre la base de una propuesta unificada, que sea estudiada y elaborada con la participación de profesionales especialistas en el tema, congresistas y organizaciones de la sociedad civil, debe ser una prioridad que ya no puede postergarse.

Que las instituciones responsables de investigar y penalizar la comisión de delitos electorales actúen con mayor rigurosidad, prestando especial atención a aquellos hechos ilegales que se dan repetidamente elección tras elección, como por ejemplo propaganda electoral antes de los plazos legales establecidos, la compra de cédulas y la inducción al voto.

Que el TSJE debe transparente su presupuesto realizando una rendición de cuentas anual, que refleje claramente el destino de los gastos realizados, y difundirlos, con el objetivo de garantizar el acceso a la información pública.

EJE 4: Derechos económicos, sociales y culturales (DESC)

4.1 DESC

- El derecho a la salud implica que la persona tiene como condición innata el derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para la preservación de su salud, el acceso a una atención integral, el respeto a su proceso de salud-enfermedad y a su cosmovisión. Para que las personas puedan ejercer este derecho, se debe considerar los principios de accesibilidad y equidad.

Si bien se instaló una política de salud como derecho humano y construcción colectiva, el desarrollo de esta política solo puede sostenerse desde una radical transformación del Estado: conlleva cambiar modelos institucionales centrados en la oferta hacia aquellos enfocados en garantizar respuestas a las necesidades de salud de toda la población. En este sentido se han llevado a cabo avances, pero aún quedan muchos aspectos que considerar y obstáculos que vencer.

- En el país existe un marco legal insuficiente para las carencias en cuanto a condiciones favorables para la salud mental; un dato alentador sería el avance en la implementación de la Política Nacional de Salud Mental 2011-2020, a través de planes y programas.

- La Constitución Nacional de la República del Paraguay y el derecho internacional de derechos humanos establecen la equidad en el derecho y acceso a los derechos laborales y la no discriminación. Sin embargo, el Código del Trabajo paraguayo establece una legislación discriminatoria hacia las trabajadoras domésticas,

impidiéndoles a éstas ser sujetas de derechos humanos fundamentales y acceder a ellos. Superar la discriminación laboral –legal y de hecho– de estas trabajadoras es un primer paso para construir un país sin discriminación y marginación.

- Se considera necesario asumir el principio de progresividad del derecho a la educación y avanzar hacia la declaración de la educación media como obligatoria y gratuita, de elevar la prioridad y la inversión en la educación inicial; así como dar énfasis a la educación para el trabajo. El avance logrado con la promulgación de la ley de gratuidad de ambos niveles, plantea exigencias a nivel presupuestario y desafíos para avanzar en el mejoramiento de las ofertas educativas, con el criterio de calidad con perspectiva de derechos.

- Para el Estado paraguayo es estratégico avanzar en pos de la soberanía alimentaria, que es el derecho de los pueblos a definir autónomamente su política agraria y alimentaria, derecho que tienen los campesinos y las campesinas a producir sus propios alimentos y el derecho de las consumidoras y los consumidores a decidir lo que quieren consumir, cómo consumir y de quién abastecerse. Se basa fundamentalmente en la promoción del consumo local, aunque no excluye la posibilidad de exportar los excedentes, en la garantía del acceso a la tierra, al agua y a los recursos naturales necesarios para la producción de alimentos, en el reconocimiento del valor estratégico del campesinado en la economía nacional, entre otras cosas.

- Actualmente en el país, el cumplimiento del derecho al disfrute de un ambiente sano, por todas y todos, aún está en su fase de partida. Persisten reiterados reclamos por el cumplimiento de las leyes ambientales.

- La vivienda significa no sólo la posesión de un techo, sino la construcción de condiciones dignas y saludables, tranquilidad jurídica y accesibilidad, en un marco incluyente y de diálogo, entre beneficiarios/as, Estado y sectores privados. El derecho a la vivienda está contemplado en la Constitución Nacional, pero esto no implica necesariamente la accesibilidad.

Si bien el Estado ha venido trabajando en un ordenamiento en sus acciones hacia la calidad de vida, con el replanteo de objetivos institucionales y la creación de nuevas dependencias que se ocupen de aspectos específicos, especialmente aquellos que beneficien a los sectores más carenciados, como el de los campesinos e indígenas; quedan muchos obstáculos que superar, como –en gran medida– el problema de la tierra, pues sin ella, no hay vivienda.

- El acceso a agua potable y al saneamiento básico son derechos humanos esenciales para el pleno disfrute de la vida y de los demás derechos y, como tal, el Estado paraguayo tiene la obligación de garantizar a la ciudadanía dichos servicios, generando políticas públicas que respondan a los intereses de la población en general y a los sectores más vulnerables en particular.

El agua necesita ser resguardada con mayor efectividad por todos los estamentos del Estado Paraguayo. Las instituciones rectoras, administradoras y fiscalizadoras de la misma deben asegurarla principalmente para las comunidades. Su no aseguramiento, implica la negación del agua como derecho humano.

Paraguay se caracteriza por la disponibilidad en abundancia de los recursos hídricos, pero con niveles de cobertura en los servicios de agua y saneamiento en calidad y cantidad deficitarios. Esto se agrava en poblaciones con mayor vulnerabilidad, tales como las comunidades rurales dispersas y poblaciones indígenas, y afecta especialmente a las mujeres, niños, niñas y adolescentes, que son quienes comúnmente se encargan de recorrer largas distancias para transportarla a sus hogares.

4.1.1 Derecho a la salud

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Garantizar el derecho a la salud a través de la continuidad de la gratuidad universal de la atención en salud y servicios sociales.

Garantizar el acceso con calidad y calidez a los sistemas de salud del Estado por parte de las trabajadoras y trabajadores sexuales, y tener un acceso integral para la buena atención de las personas con las necesidades específicas de la población trans.

Garantizar la participación social y la de los usuarios en la articulación de una política nacional de salud y protección social universal que asegure la calidad de vida de todos y en cada territorio social, eliminando las inequidades y exclusiones.

Fortalecer la cantidad y calidad de la atención primaria de salud priorizando el principio de cercanía a la gente, a través de las unidades de salud de la familia (USF) dotando de los recursos necesarios para una atención de calidad (infraestructura, medicamentos, equipamientos e insumos), según el perfil epidemiológico y la población asignada a cada USF.

Consolidar logros alcanzados en el desarrollo de la red integrada de servicios de salud y profundizar avances.

Promover acciones inter y transectoriales para influir favorablemente sobre los determinantes sociales de la salud-enfermedad.

Capacitar permanentemente a los/as trabajadores/as de salud pública en una concepción de la salud y de la atención con enfoque de derecho, no discriminación, la perspectiva de género y los abordajes comunitarios e interculturales.

Exigir el cumplimiento de los derechos constitucionales de preservación de un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

Cesar las negociaciones con Monsanto y Río Tinto Alcan.

Revisar para su modificación la Ley N°3742 de control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola.

Revisar la legislación vigente sobre la Ayuda Mutua Hospitalaria (Ley N° 3050/06).

Instaurar permanentemente el acceso a la función pública por concurso e implementar la carrera sanitaria.

Asegurar estudios de tuberculosis, VIH e infecciones de transmisión sexual para todas las personas privadas de libertad, conforme a los principios de voluntariedad, confidencialidad, asesoramiento y consentimiento informado y la atención médica adecuada, en el marco de los programas existentes.

Fortalecer la política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

Investigar la omisión de auxilio a los campesinos y campesinas heridos/as en la masacre de Curuguaty.

4.1.1.1 Salud mental

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Elaborar planes y promover la implementación de programas, proyectos y acciones concretas derivados y en concordancia con la Política Nacional de Salud Mental aprobada por resolución 1097 del MSPBS, para su efectiva implementación.

Implementar las Unidades Psiquiátricas de Agudos en la red de atención hospitalaria.

Implementar los Centros Comunitarios de Salud Mental por cada quince USF, formando permanentemente a sus miembros en salud mental comunitaria y preparándoles en atención en crisis evolutivas, probables y accidentales, a profesionales y auxiliares de los servicios de urgencia.

Implementar el Comité de Revisión Independiente, a fin de velar por los derechos de las personas con discapacidades psicosociales internadas.

Capacitar a profesionales de todas las áreas, promotores y organizaciones ciudadanas en salud mental colectiva, articulando derechos humanos, salud mental y construcción de ciudadanía; y capaces de trabajar en equipos multidisciplinarios.

Garantizar el acceso de los usuarios de los servicios de salud mental a medicación de calidad, descentralizando la provisión de los mismos.

Asegurar condiciones de vida digna a las personas privadas de libertad en la cárcel de Tacumbú y otras prisiones del país, observando particularmente el mejoramiento de la atención psiquiátrica, psicológica y social de los pacientes reclusos.

Impulsar, en conjunto con las organizaciones sociales, la concienciación sobre el derecho a la salud mental, el impacto de su deterioro en la calidad de vida personal y colectiva, y la participación ciudadana en las decisiones sobre la salud pública.

Impulsar contenidos curriculares sobre la salud como derecho en todas las escuelas y colegios públicos.

4.1.2 Derecho al trabajo

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

El Viceministerio del Trabajo y la Seguridad Social debe revertir la ley para proteger los derechos laborales básicos de las trabajadoras y trabajadores del sector, y defender la vigencia del Estado social de derecho, como manda la Constitución Nacional vigente.

Investigar y sancionar las denuncias de discriminación política e ideológica del gobierno de Federico Franco, para bregar por la restitución de los derechos violados y la vigencia de las garantías constitucionales.

Ratificar los Convenios 3, 103 y 183 de la OIT sobre la protección del empleo de las mujeres embarazadas, las que están con licencia de maternidad, y la protección a la maternidad.

Fortalecer institucionalmente a la autoridad de aplicación, desdoblado el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), para establecer el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social.

En el marco del convenio N° 156 “Trabajadores y Trabajadoras con Responsabilidades Familiares”, ratificado por ley N° 3338/07, fortalecer la “Comisión Nacional Tripartita para Examinar y Promover la Participación de la Mujer en el Trabajo”.

Proseguir con la implementación de las acciones enmarcadas en el III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (III PNIO) (2008/2017).

Aumentar la capacidad del MJT para realizar inspecciones laborales, en general, y del trabajo doméstico y el trabajo de indígenas, en particular, asegurando la integridad del personal de inspección en las zonas de conflicto, tales como el Chaco.

Fortalecer la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI).

Impulsar el Plan de Acción de Lucha contra el Trabajo Forzoso, que incluya el fortalecimiento de la Comisión sobre Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso.

Garantizar la efectividad del sistema de registro de los sindicatos de acuerdo a las recomendaciones de la OIT en la materia.

Desarrollar políticas de desprecariación laboral y formalización del empleo que atiendan de manera particular la situación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Mejorar los mecanismos de protección de la maternidad para las mujeres trabajadoras, desarrollando mecanismos de control y denuncias a la violación de los derechos de las trabajadoras durante el embarazo.

Desarrollar una política específica para erradicar el trabajo esclavo de personas en los establecimientos ganaderos del Chaco, considerando la situación particular de mujeres y niñas en este contexto.

Fortalecer y ampliar la cobertura de los programas de transferencias monetarias con corresponsabilidad para eliminar progresivamente el trabajo de niñas, niños y adolescentes en calle y en otras actividades consideradas trabajo peligroso.

4.1.2.1 Trabajadoras/es domésticas/os

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las y los trabajadores domésticos de conformidad con los principios del artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y protegiéndoles en contra de cualquier situación de servidumbre doméstica. Establecer mecanismos de control efectivos para garantizar el respeto de estos derechos por los empleadores, así como el acceso a la justicia de las y los trabajadores domésticos para hacer valer los mismos, y la investigación y sanción de su violación.

Ratificar el Convenio 189 y la Recomendación 2011 sobre “Trabajo decente para los trabajadores domésticos” de la OIT, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo.

Equiparar las condiciones legales de las trabajadoras domésticas a las que gozan las demás personas trabajadoras, eliminando las discriminaciones aún vigentes en el Código Laboral.

Fortalecer la aplicación de la Resolución N°089-012/09 del IPS “*Por la que se extiende el seguro social obligatorio del personal del servicio doméstico a todo el territorio nacional y se establece su reglamento de aplicación*”.

Establecer estrategias y políticas públicas por parte del Estado, a través del MJT, que permitan un control del cumplimiento de los derechos humanos efectivo en las residencias donde prestan servicios trabajadoras domésticas.

Controlar especialmente, a través del MJT, los hogares donde trabajan niñas, niños y adolescentes en situación de “criadazgo” debe tener una especial importancia teniendo en cuenta el principio internacional y aceptado de la doctrina integral de protección al niño y la niña, y la prevalencia constitucional, en caso de conflicto de intereses con otros sujetos de derechos.

Eradicar la práctica del criadazgo y del trabajo infantil doméstico no remunerado en hogares de terceros, así como otras relaciones laborales o seudolaborales de trabajo bajo formas de supuestas relaciones de familia.

Dar cumplimiento al Convenio N° 138 de la OIT que obliga al Paraguay a diseñar e implementar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los y las menores.

Propiciar la participación activa, inclusiva y constante de los sindicatos y asociaciones de trabajadoras domésticas con representantes del Estado, en el marco de políticas públicas y reformas legislativas a fin de lograr la no discriminación institucionalizada en el Código Laboral.

4.1.3 Derecho a la educación

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Aumentar progresivamente el presupuesto para la educación a fin de cumplir con el mínimo constitucional planteado en términos presupuestarios (igual al 20% del presupuesto de la Administración Central).

La inversión en educación debe progresivamente aumentar hasta alcanzar en el mediano plazo al menos el 7% del PIB como inversión permanente en educación. Porcentaje que establecen los estándares internacionales.

Excluir del presupuesto del MEC montos asignados a instituciones cuya naturaleza y objetivos son distintos. Como por ejemplo, el INDI, el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO) y el Viceministerio de la Juventud que deberían depender directamente del gobierno central.

Diseñar e implementar estrategias que propicien la permanencia de los y las jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, prestando especial atención a los condicionantes de género y a la articulación con servicios disponibles en las comunidades, incluso en los programas emblemáticos del Estado.

Aumentar la cobertura de los establecimientos educativos en las comunidades indígenas, asegurando la adecuación del currículo nacional a las realidades de cada pueblo, en consonancia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Garantizar el principio de no discriminación en el sistema educativo, prestando especial atención a las diferencias entre hombres y mujeres; entre poblaciones indígenas y las que no lo son; entre niños, niñas y adolescentes con discapacidad y quienes no presentan discapacidad evidente; entre niños, niñas y adolescentes con diferentes lenguas maternas, y entre las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género.

Asegurar la calidad de la oferta educativa y su accesibilidad en los centros de privación de libertad.

Definir la política lingüística del Estado, particularmente en materia de educación, conforme a la Ley N° 4251/10 “De Lenguas”.

Revisar y evaluar los programas relativos a la educación sexual y reproductiva con enfoque de género y de derechos humanos, vigentes en el currículo.

Garantizar la gratuidad de la educación escolar básica, conforme a los criterios enunciados en la Constitución Nacional y la Ley General de Educación, como los derechos de matrícula, materiales didácticos, entre otros.

Ampliar e impulsar la oferta de la educación media en las zonas rurales.

Abordar la cuestión de la formación docente de manera integral, articulando formación y desarrollo profesional con perspectiva de igualdad de género y de derechos, un sistema transparente y motivador de carrera profesional y evaluación docente y un sistema adecuado de condiciones laborales y de bienestar.

Adoptar una Ley de Educación Superior Universitaria que garantice el enfoque de derechos humanos en la investigación, la formación de profesionales, la docencia y la extensión, asegurando su carácter de bien público.

Reducir la tasa de analfabetismo en el país, dando prioridad a las campañas de alfabetización dirigida a las mujeres de zonas rurales y periurbanas. Reforzar los programas de alfabetización y educación básica de personas jóvenes y adultas para que incluyan en su diseño, implementación y evaluación una perspectiva de género. Considerar las necesidades diferenciadas de las mujeres para su permanencia en dichos programas y para la efectiva aplicación de los aprendizajes en su vida cotidiana, particularmente entre las mujeres monolingües guaraní, las mujeres de los pueblos indígenas, las afroparaguayas y las mujeres de zonas rurales.

Generar en la política pública de formación profesional y promoción del empleo las necesarias articulaciones con las políticas públicas de educación permanente, promoción productiva, mejoramiento de la competitividad, desarrollo local y

equiparación de oportunidades para los diferentes sectores sociales, con equidad de género y generacional, a los fines de garantizar un abordaje integral.

Implementar progresivamente las recomendaciones producidas por el II Congreso Nacional de Educación Indígena, fundamentalmente en la línea de la educación intercultural, asignando los recursos necesarios a la Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI).

Incorporar de manera efectiva las recomendaciones de los organismos internacionales relacionadas con la educación pública tales como el Comité de derechos económicos, sociales y culturales y el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.

4.1.4 Derecho a la alimentación

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Investigar las responsabilidades administrativas de las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la solicitud y autorización inconstitucional de nuevos eventos transgénicos, por los efectos perjudiciales económicos, culturales, sociales y ambientales de estas medidas, debiendo indemnizar pecuniariamente por ellos, así como una eventual denuncia penal por hechos punibles, ya que la existencia de cuanto menos dolo eventual es innegable en las actuaciones señaladas.

Cancelar la aplicación del decreto N° 9503 del 20 de agosto de 2012, por la cual se autoriza la introducción de nuevos eventos transgénicos.

Conformar efectivamente el comité interinstitucional de evaluación de los efectos nocivos de los plaguicidas, establecido en el artículo 9, inciso O de la ley n° 2459/04 que crea el SENAVE: “constituir, con el MSPBS, la Seam, el Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA) y demás instituciones afines comités de evaluación de los efectos nocivos de los plaguicidas para la salud humana, animal y vegetal y/o el medio ambiente”.

Concluir con el catastro rural unificado de las tierras del país, así como implementar una política coordinada de recuperación de las extensas propiedades estatales ocupadas por poderosos empresarios, de las tierras ilegalmente adjudicadas a personas no beneficiarias del Estatuto Agrario, así como de los lotes pertenecientes a colonias del INDERT ocupados por sujetos no beneficiarios de la reforma agraria.

4.1.5 Derecho a un ambiente sano y saludable

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Conformar una mesa de diálogo para que entre todos los sectores se pueda resolver el problema de la estructura inequitativa de distribución de la tierra en el Paraguay y la acelerada degradación ambiental, buscando un modelo de desarrollo rural sustentable, respetuoso de los derechos y sabiduría de los pueblos indígenas.

Actualizar la legislación ambiental en función al desarrollo de eficientes instrumentos de gestión.

Desarrollar y promover la institucionalidad del Sistema Nacional Ambiental (SISNAM), a fin de lograr sinergias que favorezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de la política ambiental nacional.

Asegurar la participación efectiva de la ciudadanía informada y consciente en los procesos de toma de decisión a escala local y nacional, como la mejor garantía para la defensa del derecho al ambiente sano y la protección de las poblaciones más

vulnerables. Las leyes deben reglamentar esta participación, para facilitarla y hacerla efectiva.

Implementar y aplicar en todos los casos el principio de precaución.

Invertir en la fiscalización del cumplimiento de leyes ambientales.

Sancionar conforme normas ambientales y sanitarias el uso de agrotóxicos en localidades cercanas a comunidades campesinas e indígenas, fiscalizando su uso y dando cumplimiento a las leyes ambientales al respecto. Actuar de oficio para investigar los hechos punibles contra el ambiente, ocasionados por la deforestación y el uso de agrotóxicos.

Favorecer la producción natural, ecológica y orgánica, sin desmerecer su calidad ni su rentabilidad, dado que está al alcance de pequeños productores rurales, a diferencia de los monocultivos, cuya ganancia se concentra en unos pocos.

Garantizar la tenencia de la tierra a las comunidades campesinas, para que vean asegurada su calidad de vida y su supervivencia.

Crear un ordenamiento territorial y catastral a los efectos de parar la desigual distribución de la tierra y por ende de las riquezas. Esto servirá para redistribuir los excedentes fiscales y las tierras mal habidas. Desarrollar la zonificación productiva como parte del ordenamiento territorial, de manera, entre otras cosas, a resguardar la producción de alimentos de los sistemas agroexportadores.

Generar un mecanismo de control y adecuación de los emprendimientos productivos de la industria y la agricultura, con respecto a las reglamentaciones existentes que regulan la utilización y desecho de sustancias químicas, en especial, las tóxicas y peligrosas.

Difundir la información ambiental, facilitar e incentivar la formación de una conciencia pública sobre la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales.

Asegurar la gestión sustentable, la conservación de los ecosistemas naturales, entre los que se encuentran las áreas protegidas, trabajando en cooperación con los aliados estratégicos para la puesta en práctica de iniciativas de restauración de territorios biodiversos, en sinergia con la gestión sustentable de los territorios productores de agua dulce.

Intensificar la actuación y la acción estatal en el ámbito de los convenios Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y de Lucha contra la Desertificación y Combate a la Sequía.

Incluir en los programas de educación formal y no formal la educación ambiental, orientada al desarrollo de una ética en la materia y el cambio de actitudes y valores.

4.1.6 Derecho a la vivienda

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Potenciar las gestiones y funciones de la nueva Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), a efectos de cumplir con sus objetivos y bregar por el cumplimiento de la legislación vigente, que garantiza los derechos habitacionales para todos los estratos sociales del país.

Impulsar soluciones participativas y autogestionarias que contemplen propuestas que surjan desde las propias comunidades.

Promover programas “integrales” para sectores vulnerables, donde la vivienda sea parte de una propuesta que atienda también la capacitación en aspectos que ayudarán luego a mejorar los ingresos de los pobladores y pobladoras.

4.1.7 Derecho al agua

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Garantizar el acceso al agua potable a casi 50% de la población paraguaya.

Aprobar el decreto que regulará la ley 3239/07 “De recursos hídricos del Paraguay”, que está encargada de regular la gestión de las aguas y los territorios que la producen en el país.

Revisar, de manera urgente, el marco normativo regulatorio y propiciar la elaboración de propuestas tendientes a mejorar las normas y reglamentos de la calidad del agua, así como alentar la construcción de un plan y una política nacional para el sector.

Que las instituciones competentes, de manera urgente, tomen medidas sobre los pozos mejorados, no mejorados y someros que presentaron altos niveles de contaminación por coliformes termotolerantes y plaguicidas.

Concienciar a la ciudadanía sobre el carácter de bien necesario y público y de derecho humano fundamental del agua; sobre la importancia de que los bosques nativos son productores de agua dulce y sobre la necesidad del cuidado del agua.

4.2 DESC de pueblos indígenas

Probablemente uno de los campos de mayores avances en materia de legislación es el relacionado a los pueblos indígenas y sus derechos económicos, sociales y culturales (DESC), pero esas legislaciones no logran concretarse en medidas efectivas que garanticen el respeto la dignidad a estos pueblos, que en su gran mayoría están en la línea de pobreza y pobreza extrema, muchos incluso en la indigencia y faltos absolutamente de políticas estatales inclusivas que les ofrezcan alguna perspectiva de futuro en un contexto pluricultural.

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Garantizar la aplicación del derecho colectivo de los pueblos indígenas en el Paraguay con base al Derecho positivo del Paraguay, convenios internacionales vigentes en la República y otros instrumentos vinculantes.

Creación de un mecanismo institucional que garantice la consulta a los pueblos indígenas y el derecho al protagonismo propio de los mismos en la definición de las prioridades de políticas, planes, programas y proyectos, en conformidad con los derechos y garantías consagradas en la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales ratificados por el Paraguay.

Garantizar la legalización y regularización de tierras y territorios de pueblos indígenas en Paraguay para asegurar su supervivencia física y cultural.

Elaborar e implementar un programa de restitución de tierras y territorios y reconocimiento de derechos de propiedad colectiva. Diseñar e implementar conjuntamente con las comunidades y pueblos indígenas, políticas integrales para la protección y goce de los derechos territoriales, agilizando la transferencia y titulación de conformidad a la ley.

Fortalecer institucional, técnica, presupuestaria, administrativa y jerárquicamente al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), ente rector de la política para pueblos indígenas. Asignar mayor presupuesto al INDI para la compra de tierra, y responder a los compromisos asumidos con las comunidades y pueblos indígenas.

Elaborar e implementar un programa de protección de la biodiversidad, en especial del patrimonio cultural, forestal e hídrico en todo el país, en tierras y territorios indígenas y en aquellas que son actualmente afectadas por reclamos de legalización por parte de comunidades interesadas, en atención a los fundamentos, principios, objetivos y estrategias establecidas en la Política Ambiental Nacional (PAN) del Paraguay. Esta debe elaborarse de manera consultiva y participativa con los pueblos indígenas, atendiendo las diferentes realidades, como la de los Ayoreo en estado de aislamiento, entre otras.

Impulsar el establecimiento del Programa de Protección de Tierras y Territorios de Comunidades y Pueblos Indígenas afectados por iniciativas de prospección y explotación de hidrocarburos y otros recursos minerales.

Crear organismos de fiscalización, a través de los organismos competentes (MJT), de las condiciones laborales de los trabajadores indígenas en las diversas ramas económicas, en especial en los establecimientos ganaderos y en los establecimientos menonitas.

Investigar los asesinatos a indígenas Pa'itavyterã, víctimas de sicarios y narcotraficantes de los departamentos de Concepción y Amambay, y elaborar un plan de protección adecuada para estas comunidades.

Ratificar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 13 de septiembre de 2007.

Garantizar el cumplimiento de los puntos resolutive de las sentencias dictadas por la CIDH en los casos: Yakye Axa, Sawhoyamaxa y XákmokKásek, al tiempo de dar cumplimiento al acuerdo de solución amistosa con Kelyenmagategma.

Establecer una política específica de protección legal para pueblos aislados y garantizar su cumplimiento en el marco del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, la Constitución Nacional (Cap. V) y leyes vinculantes. Garantizar la legalización y la protección ambiental del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobioegosome en el Alto Paraguay, y respeto de la Autonomía de los Jonoine urasade, población en asilamiento que se desplaza en el patrimonio indígena.

Establecer el Programa de Ayuda Humanitaria de Emergencia para desastres naturales y eventos climáticos cíclicos en el Chaco, garantizando el derecho a la alimentación sana de las comunidades y grupos de familias indígenas en situación de mayor vulnerabilidad; a fin de una mejor previsión, dotación de recursos humanos, materiales, como de infraestructura en la zona.

Garantizar conjuntamente con las comunidades y pueblos indígenas la elaboración e implementación de un plan estratégico de educación que contemple los diversos niveles, las diferencias por pueblo indígena, los recursos necesarios e indicadores para el seguimiento de los resultados.

Avanzar en la aplicación gradual de la Resolución No. 143/08 que aprueba la "Política Nacional de Salud Indígena".

Cumplir las recomendaciones del Comité CEDAW (2011) en relación con el derecho al agua y a la alimentación de las comunidades indígenas del Chaco, implementando programas específicos que proporcionen soluciones concretas a la situación de las mujeres indígenas de la Región Occidental.

Dar cumplimiento a las "Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional", publicadas por la FAO en Roma, en 2012, en los puntos específicos relacionados a la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, el reconocimiento jurídico y asignación de derechos y deberes de tenencia, en el caso de tierras, pesquerías y bosques públicos, y los pueblos indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia.

EJE 5: Derechos generacionales

5.1 Derechos generacionales

- Son muchas las situaciones que afectan a niños, niñas y adolescentes en el país. Si bien en los últimos años se han observado esfuerzos por parte del Estado para avanzar en la vigencia plena de derechos de esta población, persisten la falta de medios, la desidia, lentitud en decisiones, la falta de políticas judiciales ágiles a favor de la niñez, entre otras.

- El Paraguay es uno de los pocos países de la región donde la mayor parte de su población es joven. La misma tiene muy poca participación dentro de los ámbitos de tomas de decisiones. Si bien existen algunas normativas específicas para las personas jóvenes, las mismas no son tenidas en cuenta. Tal es el caso de la Convención Iberoamericana sobre los Derechos de los Jóvenes, que fuera rechazada por el Parlamento.

- En el país urge el abordaje de la temática de adultos y adultas mayores por parte del Estado: respeto a las políticas implementadas para este sector, formación específica del funcionariado público, que debe ser adecuada a las necesidades y para el pleno goce de los derechos de las personas adultas mayores, entre otros.

5.1.1 Derechos de niños, niñas y adolescentes

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Implementar una política judicial ágil, inclusiva, imparcial, oportuna y no revictimizante que proteja efectivamente los derechos de la niñez y adolescencia.

Incorporar mayor cantidad de agentes fiscales especializados en materia penal adolescente, a fin de evitar la distorsión del sistema penal adolescente, y la violación sistemática a la obligación legal establecida en los artículos 225 y 228 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Dar cumplimiento o velar por la aplicación de los principios del sistema penal adolescente, que busca e intenta que el proceso en sí se convierta en un instrumento educativo por el cual el adolescente se haga responsable del daño que causó y, de conformidad al grado de determinación y conocimiento frente al hecho antijurídico, pueda repararlo.

Perseguir y sancionar a todas las personas responsables de las vulneraciones presentadas en el caso de abuso sexual en el penal de Tacumbú.

Realizar mayores esfuerzos por parte del Estado para reducir la pobreza en la población, y en particular implementar medidas diseñadas para la población de niños, niñas, adolescentes y sus familias, fortaleciendo los actuales programas con enfoque de derechos.

La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia deberá profundizar la transversalización del enfoque de derechos a las demás instancias del Poder Ejecutivo e impulsar la interlocución con el Poder Judicial, lugar donde muchos de los derechos se ven transgredidos por no darse el debido proceso y por la lentitud de los mismos.

Asignar recursos suficientes y oportunos, a través del Presupuesto General de la Nación, a los programas dirigidos directa e indirectamente a la niñez y la adolescencia, en especial a aquellos orientados a la primera infancia, la niñez indígena, niñez afrodescendiente, niñez con discapacidades, la población en situación de vulnerabilidad de sus derechos y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral.

Producir, difundir y garantizar el acceso público a indicadores e información actualizada sobre la situación de la niñez y la adolescencia en el país, desagregada por sexo, por edad, por grupo étnico, por discapacidad, situación socioeconómica, departamento y distrito, para la toma de decisiones oportunas y que permita la vigilancia y participación de la sociedad civil, en especial en los ámbitos de salud, educación y protección.

Mejorar los niveles de coordinación entre el Centro de Adopciones y el Poder Judicial, con la creación de una mesa para la identificación de los problemas de carácter normativo e institucional que afectan al desempeño articulado de estas instituciones, garantizando el principio del interés superior del niño.

Dotar de los recursos necesarios oportunos y suficientes al Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP) para el funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos.

Implementar las acciones pertinentes para calificar y aumentar la oferta de servicios de salud para dar respuesta a los requerimientos específicos de la población de niños, niñas y adolescentes.

El Estado paraguayo debe fortalecer el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y dotar tanto de los recursos humanos como financieros para el trabajo en la prevención de epidemias.

Profundizar el análisis sobre los efectos de la dictadura de Alfredo Stroessner en la vida de niños, niñas y adolescentes.

Generar un mecanismo de monitoreo del cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño en los tres poderes del Estado, en la Defensoría del Pueblo y en el Ministerio Público.

El Estado paraguayo debe honrar los compromisos internacionales, en especial las obligaciones de la Sentencia de la Corte IDH en el caso Panchito López.

Dar cumplimiento a todas las cláusulas para la solución amistosa del Caso “Cristina Aguayo Ortiz y Otros Vs. Paraguay” en la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Dar cumplimiento a las recomendaciones que emanen de los órganos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de protección de derechos, es particular las del Comité de los Derechos del Niño en su 53° período de sesiones, realizada del 11 a 29 de enero de 2010.

Implementar el Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral de la Sexualidad.

Profundizar el análisis sobre los efectos de la dictadura stronista en la vida de niños, niñas y adolescentes.

Generar un mecanismo de monitoreo del cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño en los tres poderes del Estado, en la Defensoría del Pueblo y en el Ministerio Público.

El Estado paraguayo debe honrar los compromisos internacionales, en especial las obligaciones de la sentencia de la CIDH en el caso Panchito López.

5.1.2 Derechos de las y los jóvenes

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Emprender una intensa campaña de información a la sociedad para llamar la atención pública sobre la Carta Iberoamericana de Derechos de la Juventud, posicionando las demandas de las personas jóvenes, lo que implica informar especialmente en los lugares clave donde se elaboran los marcos jurídicos y a quienes toman decisiones en los tres poderes del estado, en todos los ámbitos territoriales, incluyendo reuniones con parlamentarios y parlamentarias y con el funcionariado público.

Propiciar un modelo de política de juventudes abarcando todo el mosaico multidimensional juvenil, fijando prioridades desde la idea de ciudadanos y ciudadanas, sujetos juveniles actorales de los procesos de desarrollo.

Continuar y reforzar la organización, la formación, la lucha y la permanente movilización de la ciudadanía juvenil como herramientas fundamentales para acceder a las conquistas de derechos de esta población.

Discutir una propuesta de acceso a la tierra específica para las juventudes campesinas e indígenas, dentro de la reforma agraria Integral, que a su vez sea

parte de un proyecto de desarrollo sustentable nacional y que incluya definitivamente a las nuevas generaciones indígenas y a hijos e hijas de familias dedicadas a la agricultura en pequeña escala.

Designar un cuerpo estable del servicio civil, solvente en juventud, incorporando profesionales graduados y graduadas con posgrados en juventud, familia, género y derechos humanos, en cada uno de los ministerios y entidades estatales que trabajan con gente joven, incluso las Fuerzas armadas y la Policía nacional.

Juventud de los bañados

Emprender mecanismos de respuestas frente al desempleo naturalizado en los bañados y otros territorios en franco deterioro, la criminalización y discriminación que vive la ciudadanía joven y adulta de estas áreas empobrecidas, a manera de respuesta para el problema de las drogas.

Generar una contrainformación, asumiendo que el papel que juegan los grandes medios de comunicación es de carácter criminalizador de la pobreza y de estos territorios, construyendo una imagen falsa, tergiversada acerca de la gente que vive en los bañados. De ahí también surge la urgencia de promover más espacios de comunicación alternativa, de fortalecer las radios comunitarias y aquellos elementos que hagan a la comunicación del barrio.

5.1.3 Derechos de las personas adultas mayores

Acciones que debe emprender el Estado paraguayo, a corto plazo

Implementación amplia de la Ley N° 3728/09 “Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza”.

Priorizar el cumplimiento de las legislaciones y políticas públicas vigentes referentes a adultos y adultas mayores de parte de las instituciones y las autoridades responsables de su implementación.

Acelerar la resolución del amparo sobre actualización de haberes jubilatorios presentado contra el IPS, que fue iniciado en el 2009.

Ampliar la cobertura de la Resolución 089-012/09 del IPS, incluyendo la jubilación para las trabajadoras domésticas remuneradas.

Dotar a la Dirección de Adultos Mayores del Instituto de Bienestar Social de un presupuesto y recursos humanos suficientes para el cumplimiento de sus fines.

Asegurar la atención gratuita, integral y adecuada de la salud para todas las personas adultas mayores. Fortalecer los servicios de atención geriátrica descentralizada, de manera a que la atención llegue a todo el territorio del país.

Transversalizar la temática sobre personas adultas mayores en la educación formal, a fin de generar visibilidad hacia este sector de la población.

DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES

Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana⁶

Si bien la Constitución Nacional reconoce y promueve la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, esto no se traduce en la esfera real. El Paraguay no ha adoptado hasta el momento una legislación contra toda forma de discriminación, pese a la existencia desde el 2007 de una propuesta elaborada por organizaciones de la sociedad civil, que desde entonces, se encuentra en estudio en el Poder Legislativo.

POLÍTICAS PARA EL ÁMBITO DE LA SALUD

Reforzar la capacidad de las instituciones de atención a la salud y la aplicación de los programas y las políticas destinados a proporcionar a la mujer el acceso efectivo a la información y a los servicios de atención de la salud, en particular respecto a la salud reproductiva y a los métodos anticonceptivos asequibles, con el objetivo de prevenir los abortos clandestinos.

Fortalecer la atención primaria de la salud a mujeres para lograr la disminución de la mortalidad materno – infantil, con facilidades para madres de escasos recursos, en el acceso al servicio sanitario.

Actuar sin demora y aplicar medidas efectivas para hacer frente a la elevada tasa de mortalidad materna; impedir que las mujeres tengan que recurrir a abortos en condiciones de riesgo, suprimiendo las disposiciones punitivas para quienes lo hacen. Garantizar la cobertura sanitaria para adultos mayores en hospitales públicos, contando con especialistas en gerontología que puedan brindar atención inmediata. Realizar estudios exhaustivos sobre las consecuencias negativas de la mala utilización de productos agrotóxicos en la agricultura, con el fin de eliminar los efectos en la salud de las mujeres y sus hijos e hijas.

Garantizar el acceso de las mujeres a programas de promoción de la salud mental, a servicios de atención, de rehabilitación e inclusión social en los Centros de Salud y los Hospitales Regionales de todo el país.

Asegurar buenas condiciones de salud para las mujeres privadas de libertad.

GARANTIZAR DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Aprobar el proyecto de Ley de Salud Sexual, Reproductiva y Materno Perinatal, que permitirá reglamentar el art. 61 de la Constitución Nacional y garantizar el reconocimiento y goce de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Aprobar el reglamento de la Ley 2907/067 para disponer del presupuesto necesario para proporcionar métodos anticonceptivos.

Reglamentar e implementar, asignando recursos necesarios, la Ley 3940/09 “Que establece derechos, obligaciones y medidas preventivas con relación a los efectos producidos por el Virus de Inmunodeficiencia adquirida (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida”.

⁶ Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana es una asociación sin fines de lucro, que orienta su trabajo hacia la búsqueda del desarrollo de valores que fortalezcan la democracia como proceso político, económico, social y cultural, apuntando a la consolidación de un Estado social, democrático, de derecho. Se rige a través de un estatuto social que fuera protocolizado el 29 de junio de 1990 e inscripto en la Dirección General de Registros Públicos en fecha 6 de julio de 1990 y sus modificaciones de fecha 30 de noviembre de 1993 que fueran inscriptas bajo el no.639 folio 6037 y siguiente de fecha 10 de diciembre de 1993.

⁷Ley N° 2907 del 23 de mayo de 2006, “De Aseguramiento Presupuestario de los Programas de Salud Reproductiva y de Aprovechamiento del Kit de Partos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.

Adoptar una política de privacidad de las y los pacientes para salvaguardar la confidencialidad de la relación entre médico y la paciente, especialmente con mujeres por complicaciones del aborto y a las Personas que Viven con VIH (PVV). Garantizar que existan datos oficiales sobre salud sexual y que éstos incluyan a lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersex (LGBTI) a fin de elaborar e implementar políticas que garanticen sus derechos.

POLÍTICAS PARA EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

Ampliar las oportunidades y espacios para la formación de mujeres en todos los niveles formales de la educación.

Promover el acceso a la educación de niñas, y adolescentes en el área rural, donde se encuentra la mayor desigualdad en el acceso al sistema escolar.

Profundizar los programas de transferencia a las familias más empobrecidas, que deben favorecer especialmente a las mujeres indígenas y a las que se encuentran en las zonas rurales. Se debe incluir a las comunidades indígenas en todas las acciones prioritarias de la educación permanente.

Promover en el sistema educativo el reconocimiento del aporte del sector campesino y de su forma de vida.

Redoblar los esfuerzos por aprobar programas integrales de educación a escala nacional, incluidos los programas relacionados con la alfabetización funcional, el desarrollo empresarial, la formación práctica y la micro-financiación, como medios de reducir la pobreza.

Poner en marcha la concepción, diseño e implementación de programas de educación inclusiva, que busquen incorporar progresivamente a las y los estudiantes con diversas discapacidades en el sistema educativo regular.

Implementar un sistema de reunión de datos sobre las razones de abandono escolar, y a partir de estos datos diseñar programas y estrategias para luchar contra la deserción escolar principalmente de niñas y adolescentes, las primeras en ser excluidas del sistema educativo.

Aplicar políticas específicas para hacer cumplir la Ley 4.084/2010 “De protección a las estudiantes en estado de gravidez y maternidad”, a fin de facilitar la permanencia en la escuela, así como apoyar el rendimiento académico durante el embarazo y la maternidad y otras medidas especiales que estimulen a las adolescentes embarazadas a continuar con sus estudios.

Aprobar e implementar el Marco Pedagógico Rector para la Educación Integral de la Sexualidad.

Generar campañas de formación e información a padres y madres para fomentar la educación sin violencia desde los hogares. Las niñas y adolescentes son mayormente violentadas psicológicamente por sus familiares al no desempeñar adecuadamente tareas consideradas tradicionalmente femeninas.

Incorporar la perspectiva de género en los planes destinados a la promoción de los derechos y libertades de las personas con discapacidad, en atención a que las mujeres y niñas con discapacidad son víctimas de discriminación múltiple, según se reconoce en el art. 6 de la CRPD⁸.

Promover prácticas culturales que contemplan la igualdad, la no discriminación y la perspectiva de género, dirigidas no sólo a las instituciones educativas, sino también a los medios de comunicación y publicitarios, así como en todos los servicios públicos, dando cumplimiento efectivo a los mandatos constitucionalmente vigentes.

Educación intercultural

Intensificar la labor del Estado encaminada a dar iguales oportunidades de educación a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas.

⁸ Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Establecer, en todas las dependencias ministeriales, los criterios de bilingüismo para el diseño e implementación de los proyectos y programas en guaraní y otras lenguas originarias. Estas medidas tienen que acompañarse de acciones urgentes de formación y capacitación docente en la enseñanza y aprendizaje en la lengua materna.

Elaborar materiales que permitan al docente enseñar a los niños y niñas en sus respectivas lógicas culturales.

Realizar la evaluación de los aprendizajes de manera flexible posibilitando que las niñas y niños estudien por el placer de aprender su propia cultura.

Redactar los textos escolares y las evaluaciones en lengua materna y en las dos lenguas nacionales.

Fomentar el intercambio de experiencias educativas entre pueblos indígenas para facilitar el proceso de construcción de los modelos educativos indígenas que orienten la elaboración de los currículos para cada pueblo.

Investigación urgente sobre la relación entre las dificultades de lectoescritura y calidad educativa y la baja estima del guaraní. Se ha advertido que la falta de una educación en lengua materna podría tener efectos cognitivos no deseados a lo largo de la vida educativa.

Impulsar dentro de la Campaña Nacional de Alfabetización la enseñanza del guaraní en todos los niveles. Establecer directrices claras y la aplicación efectiva de las metodologías de la educación bilingüe en la formación inicial docente, particularmente la que proporcionan las escuelas normales bilingües.

Garantizar los derechos de las y los afrodescendientes y la promoción de su cultura.

Educación para el arraigo

Inclusión de los intereses y las necesidades específicas de las mujeres para su arraigo en las zonas rurales.

Promover y facilitar la participación de las mujeres en el diseño y en la implementación de un Plan de arraigo.

Intensificar la labor del Estado encaminada a dar iguales oportunidades de educación a jóvenes indígenas.

POLÍTICAS PARA EL ÁMBITO DEL TRABAJO

Analizar el modelo de trabajo, la sobrecarga laboral de las mujeres y la corresponsabilidad en las tareas de cuidado.

Reforzar los mecanismos de inspección del trabajo e imponer sanciones a las empresas con más de 50 empleados que no cumplen la obligación legal de proporcionar servicios de guardería.

Promover políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, especialmente el acoso sexual en el trabajo.

Aplicar mecanismos para revertir las desigualdades salariales y alentar a las mujeres a buscar empleo en esferas no tradicionales.

Aumentar la cantidad de concurso público para el ingreso a la función pública y garantizar la transparencia de dichos procesos, velando el cumplimiento del porcentaje mínimo (5%) de personas con discapacidad en instituciones públicas, según lo establece la ley 3585/2008.

Promover la integración de campesinos y campesinas en las instituciones públicas.

Promover leyes que garanticen a las mujeres acceso equitativo a la función pública.

Dar continuidad y promover la ampliación de la aplicación del Plan de Igualdad y no Discriminación en la Función Pública del Paraguay.

Investigar, aclarar y juzgar siguiendo el debido proceso las denuncias de hechos de corrupción que vulneran el ejercicio de los derechos de las mujeres trabajadoras migrantes.

Trabajo doméstico

Dignificar el trabajo doméstico. Adoptar todas las medidas necesarias para lograr una mejor aplicación de su legislación laboral.

Modificar la legislación laboral a fin de mejorar las condiciones de trabajo de las y los trabajadores domésticos, incluido el acceso a las prestaciones de la seguridad social; específicamente los artículos del Código Laboral que establecen condiciones discriminatorias para el trabajo doméstico.

Ratificar el Convenio 189 de la OIT sobre las y los trabajadores domésticos⁹ y la Recomendación 201 sobre "Trabajo decente para los trabajadores domésticos".

Elaborar y aplicar un material guía de inspección para el trabajo doméstico.

Fortalecer el servicio de inspección del trabajo, asignando recursos suficientes y oportunos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Aumentar el número de inspecciones laborales.

Criadazgo

Aplicar políticas destinadas a erradicar la práctica del criadazgo.

Realizar campañas de concienciación a través de los medios de información y los programas de educación pública sobre la situación de las jóvenes que realizan trabajos domésticos y sus derechos.

Reforzar la vigilancia de las condiciones de trabajo y vida de las y los adolescentes trabajadores en familias de terceros.

POLÍTICAS PARA EL ACCESO A LA TIERRA

Promover el acceso equitativo a la tenencia de tierra. Igual acceso individual y colectivo a títulos de propiedad para campesinos y campesinas productores.

Aplicar la ley agraria que concede trato preferencial a las familias encabezadas por mujeres.

Promover e implementar nuevos modelos de asentamientos. Diseñar un modelo de asentamiento con liderazgo de las mujeres.

Garantizar el acceso igualitario de hombres y mujeres al crédito para la producción.

Elaborar un Plan Nacional de producción, distribución y comercialización que incluya los intereses y las necesidades de las mujeres campesinas.

Promover la producción diversificada y planificada y apoyar a las mujeres en la producción de alimentos incentivando la producción de autoconsumo.

Promover y apoyar la comercialización e intercambio de la producción de las mujeres campesinas a través de ferias permanentes en sus territorios (comunidades, distritos, departamentos).

Coordinar la implementación desde el MAG de una política que permita la preservación de especies tradicionales y salvaguardar el derecho de las comunidades campesinas y los pueblos indígenas a usar y controlar sus semillas y conocimientos tradicionales en material alimentaria, visibilizar los aportes de las mujeres en la recuperación de saberes ancestrales.

Promover, diseñar e implementar de modelos alternativos económico-productivos basado en la agroecología con un modelo de producción alternativa con la participación de las mujeres en el diseño de los mismos.

Promover la recuperación de los valores culturales de nuestra alimentación y transmisión a las generaciones más jóvenes.

Implementar un seguro agrícola que cubra a hombres y mujeres productoras.

Implementar programas de desarrollo de las comunidades indígenas que deberán ser diseñados y ejecutados con plena participación de los miembros, hombres y mujeres, de las mismas.

⁹ Proyecto de Ley "Que aprueba el Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos (2011) N° 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)". El 7/11/2012 recibió sanción de la Cámara de Diputados y posteriormente pasó al Poder Ejecutivo.

Establecer mecanismos de sostenibilidad para que jóvenes y mujeres tengan la posibilidad de trabajar y estudiar en sus comunidades.

Sancionar por parte del Congreso Nacional la ley de protección de semillas nativas y el proyecto de ley de defensa de la competencia, un Código Sanitario actualizado y un Código Alimentario adecuado.

Elaborar y presentar de un proyecto de Ley Marco de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Derecho a la Alimentación, con participación de organizaciones sociales y de mujeres.

POLÍTICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Combatir eficazmente todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia física, psicológica y económica, velando por que los autores sean encausados y sancionados. Proteger eficazmente a las mujeres contra las represalias. Elaborar un registro único de casos de violencia denunciados en las distintas instancias públicas.

Acelerar la aprobación de una ley general para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Modificar la ley 1160/97 Código Penal, específicamente el art. 136 sobre abuso sexual en personas bajo tutela.

Crear albergues estatales en varios puntos del país para mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia doméstica.

Intensificar esfuerzos para aumentar la concienciación entre las funcionarias y los funcionarios públicos, especialmente las fuerzas del orden, los funcionarios judiciales, los proveedores de salud y las trabajadoras/es sociales y reforzar la concienciación de que la violencia de género es social y moralmente inaceptable y constituye una discriminación de las mujeres y la violación de sus derechos humanos.

Fortalecer y profundizar la capacitación de las dos partes involucradas en el acceso a la justicia: las usuarias y los y las operadores/as del Sistema de Justicia, a través de planes de capacitación permanente.

Insistir en la utilización de los protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia por parte de los diferentes operadores del sistema (magistrados/as, policías, personal de la salud, asistentes fiscales, fiscales).

Intensificar la colaboración y la coordinación con organizaciones de la sociedad civil, en particular las asociaciones de mujeres, a fin de reforzar la aplicación y supervisión de las leyes y programas destinados a eliminar la violencia contra las mujeres.

Adoptar mecanismos efectivos de remisión e identificación de las víctimas de trata de personas.

Adoptar las medidas necesarias para investigar la extensión y las causas de la trata interna de mujeres y niños a fin de elaborar y aplicar una estrategia integral para prevenir la trata y sancionar a sus autores.

Reforzar los mecanismos de investigación, enjuiciamiento y castigo de los perpetradores de la trata.

Intensificar la labor de cooperación internacional, regional y bilateral con los países de origen, de tránsito y de destino para prevenir la trata mediante el intercambio, y ajustar los procedimientos jurídicos destinados al enjuiciamiento y castigo de los autores de la trata.

Fortalecer, dotando de recursos y personal idóneo, las instancias creadas en las diversas dependencias estatales para incluir la perspectiva de género a nivel legislativo, judicial y ejecutivo.

Mejorar el sistema de datos estadísticos, desde el Ministerio de la Mujer, necesarios a fin de visibilizar la dimensión del problema, así como también mejorar la comunicación e integración de los datos con otras instituciones públicas. Crear un sistema único de registro. Actualizar periódicamente la base de datos y el mapeo de ruta de trata a partir de la ficha de las víctimas de la trata de personas aplicada a las instituciones que intervienen en la atención.

POLÍTICAS PARA EL ÁMBITO LEGISLATIVO

Examinar la legislación paraguaya de modo a ajustarla a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y ante los compromisos internacionales ratificados por el Estado paraguayo.

Aplicar políticas específicas para promover el disfrute efectivo de los derechos de la mujer, incluso a través de medidas especiales de carácter temporal que aceleren el logro de la igualdad substantiva.

Organizar campañas de sensibilización y educación pública dirigidas a la población en general y especialmente a los actores políticos y sociales, con miras a cambiar actitudes tradicionales asociadas a la discriminación de género en la familia y en la sociedad en general.

Promover el tratamiento y promulgación de la Ley Contra Toda Forma de Discriminación (que reglamenta el art. 46 de la CN) contemplando la penalización de cualquier forma de discriminación, la recolección de datos estadísticos (etnia, raza y género, desde el Censo de 2012.), así como los mecanismos de denuncia, reclamo y reparación.

Aprobar el Plan Nacional contra el Racismo.

Examinar la aplicación de medidas especiales de carácter temporal referente a la participación de las mujeres en la vida pública y política: elevar la cuota de participación de mujeres en las listas electorales, y elaborar objetivos con calendarios para el logro de las mismas a fin de aumentar la representación política de las mujeres.

Promover el aumento de la representación de la mujer en la vida política y pública a nivel nacional e internacional. Aumentar la cantidad de mujeres en la composición del Gabinete ministerial y de la Corte Suprema de Justicia. Participación paritaria entre mujeres y hombres en la esfera política. Generar un mecanismo legal que establezca un número mínimo de mujeres en la Corte Suprema de Justicia y en los demás tribunales superiores.

Concienciar sobre la importancia de la participación social y política de la mujer especialmente en las zonas rurales, a través de campañas de sensibilización y acciones/estrategias que sean necesarias para favorecer dicha participación.

El estado debe promover la independencia de sus acciones a la de cualquier credo (estado laico) (Art. CN 24). Brindar garantías de la libre profesión de creencias e ideologías. Crear un ente que reciba las denuncias y reclamos, tanto de particulares como de colectivos afectados en sus derechos.

Garantizar, a todos y todas, especialmente a los Pueblos Indígenas, el pleno derecho a profesar libremente sus creencias.

Adoptar las medidas necesarias con objeto de elevar la edad mínima legal para contraer matrimonio de hombres y mujeres, que actualmente es de 16 años de edad. Igualdad en el matrimonio: velar porque el concepto de comunidad de bienes se extienda a los activos intangibles y adoptar las medidas necesarias para compensar la desigual participación de las mujeres en el trabajo no remunerado, incluidos los pagos conyugales después de la separación.

Mejorar la legislación y las medidas administrativas vigentes sobre las reclamaciones de paternidad, en particular mediante la subvención de las pruebas de ADN, así como los mecanismos judiciales encargados de tramitar tales casos.

Adoptar las medidas necesarias para combatir con eficacia en la legislación y en la práctica la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género. Llevar adelante los compromisos asumidos en las RAADDHH10 y en el Grupo de Trabajo Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans designando un equipo permanente que dé continuidad a las tareas. Realizar la campaña Nacional contra la homofonía y

¹⁰Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados.

transfobia compromiso emanado del GT Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans de la RAADDH.

Implementar políticas públicas que incluya de manera general a toda la población, y que atienda las necesidades específicas de las personas trans y mujeres trabajadoras sexuales.

Posicionar temas de infancia y adolescencia en la agenda pública y política como prioridad en los planes de gobierno.

Fomentar el derecho a la identidad que permita a niños y niñas el acceso al ejercicio de derechos subyacentes.

Visibilizar a niñas y adolescentes viviendo en instituciones del Estado, cuyas posibilidades de vivir en una familia que las cuide y proteja no se han indagado. Realizar estudios estadísticos que reflejen la situación en la que se encuentran, que permitan el fortalecimiento de políticas de intervención a partir de experiencias positivas, que apunten a brindarles protección en un ambiente familiar. En el caso de aquellas niñas y adolescentes para quienes no ha sido posible la reinserción en el seno de su familia de origen y tampoco ha sido posible la alternativa del cuidado familiar, es necesario tener presente el compromiso de los responsables de la institución que las alberga, así como del Estado, de colaborar con ellas en el diseño de sus proyectos de vida, promoviendo sus potencialidades y facilitando el acceso a espacios de formación académica y a la cultura, con miras a una inserción social y laboral, al cumplir la mayoría de edad.

Fortalecer la protección de derechos humanos de las personas adultas mayores en la administración de necesidades básicas.

Garantizar el mantenimiento y el aumento de recursos para pensiones para adultos y adultas mayores.

Realizar investigaciones sobre las normas legales vigentes actualmente con relación a los Adultos Mayores y ajustarlas acorde a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos asumidos por el Estado.

En el 2012, la Secretaría de la Mujer pasó a tener rango ministerial en virtud de la Ley N° 4675 del 25 de julio de 2012 de creación del Ministerio de la Mujer. Es necesario asignarle recursos humanos, técnicos y financieros suficientes en el Presupuesto General de la Nación así como también a otras entidades que tengan mandatos relacionados con el género.

Cerrar la institución conocida como Despacho de la Primera Dama de Nación pues se considera injustificada su existencia teniendo en cuenta que hay instituciones del Estado responsables de la aplicación de políticas públicas que dicho despacho realiza de manera asistencialista, con cobertura limitada y con sospecha de prácticas prebendarías. Los recursos del Despacho podrían ser destinadas a políticas públicas para sectores prioritarios como ser salud, educación, entre otros.

Adecuar la normativa interna referida a la migración tomando como principio orientador los compromisos asumidos por el Estado paraguayo en materia de derechos humanos, prestando atención a la igualdad de género.

Promover la autoregulación de los medios de comunicación e información y la adopción de un código de conducta a fin de evitar los estereotipos y las prácticas de discriminación de género.

POLÍTICAS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA REPARACIÓN

Mejorar el acceso de las mujeres a la justicia, enfocando aspectos tales como la calidad de la atención, la disponibilidad, la cercanía de las dependencias judiciales, contar con auxiliares de justicia especializados/as.

Modificar el sistema judicial, eliminando la burocracia y promoviendo la sensibilización y la capacitación constante de las y los operadoras/es de justicia en todo el país.

Incluir en las carreras de formación de grado y en la formación judicial materias relacionadas con la igualdad género.

Monitoreara las y los operadoras/es de justicia en el uso y aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen los derechos de las mujeres.

Son necesarias las medidas de reparación sobre todo a mujeres, niñas y niños afectados en el incendio y/o a consecuencia del mismo, ocurrido en el Supermercado Ycuá Bolaños el 1 de agosto de 2004. Dicho incendio costó la vida de 400 personas, 500 personas heridas, 206 huérfanas y 6 personas desaparecidas.

Es necesario dar seguimiento, difusión y cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Justicia en materia de satisfacción, restitución, indemnización, rehabilitación y no repetición con relación a las violaciones de derechos humanos ocurridos durante la dictadura stronista. Memoria, reparación y justicia en todos los casos.

Dar cumplimiento a los puntos resolutivos de la Sentencia al Paraguay de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Goiburú y otros relacionados a la represión política durante los años de dictadura.

Continuar/profundizar/avanzar con las investigaciones de violencia política contra las mujeres en la época de la dictadura stronista.

Brindar asistencia a las familias víctimas del caso Curuguay.

REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL

Red Rural de Organizaciones Privadas de Desarrollo¹¹

El desarrollo integral de las comunidades campesinas, precisan de acciones permanentes, enmarcadas y propulsadas por las Políticas Públicas, que favorezcan y faciliten el arraigo de las familias en sus lugares de residencia, impulsando la producción, ingresos provenientes del trabajo en la finca, precios compensatorios por la producción, servicios sociales públicos, vivienda, agua, energía eléctrica para la producción y el confort doméstico, caminos de acceso de todo tiempo. En estas condiciones la población permanecerá en sus comunidades dedicándose al trabajo agrícola y pecuario asegurando el bienestar de las familias sin necesidad de migrar a otros lugares u otros países, restando fuerza y contribución al desarrollo propio y de sus comunidades.

Marco legal

El proyecto de Reforma Agraria y Desarrollo Rural tiene sus raíces en la propia Constitución Nacional y en las leyes de la República del Paraguay.

El Artículo 1º. De la Constitución expresa en una de sus partes que: La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado Social de Derecho, unitario, indivisible y descentralizado.

Al constituirse en un Estado Social de Derecho, la propia constitución da amplias facultades a los gobierno avanzar en el amplio espectro del campo social comprometiéndose con el desarrollo de políticas sociales promotoras de bienestar, sometido siempre al imperio de la Ley. Porque no sólo queda en lo político sino sometido al imperio de la Ley, porque es la Ley que obliga para la vigencia de esta forma de Estado.

Un Estado que significa que el Estado puramente de Derecho ha avanzado al Estado Social y “desarrolla sus actividades constituidas por servicios públicos que se extienden, predominantemente, al campo social. Los poderes públicos han variado su dirección y son ahora organizaciones que auxilian a los ciudadanos en todas las formas posibles.”

El Estado está obligado a intervenir en la vida social y económica de los ciudadanos más necesitados, más vulnerables, dando respuestas sociales y económicas a reclamos y necesidades sociales y económicas.

La Reforma Agraria y el Desarrollo Rural se sustenta sobre el mismo, pues como Programa de Gobierno consideramos que con este enfoque se estará cumpliendo con un precepto constitucional y lograr una mayor equidad social con nuestros compatriotas varones y mujeres de la República del Paraguay.

¹¹ La Red Rural es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro que cuenta con Personería Jurídica de conformidad con el artículo 91 inc. g del Código Civil. Se fundó en el año 1989 pero solo el 23 de diciembre del año 1996 se inscribió en la Dirección General de Registros Públicos. Objetivos Institucionales.

Formular e impulsar políticas y estrategias de desarrollo sostenible para los sectores sociales más vulnerables del ámbito rural, especialmente campesinos e indígenas, mujeres y jóvenes rurales, en busca de una mayor equidad social.
Contribuir al fortalecimiento de las iniciativas de desarrollo rural, originadas en el ámbito de las ONGs, con el objeto de influir en las políticas nacionales y en el debate público acerca del tema.
Incentivar el crecimiento y la consolidación de las organizaciones campesinas promoviendo el relacionamiento y la integración de las mismas a fin de que puedan tener una participación protagónica en la democratización social, política y económica del país.

El Art.109 nos brinda también el concepto de la propiedad privada “Se garantiza la propiedad privada cuyo contenido y límite serán establecidos por la ley, atendiendo a su función económica y social, a fin de hacerla accesible para todos.” El plan de programa respetara la propiedad privada siempre y cuando cumpla con los requisitos contemplados en la norma fundamental.

Encarando el latifundio improductivo y la sanción constitucional de la expropiación pertinente para su eliminación progresiva en el artículo 116 muy importante dado que la ley establece para ella las condiciones.

El Art. 114 establece los objetivos de la reforma agraria, Artículo 115 De las bases de la reforma agraria y del desarrollo rural y el Artículo 116 habla sobre los latifundios improductivos

El Artículo 176 expresa Textualmente el precepto constitucional “La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural.

El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se deberá fomentar con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional.”

El Artículo 177. Dice que “Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público.

En efecto, esta disposición constitucional señala que “Para el cumplimiento de sus fines, el Estado establece impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos: explota por sí, o por medio de concesionarios los bienes de su dominio privado, sobre los cuales determina regalías, ‘royalties’, compensaciones u otros derechos, en condiciones justas y convenientes para los intereses nacionales; organiza la explotación de los servicios públicos y percibe el canon de los derechos que se estatuyan; contrae empréstitos internos o internacionales destinados a los programas nacionales de desarrollo; regula el sistema financiero del país, y organiza, fija y compone el sistema monetario.”

El desarrollo rural se enmarcará en un proceso continuo de mediano y largo plazo, traducido en acciones planificadas, coordinadas y concertadas que contemple aspectos en lo productivo, en infraestructura, servicios públicos, conservación ambiental, desarrollo social, de participación, con justicia, en el contexto de los derechos humanos, de identidad cultural y de equidad de género.

En lo productivo se enmarcará en la promoción de modelos de agricultura sostenible que implementados a través de las organizaciones permitan generar mejores ingresos para el sector y a la vez consolidar sus condiciones de seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación.

En lo político se fomentara la promoción de una sociedad rural organizada, que participe activamente y se constituya en actor protagónico de la planificación, ejecución y auditoría de políticas y presupuestos públicos.

La reforma agraria que nuestro país exige para su realización exitosa un marco de desarrollo rural integrado, un marco de integralidad que desborda lo puramente

agrario.

Las estructuras agrarias que se inician y se establecen en forma aislada y dispersa, desconectadas de los procesos de industrialización se transforman en factores de opresión y dependencia para el sector agrícola.

La Reforma Agraria no puede ser considerada como un fenómeno de tenencia de la tierra o solo un problema agrícola, porque sería dejarlos a los productores campesinos como simples aportadores de materia prima a otros sectores de la economía, sino debemos realizarlo en un contexto general de desarrollo rural que además del soporte infraestructural físico, humano y cultural incorpore a ella, las otras fases del proceso productivo, como son: la agro industrialización, la comercialización, la competitividad y los servicios conexos, de tal forma que haya más coherencia y solidaridad en el proceso productivo con lo cual se crea empleo, arraigo de la población en el campo y se contribuye a una distribución equitativa en los asentamientos rurales campesinos.

Ejes para la implementación de la Reforma Agraria en Paraguay

ACCESO Y LEGALIZACIÓN DE LA TIERRA

Modificar el sistema legal de determinación de los latifundios. Llevar a cabo estudios periódicos de proyección de la cantidad de tierra necesaria para satisfacer la demanda de la reforma agraria, a través de la compra de la misma.

Titulación de propiedades, y adjudicación de lotes en asentamientos, regularización catastral.

Sancionar y promulgar leyes que establezcan procesos ágiles para la recuperación de tierras mal habidas.

Regularizar las ocupaciones, a través de mecanismos legales ágiles.

Modificar normas legislativas en materia de ubicación de excedente fiscal Censo agropecuario actualizado y real con control cruzado de agricultores sin tierra por Departamento oficialmente implementado y ejecutado, además de transparentar un padrón actualizado de beneficiarios de la adjudicación de tierras públicas.

Control práctico de los agricultores que acceden a la tierra para evitar la venta de derechos como condición para el inicio del proceso de arraigo.

Reformar la estructura institucional del Estado y su marco jurídico

Promover de acceso a la tierra con equidad de género llevando a la práctica del INDERT el acceso de mujeres y hombres a la tierra en igualdad de condiciones

Fomento y Apoyo a la agricultura familiar campesina y seguridad alimentaria. Planes de arraigo en asentamientos campesinos, implementando un modelo integral de desarrollo para la unidad productiva.

Sistemas alternativos de producción para la seguridad alimentaria y rubros con perspectivas favorables para el mercado mediante recursos financieros y tecnológicos apropiados.

Desarrollar estrategias de inserción y permanencia en los mercados y cadenas productivas.

Desarrollar las alternativas de empleo rural no agrícola y al mismo tiempo articular estrategias y acciones de la oferta pública orientadas a la agricultura familiar.

Promover el desarrollo progresivo de mecanismos de cobertura para riesgos climáticos como por ejemplo, seguros agrícolas.

Industrialización de materias primas para dar valor agregado a la producción agrícola en las zonas de producción.

Producción basada en la organización de pequeños productores/as, cooperativas, redes, renovadas y fortalecidas para construir confianza. Producción rural diversificada y económica, ecológica y culturalmente sustentable. Fomentar la Competitividad y promocionar nichos de mercado. Actualizar y fortalecer las políticas de protección y recuperación de los bosque nativos.

Combatir el impacto negativo de sustancias químicas.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El territorio paraguayo necesita de un ordenamiento que defina claramente regiones productivas, agrícolas y ganaderas ante el avance de la agricultura extensiva hacia territorios que históricamente pertenecían a comunidades campesinas e indígenas que se dedicaban a la agricultura de producción de alimentos.

Para el efecto se propone: Crear las industrias adecuadas al volumen de necesidad de la población y comunidad para el almacenaje y procesamiento de la producción local, Silos, desmotadora comunitaria, pequeñas o medianas industrias para la obtención de jugos de frutas nativas, productos de horticultura.

Promover la agricultura orgánica y ecológica, enfatizando la conservación y el cultivo con semillas tradicionales campesinas a nivel nacional, regional y local, promoviendo la protección y recuperación de las semillas nativas con las instalaciones de bancos de semilla, áreas de producción semillera y la investigación en este campo de las semillas transgénicas, de los agrotóxicos muy especialmente de los biocidas.

Monitoreo participativo y comunitario de la ejecución de los programas de desarrollo rural.

Introducción de maquinarias acorde a la cultura agrícola campesina para el avance y más alto rendimiento de la producción y la productividad.

Incentivar la producción proyectada y planificada antes que nada hacia, la seguridad alimentaria.

Preservar los campos comunales para el desarrollo de la ganadería familiar campesina, sostenida como también productiva.

Aumentar la competitividad en la producción de la ganadería mayor para mejorar el posicionamiento en el mercado revisando y controlando la sanidad y la genética.

CRÉDITO

Promover el acceso y el ejercicio pleno del derecho al crédito agrícola y para la pequeña ganadería familiar campesina, haciéndola accesible, tanto a hombres como a mujeres.

Debe ser créditos a corto, mediano, largo plazos, con años de gracia atendiendo el monto a ser renegociado con baja tasa de interés, nunca usurarias.

El crédito debe observar cuando menos el pago del agricultor por su tierra y la alimentación de su familia fortalecida su finca con su trabajo de producción familiar diversificada y planificada.

MERCADO

Estudio de los precios de manera permanente. Como se mantienen en el mercado. Búsqueda de canales de comercialización para los productos de renta de los productores campesinos.

La comercialización efectiva y conjunta mediante la organización de los productores promoviendo la organización y la articulación de las organizaciones de productores y productoras con organismos públicos y privados.

Seguro Agrícola. Entablar negociación o buscar financiamiento con el Banco Central del Paraguay, ente regulador de las empresas aseguradoras para incluir a pequeños productores como clientes agrícolas.

La Reforma Agraria Integral para nuestro país viene a ser condición esencial del desarrollo, pues su objetivo no es otro que el cambio de la estructuras de poder en la relaciones de explotación antihumanas. Para lograr estos objetivos es necesaria una institucionalización formal de la estructura de la tierra con bases legales y jurídicas sólidas.

La Reforma Agraria necesariamente debe ser integral, no debe agotarse en la distribución de la tierra y en el mejoramiento de la producción, incluye garantizar una serie de derechos y servicios, salud, educación, comercialización, desarrollo de tecnología limpia y apropiada, mejoramiento de las comunidades rurales.

Además implica soberanía alimentaria, no solo producir sino tener acceso a una alimentación sana, producida localmente y en cantidad suficiente para garantizar el desarrollo integral de las personas.

Es responsabilidad del estado que se debe expresar en una política gubernamental, que permita no solo el acceso a la tierra, sino a generar trabajo, evitar la exclusión de las familias campesinas a las ciudades, aumentar y abaratar la producción de alimentos sanos y nutritivos, reactivar las industrias rurales, producir materias primas para las industrias nacionales, construir relaciones equitativas entre hombres y mujeres, proteger y mejorar el medio ambiente y la cultura de ser paraguayo y paraguaya.

Establecer impuesto gradual de propiedades no sujetas a la reforma agraria fijando una tasa imponible conforme a precio de mercado de las regiones en donde se encuentren de manera a desalentar impositivamente la concentración de la propiedad rural.

Pasa igualmente por un nuevo y confiable catastro de tierra (Sanear el régimen inmobiliario territorial mediante un control cruzado con la Dirección General de los Registros Públicos, catastro Indert y el Poder Judicial con la investigación de títulos superpuestos, títulos falsos, o inexistentes.

Requisitos para el Desarrollo Rural Integral

1. Acceso a los medios de producción
 - a. Tierra para el desarrollo de las actividades productivas agrícolas y pecuarias
 - b. Aseguramiento y respeto irrestricto a tierras de los Campos comunales
 - c. Créditos para la producción y la comercialización
2. Servicios Sociales Básicos

- a. Puestos y Centros de Salud con servicios permanentes de médicos, obstetras y atención de primeros auxilios
 - b. Escuelas con grados completos con orientación agrícola y pecuaria para el desarrollo de capacidades productivas de la población escolar
 - c. Escuelas Técnicas Agrícolas y Pecuarias
 - d. Centros de Formación Profesional en actividades no agrícolas, para el desarrollo de capacidades laborales de jóvenes varones y mujeres
3. Cultivos sanos y saludables
- a. Programas de formación escolar y profesional para la agricultura familiar campesina con prácticas agroecológicas que contribuyan a la generación de productos sanos y saludables sin excesivo uso de agro tóxicos
 - b. Centros de adiestramientos agropecuarios, equipados con implementos básicos para el desarrollo de capacidades de la población joven varones y mujeres, que alienten y promuevan la producción y el procesamiento de los rubros generados en las fincas campesinas
4. Seguridad y Soberanía Alimentaria
- a. Incentivar la producción de rubros de autoconsumo que aseguren la alimentación de las familias campesinas con productos sanos y saludables
 - b. Promover y ampliar programas sobre la alimentación nutritiva y nutricional de los miembros de las familias, lactantes, niños, adultos y de la tercera edad
 - c. Promulgar la Ley de Seguridad Alimentaria, Nutricional y de Soberanía Alimentaria, que aseguren el derecho a la alimentación con políticas, estrategias y programas de seguridad alimentaria y nutricional con acceso a la alimentación sana, nutritiva para todas y todos, en especial de los grupos vulnerables.
5. Sistemas de comercialización de rubros agrícolas y pecuarios
- a. Los productores rurales deberán contar con sistemas de comercialización conjunta y/o individual para la venta de sus productos de renta y de consumo.
 - b. El sistema de comercialización deberá ser apoyados con financiamientos de corto plazo para gestionar la venta de productos destinados al mercado.
 - c. Acceso a mercados de productos en condiciones favorables en forma directa, evitando la intermediación entre el productor y el consumidor, asegurando precios compensatorios a los productores primarios y de precios accesibles al consumidor.
6. Programas de viviendas rurales
- a. Las entidades de viviendas (SENAVITAD, SAS, etc.) promoverán y ejecutarán programas de viviendas dignas y confortables a las familias campesinas, dotadas de servicios básicos de agua, energía eléctrica, facilitando recursos financieros para la construcción, ampliación de viviendas mejoradas para los miembros de las familias
 - b. El Programa de viviendas rurales deberán contemplar las instalaciones destinadas a depósitos de productos y herramientas, así como para la cría de los animales propios de las familias campesinas.

- c. Las construcciones de viviendas rurales deberán implantarse en los predios de las familias, evitando las inversiones en terrenos para villas y/o asentamientos ajenos a la forma de vida campesina.
- 7. Servicios de provisión de agua potable
 - a. El agua se considera de vital importancia para los seres humanos y constituye el principal derecho a ser promovido y alentado por los programas de desarrollo rural integral.
 - b. El Programa de Desarrollo Rural Integral, deberá contemplar la provisión de agua para uso humano y de apoyo a la producción agropecuaria, facilitando el acceso irrestricto de agua potable en condiciones de potabilidad, sin contaminación, y sin costos onerosos para los usuarios.
 - c. Cada comunidad deberá contar con sistemas de provisión y de distribución del agua potable.
- 8. Promoción del ambiente saludable
 - a. Los usos indiscriminados de agro tóxicos en las actividades rurales dañan la salud de las comunidades, afectando la capacidad productiva de sus miembros, constituyéndose como factor de gastos económicos para las familias.
 - b. La preservación de la salud de los habitantes rurales y urbanos deberán ser considerados como el derecho a la vida, en condiciones de salubridad y con ambientes sanos y saludables para todos los habitantes.
 - c. Los programas de educación, capacitación y de desarrollo sostenidos y sustentables, promoverán conocimientos y prácticas para la preservación del ambiente en condiciones de salubridad y habitabilidad adecuadas a las condiciones humanas y del ambiente.

DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Red de Entidades Privadas al Servicio de los Pueblos Indígenas (REDESPI) ¹²

Esta propuesta de la Red de Entidades Privadas al Servicio de los Pueblos Indígenas en el Paraguay, que se presenta para la gestión gubernativa del período 2013/2018, vuelve a enfocar los lineamientos de políticas públicas considerados prioritarios, a fin de lograr el muy postergado fortalecimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La propuesta, acordada por las entidades que componen esta Red, ha sido elaborada en la constatación de la larga postergación del ejercicio de derechos para los pueblos indígenas, acrecentada en el último año.

Graves acciones violatorias de los derechos indígenas han merecido nuestras voces, acompañando las de los protagonistas de los diversos pueblos. El registro de propuestas y demandas que acercamos sólo engrosan los reclamos relegados. Los planteamientos se realizan en la convicción de que solamente con la participación de la sociedad civil, en particular de las comunidades, pueblos y organizaciones indígenas, podrán efectivamente diseñarse, aplicarse y dar seguimiento a las políticas públicas destinadas a cumplimentar la garantía de derechos que para estos pueblos la normativa obliga.

MARCO JURÍDICO PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

El Estado Paraguayo cuenta con normativas¹³, convenios internacionales vigentes en la República y otros instrumentos¹⁴, que garantizan la aplicación del derecho colectivo de los Pueblos Indígenas en el Paraguay.

La jerarquía constitucional de los tratados de derechos humanos, así como de los demás convenios e instrumentos de derecho internacional, como es el caso del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) “Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”, no está destinada solamente a servir de complemento a la parte dogmática de la Constitución de la República, conlleva condicionamientos para el ejercicio del poder público, a través de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tendiente al pleno respeto y garantía de estos instrumentos.

Por tanto, el conjunto de los órganos del Estado, a la hora de elaborar las políticas públicas, como ser la de pueblos indígenas, está obligado a observar los estándares de derecho derivados de la Constitución y de los instrumentos internacionales ratificados por el Paraguay.¹⁵

¹² Aportes de la Red de Entidades Privadas al Servicio de los Pueblos Indígenas en el Paraguay (REDESPI).

La Red de Entidades Privadas al Servicio de los Pueblos Indígenas en el Paraguay (REDESPI), integrada por organizaciones no gubernamentales que apoyan a comunidades y organizaciones indígenas en su lucha por la recuperación de sus tierras ancestrales y la reivindicación de otros derechos fundamentales

¹³ Cap. V de la Constitución Nacional; Ley 904/81 “Estatuto de las Comunidades Indígenas”; Ley No. 234/93 que ratifica el Convenio 169 de la OIT; Convención Interamericana sobre Derechos Humanos en 1989; Protocolo Facultativo de la Convención Internacional contra la Tortura y otros Tratos o Penas, Crueles, Inhumanos o Degradantes, (ratificado por el la República en el 2005), Leyes para la Protección de Fronteras, Ley 253/93, que ratifica el Convenio sobre la Diversidad Biológica; Ley 352/94 Del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas; Ley 716/96 que Sanciona Delitos contra el Medio Ambiente; Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley 251/93 que Ratifica el Convenio sobre el Cambio Climático, Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, entre otras.

¹⁴ Política Ambiental Nacional del Paraguay (PAN), Política Nacional de los Recursos Hídricos (en proceso de formulación) y la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Biodiversidad - ENPAB /Fase I.

¹⁵ Cabe mencionar el fallo de la Corte IDH que condenó al Estado el 17 de junio de 2005 en el caso de la comunidad Yakye Axa, que dice, entre otras cosas: “(...) es necesario que el Estado (paraguayo) garantice el goce

Asimismo, fuentes internacionales han proporcionado al Estado criterios claros para el diseño de estas políticas, mirando las acciones y omisiones en que éste ha incurrido, específicamente, en lo que atañe a la reforma de su legislación en materia de procedimientos para la realización del derecho colectivo a la propiedad de la tierra.

PROPUESTA PARA UNA POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2013/2018

a) Creación de un mecanismo institucional que garantice la consulta a los pueblos indígenas y el derecho al protagonismo propio de los mismos en la definición de las prioridades de políticas, planes, programas y proyectos.

Se propone cuanto sigue:

- La aplicación de los estándares del artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, con el objeto de posibilitar el ejercicio pleno del derecho a la participación de los pueblos y comunidades indígenas organizados en la discusión de las políticas públicas y medidas gubernamentales que afecten al sector.
- El respeto a la autonomía de los Pueblos Indígenas, garantizando la consulta previa libre e informada y asegurando su participación y su rol protagónico en la definición de marcos regulatorios, planes, programas y proyectos, como en la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y definición de ajustes de los mismos.
- El establecimiento de niveles de interlocución con los pueblos indígenas respetando sus propias organizaciones y el proceso de fortalecimiento de las mismas, lo que implica su reconocimiento más allá de formalizaciones jurídicas no indígenas.
- Analizar y consensuar el documento “Propuesta de Protocolo para un proceso de consulta y consentimiento con los Pueblos Indígenas del Paraguay”¹⁶
- Dejar sin efecto el Proyecto de ley denominado “De derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo”, debido a que el mismo atenta derechos constitucionales y legales (nacionales e internacionales) que regulan la materia
- El respeto de iniciativas y del derecho de los pueblos indígenas de proponer planes, programas y proyectos propios.

b) Programa de restitución de tierras y territorios y reconocimiento de derechos de propiedad colectiva.

La situación territorial de los pueblos indígenas sigue siendo materia pendiente del Estado Paraguayo. Esta realidad supone, todavía, la no restitución de tierras y territorios a muchas comunidades indígenas, produciéndose una constante violación a derechos básicos que hacen a la propia supervivencia. Conlleva la permanente contradicción de preceptos constitucionales.

efectivo de los derechos reconocidos en su Constitución Política y en su legislación, de conformidad con la Convención Americana. En consecuencia, el Estado, en un plazo razonable, deberá adoptar en su derecho interno, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención Americana, las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para crear un mecanismo eficaz de reclamación de tierras ancestrales de los pueblos indígenas que haga cierto su derecho de propiedad y que tenga en cuenta su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres”.

¹⁶ Elaborado por la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI).

Se propone cuanto sigue:

- Realización de catastro nacional y restitución de parte de territorios a los pueblos indígenas y sean facilitados instrumentos de sanción sobre asignaciones ilegales de tierras fiscales.
- Priorizar el punto anterior en la revisión y/o formulación de planes de ordenamiento territorial.
- Adopción de una legislación que garantice procedimientos idóneos para la legalización de tierras y territorios y la aplicación del derecho a la propiedad colectiva de la tierra, según el marco jurídico dado por la normativa internacional en la materia. Esta legislación debe recoger los estándares proporcionados por la jurisprudencia de la Corte Interamericana y por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, como: **a)** el reconocimiento pleno a la restitución territorial ancestral como principal punto de reparación a la violación de sus derechos; **b)** el reconocimiento pleno de las comunidades indígenas como sujetos de derecho a la propiedad colectiva de la tierra; **c)** la garantía de la expropiación a particulares cuando esta medida sea establecida por ley, necesarias, proporcionales, y con el fin de lograr un objetivo legítimo en una sociedad democrática; **d)** los criterios para dilucidar la aparente colisión de derechos entre la propiedad comunitaria indígena y la propiedad privada; **e)** reconocer que la posesión de las tierras se equipara al derecho a la propiedad por lo que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a solicitar la titulación de las mismas y que si, por razones ajenas a su voluntad, ésta se halla fuera de las tierras, no puede considerarse como pérdida de la posesión en tanto conserven los vínculos culturales con la tierra; **f)** incluir en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, rubros destinados a la compra de tierras y titulación a nombre de las comunidades indígenas, en especial las que correspondan a territorios ancestrales. En esta línea, incorporar también la utilización de los fondos provenientes de los impuestos específicos establecidos en la ley 904/81 para la compra de tierras; **g)** proyección de legalización de tierras indígenas con base a los índices de crecimiento poblacional; **h)** que las instituciones y entidades particulares procedan a la transferencia de títulos de propiedad a las comunidades indígenas que han cumplido con los requisitos legales; e **i)** viabilizar la mensura y alambrados de todos los territorios indígenas.-
- El fortalecimiento institucional, técnico, presupuestario, administrativo y jerárquico del Instituto Nacional del Indígena (INDI) como ente rector de la política para Pueblos Indígenas.
- Reglamentación del procedimiento de adquisición de tierras para comunidades indígenas, en especial lo concerniente a la valoración efectuada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el valor de las tasaciones, introduciendo criterios antropológicos y no solamente jurídicos.

En forma particular se propone:

- Cumplimiento pleno de las Sentencias recaídas ante la Corte IDH en los casos de las comunidades Yakye Axa, Sawhoyamaya y Xákmok Kásek en 2005, 2006 y 2010, respectivamente; así como el cumplimiento de los acuerdos amistoso arribados ante la CIDH. El plazo de cumplimiento de estas sentencias se encuentra a término, por lo que no se admite mayor demora en la ejecución de los puntos reparativos. Cabe recalcar que a través de ello, no sólo el Estado honrará los compromisos

asumidos ante la comunidad internacional sino que además significará la necesaria adopción de conductas tendientes a beneficiar no sólo a las comunidades intervinientes en el proceso internacional sino que a la totalidad de los pueblos indígenas en el Paraguay.

- Restitución a los Ayoreo Totobiegosode, población en situación de contacto reciente, de las tierras tramitadas desde hace veinte años en el Alto Paraguay, Región del Chaco, superficie de su Patrimonio Natural y Cultural (Resolución N° 1/2001-MEC), área de desplazamiento de sus parientes en situación de aislamiento voluntario.
- Regularización de las tierras de la comunidad Cuyabia del pueblo Ayoreo, en el Departamento de Boquerón, Chaco
- Devolución del territorio tradicional de los Mbya Guaraní y Avá Guaraní, quienes fueron despojados de su territorio ancestral por las Binacionales de Itaipú y Yacyretá, dándose de esta forma, cumplimiento a las Resoluciones N° 023/13 y 120/13, emanadas del INDI.
- Recuperación de las tierras indígenas, garantizando el acceso de comunidades sin tierra o con tierra insuficiente, a las ocupadas por “arrendatarios”, restituyendo el dominio sobre las mismas a sus propietarios, medida que deberá ser acompañada por alternativas para la producción y comercialización de la producción indígena.

Garantizar el rol del INDI como organismo rector, en materia de política de tierras, sin perjuicio de coordinación con gobiernos subnacionales.

Se propone cuanto sigue:

- Mejor vinculación jerárquica del INDI en la estructura institucional del Poder Ejecutivo y como asesor a los diversos entes públicos, en especial a aquellos que dentro de sus funciones deben diferenciar el servicio a los Pueblos Indígenas.
- Generación de espacios de articulación en el INDI con los organismos contrapartes (Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, Secretaría del Ambiente - SEAM, Ministerio de Educación y Cultura - MEC, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - MSPBS, Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG, etc.), viabilizándose la participación indígena, conforme derechos colectivos garantizados en la normativa: **a)** con el INDERT para trámites relativos a tierras indígenas en vinculación con funciones del INDI; **b)** con la SEAM/CONAM, **b)** el Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas; viabilizando la instalación de la gestión ambiental y sus componentes particulares como el de recursos hídricos y territorio, vinculados a derechos colectivos de los Pueblos Indígenas; **c)** con el MSPBS y el MEC, viabilizando la incorporación de políticas culturalmente diferenciadas, transversales a estos sistemas y sustentadas en las prioridades del sector; **d)** con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC, viabilizando el seguimiento de iniciativas planes, programas y proyectos, incluyéndose los de la cooperación internacional, y especialmente los mega proyectos (hidrovía, acueducto, de infraestructura, etc.), que afectan a los pueblos indígenas, buscándose su priorización y complementación.
- Creación de un Fondo Indígena, co-administrado por el Estado, representantes de la sociedad civil organizada y representantes de la pueblos indígenas organizados, destinado al financiamiento de programas y proyectos de desarrollo, la compra e indemnización de tierras y la construcción de infraestructura y provisión de servicios básicos en los asentamientos de las comunidades indígenas.

Para el Fondo Indígena se propone cuanto sigue:

- Estará integrado con recursos genuinos del Estado, provenientes de la cooperación internacional y el aporte de los entes binacionales Itaipú y Yacyretá en una proporción equitativa, estableciendo un porcentaje fijo de los recursos propios del Estado, superando la situación actual de pretender afrontar la realidad indígena mediante la, casi exclusiva, cooperación internacional.

- Formará parte del presupuesto actual asignado al INDI que casi en su totalidad depende de las donaciones internacionales en contraposición a un ínfimo aporte de los recursos propios del Estado. Si bien, la cooperación internacional es importante el Estado en sí debe afrontar como propia la resolución de la difícil situación atravesada por los pueblos indígenas.

c) Programa de Protección de la biodiversidad, en especial del patrimonio forestal e hídrico en todo el país, en especial en tierras y territorios indígenas y en aquellas que son actualmente afectadas por reclamos de legalización por parte de comunidades interesadas.

El Programa debe ser abordado con énfasis regional y en torno a dos componentes priorizados por los Pueblos Indígenas: Agua y Territorio, y en atención a los fundamentos, principios, objetivos y estrategias establecidas en la Política Ambiental Nacional (PAN) del Paraguay y a los que quedan por establecerse en la Política Nacional de los Recursos Hídricos.

Se propone cuanto sigue:

• A nivel Nacional / Agua Segura: **a)** el establecimiento de la Política Nacional de los Recursos Hídricos que tome en cuenta las diferencias regionales (y zonales) y asegure de manera equitativa el acceso de los pueblos indígenas a los recursos hídricos y en su gestión; **b)** el estudio y revisión de la Ley de Recursos Hídricos del Paraguay, del Plan Nacional de Recursos Hídricos, del Balance Hídrico Nacional, del Registro Nacional de Recursos Hídricos y de las concesiones y permisos pertinentes, garantizando la plena participación indígena en la gestión; **c)** propiciar el desarrollo de un programa de conservación y restauración cualitativa y cuantitativa de humedales.

• A nivel Nacional / Bosques, Áreas Protegidas y Suelos: **a)** el establecimiento de pausas ecológicas en las regiones de alta deforestación (permanencia de Deforestación en la Región Oriental y extensión a la Región Occidental) en tanto se arbitren respuestas de corto plazo a la legalización pendiente de tierras indígenas e interposición de medidas preventivas en resguardo de la integridad de los bosques, fortaleciéndose el programa de restauración cualitativa y cuantitativa de los bosques; **b)** la incorporación de criterios de pluralidad e interculturalidad en la formulación y seguimiento de los EIA en áreas que afectan tierras y territorios de pueblos indígenas, facilitando su participación; **c)** la generación de instrumentos jurídicos que reestablezcan y garanticen el derecho de uso (modalidades tradicionales) de los pueblos indígenas en bosques privados y áreas protegidas, promoviendo en la gestión y manejo de éstas últimas la consulta y participación de dichos pueblos, propiciando su co-administración en el manejo de los recursos naturales; y **d)** el cumplimiento irrestricto de las leyes forestales, con la asignación de profesionales y técnicos competentes para el seguimiento de los procesos judiciales y la finalización de los trámites en tiempo y forma.

- Para la Región Oriental: **a)** la definición de Plan Regional de Uso del Agua y su relación al Plan de Uso del Suelo, con participación indígena; **b)** el estudio del Proyecto de ley de Ordenamiento Territorial del Paraguay y otros planes vinculantes; y **c)** la suspensión y revisión de licencias ambientales otorgadas en desmedro de tierras indígenas.

- Para la Región Occidental: **a)** la definición de un Plan Regional de Uso del Agua y su priorización en relación al Plan de Uso del Suelo, con participación indígena; **b)** el estudio del Proyecto de ley de Ordenamiento Territorial del Paraguay y otros planes vinculantes; y **c)** Reformulación del POAT (Alto Paraguay y Boquerón), sobre la base de la participación de pueblos y comunidades indígenas y Formulación del Plan de Ordenamiento Ambiental del Departamento de Presidente Hayes con participación de las organizaciones indígenas; **d)** Cumplir las recomendaciones del Comité CEDAW (2011) en relación con el derecho al agua y a la alimentación de las comunidades indígenas del Chaco, implementando programas específicos que proporcionen soluciones concretas a la situación de las mujeres indígenas de la Región Occidental.

d) Prospección / explotación de hidrocarburos.

Para la puesta en marcha de iniciativas relativas a la prospección y/o explotación de hidrocarburos, proceder al cumplimiento de normativas que garantizan la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas y su expreso consentimiento tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT.

e) Derechos laborales.

- Creación de organismos de fiscalización, a través de los organismos competentes (MJyT), de las condiciones laborales de los trabajadores indígenas en las diversas ramas económicas, en especial en los establecimientos ganaderos y en los establecimientos menonitas.

- Revisión de estudios sobre condiciones laborales de trabajadores indígenas como el de servidumbre por deuda y marginación en el Chaco Paraguayo, realizado por la OIT (2005) y puesta en práctica de las recomendaciones correspondientes.

f) Educación intercultural.

- Implementación de la Ley N° 3231/07 y su reglamentación¹⁷, a efectos de garantizar la participación plena de los pueblos indígenas en el diseño y desarrollo de una educación propia e intercultural

- Establecer un presupuesto diferenciado para el desarrollo de una educación con calidad.

- Elaborar un plan estratégico de educación para pueblos indígenas que contemple los diversos niveles, las diferencias por pueblo indígena, los recursos necesarios e indicadores para el seguimiento de los resultados.

- Crear currículo de formación docente para cada pueblo que incorpore la interculturalidad, así como un sistema apropiado de nombramiento, asignación monetaria y capacitación permanente.

¹⁷ Decreto N° 8234/11.

- Crear un sistema de becas para la educación media y universitaria de jóvenes indígenas que contemplen aspectos culturales de los beneficiarios.
- Establecer programas de alfabetización de jóvenes y adultos según cada pueblo. Poner especial atención en que las propuestas de educación bilingüe y/o multilingüe contemplen como puntos esenciales el nivel formal y el nivel de contenidos. En el primer caso el desarrollo de la alfabetización debe posibilitar el adecuado manejo de la lengua materna como de la lengua incorporada; en el segundo caso, los contenidos deben contemplar cuestiones sustantivas como los específicos valores culturales y las historias particulares de las comunidades y pueblos indígenas.
- Elaborar programas de estudios técnicos para jóvenes indígenas según pueblos y zonas de ubicación geográfica.
- Fortalecimiento de las infraestructuras escolares, almuerzo escolar y servicio sanitario de salud.
- Crear las instancias de participación de los Pueblos indígenas según las estructuras contempladas en la Ley de Educación de Educación y su Reglamentación.
- Asegurar el uso y la enseñanza de la lengua materna durante todo el proceso de la educación escolar

g) Salud intercultural.

- Implementación de la Resolución No. 143/08 que aprueba la “Política Nacional de Salud Indígena”.
- Establecer un sistema estadístico desagregado según etnia para conocer el acceso de los pueblos indígenas al sistema de salud pública.
- Generar una instancia de decisión en la estructura de salud que coordine y administre los programas dirigidos a los pueblos indígenas según etnia, prestándose atención adecuada a los pueblos indígenas en las diferentes unidades del sistema.
- Establecer un programa obligatorio de capacitación de recursos técnicos para el trabajo con pueblos indígenas. Establecer como un requisito de contratación el conocimiento de al menos una lengua indígena local.
- Implementar un programa de investigación acción orientado a la búsqueda de un intercambio de conocimientos entre la medicina indígena y la no indígena, desde una perspectiva intercultural.
- Generar un programa de capacitación, seguimiento y remuneración adecuada a los agentes, auxiliares y/o profesionales de salud indígena.
- Garantizar y aumentar la instalación de sistemas de agua y saneamiento en las comunidades indígenas.
- Implementar programas que permitan superar la desnutrición infantil y acompañar con programas de seguridad alimentaria según etnia.
- Facilitar la complementación y comunicación entre líderes religiosos y promotores de salud a nivel de las comunidades.

- Impulsar la sanción y promulgación del proyecto de ley de Subsistema de salud indígena, a los efectos de garantizar una atención de calidad, con enfoque de derecho e interculturalidad

h) Indígenas en situación carcelaria.

A pesar de la existencia de leyes que amparan la aplicación del uso del derecho consuetudinario, cuando estas son aplicadas y trascienden a las autoridades extracomunitarias éstas toman intervención y las autoridades indígenas se exponen a largos procesos judiciales, generalmente en situación carcelaria inhumana y lejos de sus familiares.

Se propone cuanto sigue:

- Acción efectiva de la Defensoría Pública y de la Fiscalía, dado que estas instituciones tienen como mandato constitucional la defensa de los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas. Se acabe con prácticas que no conciben con este mandato, en razón de que la acción de sus funcionarios en las diversas circunscripciones es absolutamente contraria al mismo, llegando en el caso de la Fiscalía al desalojo de comunidades indígenas asentadas en sus territorios tradicionales.
- La acción efectiva de Peritos en asuntos indígenas -instancia prevista en el Código Procesal Penal- asegurándose la asignación de recursos presupuestarios a tales efectos.
- Capacitación a funcionarios de las instituciones pertinentes y medidas administrativas ante su incumplimiento.
- Tomar los recaudos necesarios para evitar la utilización del proceso penal como forma de persecución y criminalización de los y las indígenas, en el contexto de sus reivindicaciones territoriales.

i) Asistencia para la seguridad alimentaria

Se propone cuanto sigue:

- Cooperación interinstitucional, tanto pública como privada para satisfacer las necesidades básicas (alimentación, agua potable, salud y asistencia integral) en especial a los que carecen de tierra o teniéndola son insuficientes o se hallan degradadas.
- Acompañamiento técnico a los sistemas económicos propios de cada pueblo, a los efectos de garantizar el autoconsumo, así como el paulatino ingreso al mercado de los productos excedentes.
- Dar cumplimiento a las “Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria.

j) Ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 13 de septiembre de 2007. La adopción por ley nacional de este instrumento significará el avance en el diseño y aplicación de políticas

favorecedoras en varias materias, en especial en lo que atañe a lo referente a la restitución territorial.

k) Investigar los asesinatos a indígenas Paï Tavyterâ, víctimas de sicarios y narcotraficantes de los departamentos de Concepción y Amambay, y elaborar un plan de protección adecuada para estas comunidades. Brindar protección adecuada y suficiente a las comunidades indígenas que habitan los departamentos del norte de la Región Oriental, las cuales se ven obligadas a convivir en zonas vinculadas a actividades del narcotráfico y cuyos miembros siguen siendo hostigados violentamente.

l) Pueblos en aislamiento y en contacto inicial. El Paraguay cuenta con pueblos indígenas en aislamiento en relación a otros grupos étnicos y a la sociedad nacional. Se desplazan en su territorio ancestral (por ejemplo los Totobiegosode y otros grupos pertenecientes al pueblo ayoreo; y los Mbya en la Región Oriental). El Estado no posee políticas específicas de protección legal para pueblos aislados, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, Constitución de la República del Paraguay (Cáp. V) y leyes vinculantes.

Históricamente los contactos fueron de carácter etnocida y genocida, dada las condiciones de extrema desprotección por parte de instituciones públicas y de la sociedad nacional. En el caso de los Ayoreo Totobiegosode, desde 1993 a la fecha, a iniciativa de los propios indígenas afectados, contactados entre las décadas de los años 70, 80 y 90, se halla en proceso de legalización ante el Estado Paraguayo parte de un territorio ancestral, para indígenas aislados, como para indígenas en situación de contacto inicial y en proceso de sedentarización. Actualmente el mismo presenta serias amenazas y riegos, como la consolidación del dominio legal indígena de ése territorio en trámite y los planes de uso de tierras para la explotación ganadera y forestal a corto plazo, por parte de propietarios privados actuales, con licencias ambientales otorgadas por organismos públicos del sector.

Se propone cuanto sigue:

- El cumplimiento de los derechos indígenas garantizados en la legislación nacional vigente y en los convenios internacionales ratificados por el Estado Paraguayo.
- La protección legal con base en la aplicación del Convenio 169 e implementación de políticas y estrategias públicas precautorias sobre pueblos aislados.
- Disponibilidad de un plan integral de apoyo a pueblos aislados, basado en la evaluación de la experiencia de situaciones de contacto acontecidas en el Paraguay, para su aplicación inmediata ante posibles contactos o encuentros.
- La asistencia integral, en salvaguarda de los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos aislados que eventualmente contacten con la sociedad nacional.
- La sanción a actores locales y regionales que ejercen presión, por diversos mecanismos, en perjuicio de los derechos de esta vulnerable población cuando el contacto acontece, y en los casos en que el mismo sea procurado externamente.

II) La Ley 3.728 “Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza”, deberá en el caso de los indígenas estipular su beneficio para la población a partir de los 60 años de edad,

dadas sus particulares condiciones de alta vulnerabilidad, para lo cual se procederá a la modificación del Art. 1ro de la misma.

m) Indígenas en situaciones urbanas

Debido a la violenta y sistemática pérdida de los territorios, van en aumento los grupos de familias y comunidades indígenas en sectores urbanos, muchos de ellos en situación de indigencia y mucha discriminación, a esto se suma la nula existencia de una política estatal con relación al tema.

Se propone:

- Avanzar con urgencia en el abordaje de la problemática desde una perspectiva de derecho y en la elaboración de políticas públicas diseñadas con amplia participación de los afectados directos.

n) Garantizar la sanción de los actos de violencia contra las personas indígenas por razones de discriminación.

ñ) Producir, analizar y publicar información cuantitativa y cualitativa, significativa, comparable y actualizada, desagregada por sexo, grupos de edad u otra dimensión pertinentes que permitan visualizar las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas.

REFORMA JUDICIAL EN EL PARAGUAY

Centro de Estudios Judiciales del Paraguay¹⁸

La confusión de actividades jurisdiccionales y administrativas, la falta de transparencia y el excesivo rol protagónico de la Corte Suprema de Justicia en toda la vida del Poder Judicial, en desmedro de su específica y delicada misión jurisdiccional, se vuelven ya elementos negativos que son necesarios revertir con mayor rapidez y fuerza.

Existe, por otra parte, un mayor reclamo de las nuevas generaciones de jueces para que su voz sea escuchada en los asuntos concernientes al conjunto del Poder Judicial, y un creciente reclamo ciudadano para limitar la injerencia de los partidos políticos en el nombramiento de jueces y magistrados, hacen imperiosa la necesidad de iniciar un diálogo sobre un nuevo modelo que establezca bases institucionales renovadas para el Poder Judicial.

La relación confusa entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, que ha generado sensaciones de injerencia política de un poder del Estado a otro, se debe transformar en un mejor relacionamiento entre el Presidente de la República y la Corte Suprema de Justicia, debiendo el Poder Ejecutivo intervenir en todo el sistema judicial, a través de un Ministerio legitimado para ello, el de Justicia.

La independencia judicial, expresamente reconocida en los textos constitucionales, necesita de una efectiva realización práctica en el ejercicio de la función jurisdiccional, que se concreta en la exclusiva sumisión del juez a la Constitución y a las leyes.

La existencia de un Poder Judicial independiente y eficiente, requiere de un gran acuerdo institucional que abarque a los partidos políticos, a los tres poderes del Estado, y a la sociedad civil en general.

Es necesario dar un paso más profundo en post del programa constitucional sobre el Poder Judicial, que permita sentar las bases de un marco institucional más eficaz en la accesibilidad, calidad, eficiencia y transparencia en la prestación del servicio de justicia, en la preservación de la independencia judicial, que avance en la democratización interna del Poder Judicial, que lo dote de mejores instrumentos para cumplir con el servicio de administrar justicia, y que cambie las relaciones con el conjunto de la sociedad de modo que su legitimidad se funde en una confianza sustentada en el aprecio por su trabajo y en el reconocimiento de su imparcialidad.

La gran responsabilidad política que tiene el Poder Ejecutivo en liderar procesos de cambios más profundos, lograr consensos y hacer propuestas que se traduzcan en cambios de leyes, modelos de funcionamiento, y fortalecimiento de la independencia judicial, es el gran desafío del nuevo gobierno.

La agenda Política 2013 Puntos esenciales para una Reforma Judicial profunda elaborada por una de las organizaciones miembros de POJOAJU,

¹⁸ El Centro de Estudios Judiciales del Paraguay (CEJ) es una organización civil sin fines de lucro dedicada al mejoramiento de las instituciones relacionadas al sistema judicial, la participación ciudadana y el ejercicio responsable del gobierno judicial, propiciando un acceso real a la justicia por parte de todos los paraguayos y las paraguayas, en igualdad de condiciones.

presenta estos ejes que han elaborado como esenciales en la columna vertebral de los cambios que deben ser realizados, la magnitud de los cambios propuestos obligará a un amplio debate que, por otra parte, permitirá comprender el problema actual del Poder Judicial con mucha más profundidad que, el que surge de los meros cambios de personas.

Un aporte técnico relevante que se incluye en el presente documento.

PROPUESTA

El Centro de Estudios Judiciales del Paraguay propone temas prioritarios en la agenda política para iniciar el debate de la reforma judicial en el país, sobre la base de un abordaje estratégico, serio, basado en la institucionalidad.

1. CREACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS y ANTICORRUPCIÓN

El Ministerio de Justicia debe ser renovado en cuanto a su estructura, funciones y objetivos. Es el brazo del ejecutivo en el sistema de justicia. A través de un Ministerio de Justicia técnico, el Poder Ejecutivo se conecta con el sistema judicial, y a través de esta conexión, genera las políticas públicas vinculadas al acceso a justicia, garantizando la debida protección judicial y la vigencia plena de los derechos a los ciudadanos.

2. RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

No se han cumplido las expectativas de mejoramiento en la selección de magistrados, ni se ha logrado evitar la politización y el amiguismo en ese nombramiento. Se debe, pues, revisar la composición y los métodos de selección.

Los integrantes del Consejo deben ser juristas de reconocida trayectoria y honorabilidad, por más que sean elegidos por los distintos sectores. Se debe crear un tribunal especial para los postulantes a los magistrados de la Corte formado por personas de gran prestigio y conocimiento. Se debe aumentar la transparencia de los nombramientos, las posibilidades de impugnación por parte de los ciudadanos y el control de los concursos.

3. NUEVO CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL

Es necesario renovar totalmente el Código de Organización judicial, una ley que hunde sus raíces en el régimen stronista. Instrumento legal para modernizar la competencia, la estructura y las oficinas auxiliares de los tribunales.

4. LEY DE CARRERA JUDICIAL

Es imperioso profesionalizar el ejercicio de la magistratura. Sin carrera judicial la escuela judicial se convierte en una instancia más de capacitación, y los buenos funcionarios no encuentran estímulo en sus ascensos ni en sus remuneraciones.

5. REORGANIZAR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

a. Limitando las funciones administrativas de la Corte Suprema de Justicia

Los Ministros de la Corte Suprema de Justicia le dedican más tiempo a cuestiones administrativas, presupuestarias, financieras, que al estudio de los casos y conflictos que llegan a la máxima instancia. Además, ello genera prácticas conocidas como el “amiguismo”, el nepotismo que entre otras prácticas impide la profesionalización de la administración de los tribunales.

b. Reduciendo la competencia jurisdiccional de la CSJ

Se necesita una Corte Suprema que se ocupe de los casos verdaderamente importantes, aquellos en los que están en juego interpretaciones constitucionales y tengan gravedad institucional. Una Corte Suprema que no esté congestionada ni delegue el trabajo más importante en relatores, donde los magistrados deliberen verdaderamente como un cuerpo colegiado.

6. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE JUECES

La corrupción del Poder Judicial desalienta doblemente a la sociedad, ya que no sólo es mala en sí misma, sino que dificulta la lucha contra la corrupción en las otras áreas. Se necesita crear una oficina que realice un seguimiento patrimonial estricto sobre los jueces y tenga verdaderas facultades de investigación. Al mismo tiempo, todo el sistema de control de los jueces debe ser modernizado para que sea estricto, pero no sea distorsionado ni utilizado para hostigar a los jueces independientes.

7. DEMOCRATIZACIÓN DEL GOBIERNO JUDICIAL

a. Creación de un nuevo órgano del Poder Judicial fuera de la Corte Suprema de Justicia

El gobierno del Poder Judicial es el mecanismo que permite se pueda resguardar la independencia de cada juez. Es necesaria la creación de un nuevo órgano de gobierno en el que participen todos los jueces y de ese modo se eviten las injerencias de la Corte Suprema en la tarea de los otros jueces y, además, se comprometa al conjunto del Poder Judicial en el sostenimiento de la independencia, la lucha contra la corrupción y la eficiencia del servicio.

DISCAPACIDAD PARIGUAL¹⁹

Se considera necesario que la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, SENADIS elabore políticas públicas encaminadas o dirigidas a establecer líneas de acción que comprendan programas y planes, que instalen a través de campañas el uso de la terminología adecuada. Lo anteriormente expuesto debe ser realizado en articulación con la Secretaría de Información y Comunicación, SICOM, de la Presidencia de la República del Paraguay, con el objeto de lograr el alcance y la difusión a todo el territorio nacional.

Se considera además la necesidad superlativa de armonizar la legislación nacional con la terminología establecida por la CDPD.

Se considera que una estrategia válida sería que en la formación de profesionales se tenga en cuenta la utilización de la terminología adecuada para que ya puedan formarse con un enfoque de Derechos.

Teniendo en cuenta la ausencia de una legislación integral sobre las Personas con Discapacidad se considera oportuno sugerir la utilización del Plan Nacional de Derechos Humanos como marco referencial ya que el mismo posee un enfoque transversal de políticas públicas destinadas a las Personas con discapacidad; teniendo en cuenta que en la actualidad la existencia de leyes e iniciativas aisladas no producen el impacto deseado a favor de las Personas con Discapacidad.

Igualdad y no discriminación

Se considera necesaria la reglamentación del artículo 46 de la Constitución Paraguaya de modo tal de permitir la protección de toda forma de discriminación en todos los ámbitos y que contemple a todos los colectivos.

Se considera necesario el fortalecimiento de la Dirección de Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión.

Toma de conciencia

Es evidente la necesidad que las mismas organizaciones de personas con discapacidad promuevan el surgimiento de líderes que sean representativos y que se encuentren capacitados y empoderados poniendo énfasis en la participación de las Personas con Discapacidad en todos los espacios como sujetos de derechos. Se

¹⁹ Parigual es una Organización conformada por personas con y sin discapacidad, que se formó debido a la inquietud y la necesidad de abordar la temática de la discapacidad desde el aspecto inclusivo y equitativo. Parigual entiende que la discapacidad definitivamente ya no debe ser abordada solo desde las organizaciones para adentro y menos aún se les deben cerrar las puertas a las personas sin discapacidad que tienen el interés, afinidad y adoptan una aptitud inclusiva.

El pilar fundamental de esta organización es la lucha por el logro de las reivindicaciones de las personas con discapacidad que son sujetos de derecho. El compromiso de Parigual es ser impulsores del proceso de cambio de la ciudadanía hacia este sector así como el fortalecimiento de redes, creando filiales de Parigual en todo el país, con otras organizaciones de y para personas con discapacidad y porque no otras de la sociedad civil para así lograr una mayor concientización e incidencia.

Para lograr lo propuesto, es fundamental el desarrollo pleno de las personas con discapacidad siendo éstas partícipes en todos los ámbitos de la sociedad, respetando los derechos de todos y todas.

debe dar especial énfasis a la participación y representación de mujeres y niñas con discapacidad.

El Estado debe promover campañas dirigidas a capacitar a personas con discapacidad sobre sus derechos en formatos accesibles y tecnologías adaptadas. Se debe sensibilizar a la población sobre la no discriminación hacia la personas con discapacidad, para su inclusión en el marco de la diversidad.

Accesibilidad

Se considera importante contar con un registro de instituciones públicas en donde se releve las adecuaciones y adaptaciones necesarias o las realizadas con anterioridad a la aprobación de la ley para facilitar la accesibilidad. De igual modo el relevamiento debe contemplar la situación de las adaptaciones hechas y si han contemplado las normas técnicas.

En relación al tema de transporte público es de valorar la iniciativa de la capacitación a los choferes del área urbana y que debe extenderse a las unidades de transporte del interior, aunque en muchos casos la capacitación debe fortalecerse en la sensibilización y concientización del respeto a la Ley N° 3365/07 que compensa con la gratuidad del pasaje a las personas ciegas, las que en muchos casos denuncian que no se les permite el acceso o la utilización del transporte.

Hasta la fecha, no se observan cambios tangibles en el servicio de transporte público, ya que las unidades se caracterizan por su inaccesibilidad al no contemplar las normas técnicas exigidas y por ser obsoletas y encontrarse en un estado precario. Existen escasas unidades de transportes con rampas, y existen empresas que utilizan molinetes que impiden y dificultan el acceso a las unidades, mediante acciones judiciales en contra de la Ordenanza Municipal que prohíbe su utilización. Si bien existe un órgano contralor por parte del Estado, el mismo no realiza las acciones de fiscalización ni penalización por incumplimiento de las normativas.

La ley 3565 que contempla la gratuidad del pasaje no contempla como beneficiarias a los diversos tipos de discapacidades, puesto que sólo beneficia a las personas ciegas. Se considera necesaria la ampliación a todos los colectivos de discapacidad los beneficios de la ley 3365/07 que contempla la gratuidad del pasaje con el objeto de compensar las desigualdades.

Por otro lado, es importante remarcar que las páginas web, de las distintas instituciones públicas no son accesibles para la utilización de tecnologías adaptadas.

En relación al acceso a la información, se encuentra limitado en el Paraguay, ya que a pesar de que se cuenta con la ley N° 4336/11 que es la que establece la obligatoriedad del lenguaje de señas en los informativos, ello no se cumple de igual modo, existe una carencia de recursos humanos capacitados perteneciente al Estado que brinden servicios de intérprete de lengua de señas por lo que se considera que el Estado pudiera capacitar o bien prever un rubro permanente para que se brinde el servicio de lengua de señas en todas las Instituciones públicas.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Se sugiere que la SEN elabore políticas de atención a Personas con Discapacidad en situaciones de emergencias y desastres y que se realice de manera articulada con la sociedad civil e instancias implicadas.

Igual reconocimiento como persona ante la ley

Es inminente la necesidad de la armonización del Código Civil, el Código Procesal y el Código electoral, en este último caso, es necesario señalar que atendiendo a el periodo electoral previo al sufragio de abril del 2013, muchas personas con discapacidad no tendrán acceso al voto en igualdad de condiciones, ya sea por la prohibición legal existente en el Código Electoral Ley N° 834 (artículo 91) del año 1996 que no fue modificado, así como también por la ausencia de establecimientos y mecanismos que faciliten el acceso a los lugares de votación en todo el territorio. Hasta la fecha aún no existe ninguna iniciativa legislativa para modificar los artículos 37, 73 y 89 del código civil.

El Estado no da muestras de realizar el cambio pertinente para la armonización legislativa de la legislación civil de acuerdo a lo establecido por el art. N° 12, y por ende, se identifica que no existe una evidencia de las necesidades de las personas con discapacidad en este ámbito. Ello sitúa a las personas con una discapacidad intelectual en una situación de mayor vulnerabilidad en razón a que al existir la figura de la curatela se habilita en forma directa a que éstas sean declaradas incapaces e inhabilitadas, quedando sus opiniones o decisiones sujetas a la voluntad de su curador. Asimismo, el mecanismo de control existe, informe del curador al juez, no presenta garantías para la persona declarada incapaz e inhábil. La ausencia de modificación de este mecanismo de control no se adecua a lo establecido por la CDPD.

Acceso a la justicia

La ausencia de datos oficiales sobre denuncias recibidas y su seguimiento desde la Policía Nacional y el Ministerio Público hasta su tramitación en el Poder Judicial resalta la falta de una política de promoción de conocimientos para la defensa de sus derechos por parte de las personas con discapacidad y sobre los mecanismos de defensa con que cuentan y dónde deben acudir a realizar las denuncias pertinentes.

Educación

La DGEI debería ser transversal con los otros niveles del MEC a fin de garantizar la Inclusión Educativa de niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad en cualquiera de las modalidades dentro del Sistema Educativo Nacional, pero lastimosamente hasta la fecha aún dentro del mismo MEC no se da un trabajo colaborativo que pueda reflejar el éxito de la Educación Inclusiva ya que continúan existiendo Personas con Discapacidad que no se encuentran escolarizadas.

Existen varios factores que se pueden señalar como deficitarios al momento de proponer la implementación de la Educación Inclusiva como son el desconocimiento de los docentes en ejercicio sobre las estrategias de adecuación curricular, metodologías didácticas destinadas a la atención de las Personas con Discapacidad. De igual modo, la inexistencia de recursos económicos que garanticen la provisión de materiales educativos adaptados a cada requerimiento de los alumnos y alumnas con discapacidad, aun teniendo en cuenta que esto está contemplado a partir de la ley general de Educación N° 698 con la denominación de necesidades educativas especiales.

Es importante señalar que otro factor que se identifica en la implementación de la Educación Inclusiva es la presencia de las barreras actitudinales, ya sea de las familias, de los mismos docentes que componen la comunidad educativa y que por una idea prejuiciosa en muchos casos se impide que los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad puedan estar en las aulas regulares.

En las áreas rurales la distancia entre las instituciones educativas de la zona y los lugares de residencia de las Personas con Discapacidad hacen que el proceso

también se vea afectado por la inaccesibilidad o escaso transporte para la asistencia a las instituciones educativas.

Si bien la DEPNEE de la Dirección General de Educación Inclusiva del MEC cuenta con los Servicios de Atención Temprana (SAT) estos no abarcan todas las regiones del país por lo que aún no pueden acceder todos los niños y niñas con discapacidad de 0 a 6 años que requieran el servicio.

Otro elemento que no se debe olvidar es que la presencia de especialistas, que entiendan la discapacidad desde sus requerimientos específicos, son escasos en Paraguay así como las ayudas técnicas que puedan facilitar el proceso enseñanza aprendizaje y unido al factor de la escasez se encuentra el elevado costo ya que en su mayoría deben ser importados por carecer de fabricación nacional.

En el ámbito de la Educación Superior es aún menor la Inclusión Educativa pues solamente un porcentaje menor llega a las diversas Universidades tanto públicas como privadas. Es de mencionar que en marzo de 2012, desde el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, se creó con apoyo de Cooperación Internacional un Servicio de Atención a Personas con Discapacidad – UNAI que tiene por objeto la orientación de los alumnos con discapacidad que deseen formar parte o ya se encuentren en las distintas Universidades.

Salud

- Capacitar y sensibilizar a las personas prestadoras de salud sobre aspectos relacionados a las necesidades médicas para la atención adecuada a personas con discapacidad.
- Promover el mejoramiento de los servicios específicos relativos a las personas con discapacidad.

Habilitación y Rehabilitación

Si bien el INPRO, actual dirección de la SENADIS contempla acciones de Rehabilitación de Base Comunitaria, aún no es suficiente para dar respuesta a los requerimientos de rehabilitación y es de destacar que la región occidental, Chaco de Paraguay no recibe asistencia reflejando una necesidad de atención en este aspecto.

Sí bien existen iniciativas de la sociedad civil en este aspecto, solo se cuenta con los materiales técnicos necesarios para la rehabilitación, sin embargo, se carece de profesionales los cuales deben ser trasladados desde la capital lo cual genera mayores dificultades que determinan que sea muy difícil lograr una rehabilitación funcional.

En el ámbito sensorial, en especial en el aspecto visual, solamente existe a nivel país un Centro de Rehabilitación para Personas Ciegas y en el interior unos pocos Centros de Formación que intentan dar algún tipo de respuesta en la rehabilitación funcional de las Personas con Discapacidad Visual.

En el ámbito de la discapacidad psicosocial no se puede hablar de algún tipo de rehabilitación ya que el único Hospital Neurosiquiátrico no posee un carácter rehabilitador sino tan solo de atención siquiátrica y de internación sin un plan bien diseñado de reinserción social.

Las acciones sobre rehabilitación reportadas por el Estado informan sobre una gran participación de cooperación internacional y de profesionales voluntarios, se destaca

esta información en razón de la preocupación que genera la posibilidad de sostenibilidad de las acciones emprendidas debido a la ausencia de recursos propios.

Trabajo y empleo

En el ámbito laboral en Paraguay se verifica avances en el sector público con la Ley 2479/04 y la ley 3585/08 que la modifica en ciertos artículos cuyo porcentaje establecido del 5% está todavía lejos de ser cumplido, pese a que la mesa interinstitucional de la Función Pública asesora y avala los llamados a concursos públicos de méritos y aptitudes.

Se identifica un número mayor de hombres respecto a mujeres con discapacidad incluidos en la Función Pública, cabe resaltar que la diferencia supera los 50 puntos porcentuales. Asimismo es notoria la contratación de personas con discapacidad en cargos inferiores y con una remuneración (rubro) inferior a personas que no poseen discapacidad, a pesar de cumplir funciones similares.

Los llamados a concursos públicos para concursar a cargos en la Función Pública muchas veces no incluyen a todos los tipos de discapacidades, generando una diferencia significativa entre las discapacidades incluidas a la función pública, siendo las discapacidad intelectual y la discapacidad psicosocial las que poseen un número inferior de oportunidades laborales en este ámbito.

Para ser beneficiario de la ley 2479/08 que trata sobre la inclusión laboral en la Función Pública, se debe contar con un Certificado de Discapacidad que expide el INPRO, sin embargo este asume la falta de técnicos en la materia, para expedir Certificados de Discapacidad a personas con discapacidad psicosocial, delegando esta responsabilidad al Hospital Neuropsiquiátrico. Además hay que recalcar que el trámite para obtener la expedición de este Certificado es sumamente burocrático y según lo establecido por la ley tiene tan solo una validez de 2 años.

En lo referente a la empleabilidad en el ámbito privado aún no se cuenta con una ley que lo garantice ya que el anteproyecto se encuentra en las distintas instancias del Parlamento, contando con media sanción.

De igual modo a como se señalaba en el Art. 24 al momento de señalar los niveles de educación formal de las Personas con Discapacidad, es importante señalar que debido a que este es deficitario constituye un obstáculo al momento de demandar un puesto de trabajo por parte de la Persona con Discapacidad.

El Código Laboral establece que la instancia dedicada a la formación ocupacional de la población paraguaya será otorgada por el Servicio Nacional de Promoción Profesional SNPP. Un factor que debe ser mencionado es la escasa estrategia de promoción de una formación ocupacional adecuada a las demandas del contexto y que puedan ser brindadas por el SNPP o SINAFOCAL que son las instancias dependientes del Ministerio de Justicia y Trabajo destinados a la formación para el empleo de las personas en general. De igual modo, el MEC desde la Dirección de Educación Inclusiva cuenta con un Centro de Formación Laboral ubicado en la Capital, pero las ofertas de formación ocupacional no están contextualizadas con los requerimientos del mercado y se limitan a ser intervenciones más bien desde el punto de vista de terapia ocupacional sin que pueda derivar en algún tipo de establecimiento de microempresas con la finalidad última del incremento económico de la Persona con Discapacidad y sus familias.

La puesta en marcha de las Ferias o Expo de empleo son oportunidades de concretar algún tipo de empleo así que se programa en abril del 2013 la inclusión de la temática de discapacidad entre los demandantes de un empleo digno.

Los ajustes razonables al puesto de trabajo constituyen otro factor que en la mayoría de los casos aún no se tiene respuesta por parte del Estado al carecer de recursos económicos destinados a este aspecto.

Se tiene conocimiento de que en los últimos tiempos se realizaron denuncias ante la Secretaria de la Función Pública (SFP) por la serie de acciones irregulares provenientes de distintas instituciones del Estado por no destinar los cupos ni abrir llamados necesarios para el acceso a la función pública de las personas con discapacidad.

Por otro lado, es importante señalar que desde el Estado no se despliegan acciones tendientes a instalar una imagen proactiva de las Personas con Discapacidad atendiendo sus habilidades, lo cual dificulta en mayor medida la inserción efectiva de las personas con discapacidad. Asimismo, esto evidencia que los responsables de talentos o de recursos humanos de las instituciones públicas ignoran el tipo de labores o actividades que pueden cumplir las personas con discapacidad desde el puesto de trabajo.

El apoyo y el acceso a micro emprendimientos se ve dificultado debido a que desde los Bancos Estatales, que debieran contemplar acciones a favor de las políticas de Inclusión Financieras, no se verifica una apertura, ni se manifiestan ofrecimientos ni facilidades de acceso a créditos blandos que permitan la previsión de capitales destinados a emprendimientos cuyos beneficiarios sean personas con discapacidad.

En el ámbito rural, la presencia del Crédito Agrícola tampoco tiene un componente destinado a emprendimientos agrícolas de las Personas con Discapacidad.

En el ámbito legal, se pudiera señalar la contraposición de las leyes que en muchos casos crean ambigüedad al momento de aplicarlas a favor de las personas con discapacidad, así el artículo 78 del Código Laboral establece que en casos en los que exista una discapacidad adquirida por accidente laboral la Persona debe ser pensionada y excluida del ámbito laboral, pero la Ley N° 2479 con su modificación establece la reserva de cupos destinados a Personas con Discapacidad en el ámbito público.

El desempleo en Paraguay también se refleja en el colectivo de Personas con Discapacidad ya que solamente aquellas con un buen nivel de funcionalidad y buena capacitación ocupacional pueden estar dentro de los puestos ofrecidos tanto en el ámbito público como privado. Cabe agregar que no se reportan registros oficiales sobre personas con discapacidad que se encuentran trabajando en el sector informal de la economía.

Dentro del marco de erradicación de la discriminación en el puesto laboral, es importante señalar que la Función Pública posee un Plan de Igualdad y no discriminación. La resolución N° 942 del año 2009, que establece el Marco Básico de las Políticas de No Discriminación e Inclusión en la Función Pública, que prohíbe todo tipo de discriminación, así también el art. 60 de la Ley 1626 del año 2000 de la Función Pública establece la prohibición al funcionario público de “discriminar la atención de los asuntos a su cargo poniendo o restando esmero en los mismos, según de quien provenga o para quiénes sean” y esta prohibición es considerada falta grave establecida en el art. 68 del mismo cuerpo legal. Como estrategia de

recepción de las denuncias, la SFP, habilitó la línea telefónica 175 destinados a las denuncias de discriminación, acoso laboral en la función pública.

Participación en la vida política y pública

- Generar espacios de capacitación y expresión ciudadana destinadas particularmente a personas con discapacidad, de manera a fortalecer la representatividad del sector.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

Con respecto a la práctica de deportes, los mismos son impulsados en la mayor parte por la sociedad civil ya que no existen acciones que correspondan a políticas públicas en esta temática desplegadas por el Estado. La falta de iniciativas estatales a este respecto, genera preocupación e incertidumbre puesto que la sostenibilidad de las iniciativas depende de las acciones de cooperación de la sociedad civil.

Si bien los museos citados por el informe oficial pudieran tener contemplados las normas de accesibilidad física al entorno construido, no se ofrecen las estrategias de acceso a la información para las personas con discapacidad sensorial que lo requieran.

Las maquetas tiflológicas no son utilizadas como replicas para el acceso a la información por parte de las personas ciegas en los museos citados.

Además el Estado paraguayo no impulsa acciones que permitan desarrollar el uso de la audio descripción como estrategia válida para acceso a la información.

Encuestas y Censo

- Generar espacios de expedición de Certificados de Discapacidad en distintos puntos del país.
- Es importante que se impulse desde el Estado Paraguayo la realización de estudios de investigación con la temática de la discapacidad en el país tendiente a proveer los conocimientos en relación a este colectivo de modo tal que sea considerado en todos los ámbitos de la vida.

CULTURA

LA CULTURA COMO DIMENSIÓN FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE²⁰.

Si la dificultosa construcción de la institucionalidad cultural en el Paraguay tiene como antecedentes inmediatos el oscuro régimen dictatorial (1954 – 1989) y una larga y deficiente transición democrática, el reciente golpe de estado retrotrajo al país y, particularmente, al campo que nos ocupa, a tiempos que se pensaban superados.

Durante el gobierno de Federico Franco, el emergente modelo de cultura desarrollado durante el gobierno de Lugo y centrado en la noción de los derechos culturales, fue desmantelado. El principal desafío para el nuevo gobierno, resultante de las elecciones del 21 de abril del 2013, es recuperar y profundizar la construcción de una institucionalidad capaz de promover los derechos culturales de individuos y colectividades, así como de contribuir al desarrollo sustentable a partir de la transversalización de la cultura en las diferentes políticas públicas.

El periodo 2008 - 2012

Del 15 agosto del 2008 al 22 de junio del 2012, el país vivió condiciones políticas singularmente favorables para la política pública cultural. En este periodo, se construyó, desde el enfoque de derechos, una institucionalidad encargada de asumir de las responsabilidades de estado en el campo cultural, a través de la puesta en marcha de la Ley Nacional de Cultura promulgada sólo 2 años atrás.

La adopción del enfoque de derechos y, consecuentemente, el de derechos culturales, inscriben a la cultura en el concepto de desarrollo, en cuanto dimensión constitutiva y condición de sustentabilidad. La asume también como factor clave en la construcción de proyectos colectivos de futuro e instala el concepto de ciudadanía cultural modificando paradigmas en las políticas públicas.

Aquí se expresan algunas propuestas de políticas públicas para y desde el campo de la cultura, asumiendo que las mismas no agotan la complejidad del asunto. Sin embargo, constituyen líneas de trabajo fundamentales para fortalecer los procesos iniciados en el país y revertir las condiciones que impiden el ejercicio de los derechos culturales.

Algunos desafíos en materia de política públicas culturales

1. El fortalecimiento institucional del órgano rector, la Secretaría Nacional de Cultura.
2. La transversalización de la cultura en las políticas públicas nacionales
3. La reanudación del Sistema Nacional de Información Cultural
4. La conservación del patrimonio cultural y su inscripción en procesos de innovación y desarrollo
5. El fortalecimiento de los Fondos de Cultura para proyectos ciudadanos
6. El impulso de mecanismos e incentivos que favorezcan el desarrollo de emergentes culturales.

²⁰ Este texto fue producido por Vladimir Velázquez Moreira, Ticio Escobar, Ana Mello, Luis Ortiz Sandoval y Gabriela Frers, quienes con organizaciones como REMA, Estación A-Núcleo Cultural y el Instituto de Investigaciones Sociales del Paraguay (ICSO PARAGUAY) vienen trabajando en una mesa de seguimiento a políticas culturales en el país.

7. La promoción de los espacios públicos como instancias privilegiadas de construcción de ciudadanía y convivencia en diversidad.
8. El desarrollo de mecanismos específicos que fortalezcan la diversidad cultural, particularmente étnica y lingüística.
9. La puesta en funcionamiento de una agenda que dinamice la revitalización de las expresiones artísticas y la producción artesanal, tanto en su dimensión expresiva, como económica
10. La reglamentación de la Ley de Seguridad Social para el músico, autor y demás artistas.

El fortalecimiento institucional del órgano rector

Con la promulgación de la Ley Nacional de Cultura, sucedida a finales del 2006, el estado paraguayo asumió un nuevo marco conceptual y político en dicha materia, en consonancia con las vetas habilitadas por la Constitución Nacional de 1992.

Esta ley constituye, desde el punto de vista de la *política pública nacional*, un nuevo libreto en materia de cultura, haciendo contraste con el desarrollado por el modelo dictatorial. En su marco, en el 2007 se creó la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la República, órgano rector de la política en dicho campo en el país. A partir del 2008, dicha cartera inició un proceso de construcción de una institucionalidad, alejándose de la precariedad de origen para organizar una agenda programática, técnica y financiera.

Es necesario proseguir con el fortalecimiento del órgano rector. La meta de alcanzar la asignación del 1% del Presupuesto General de Gastos de la Nación resulta un horizonte razonable.

Es imperiosa la necesidad, por otra parte, de mejorar el arreglo organizacional de esta institución, caracterizada aún por la dispersión y la baja funcionalidad.

Se subraya la importancia de dar continuidad a la incorporación del enfoque de derechos humanos en la planificación institucional, así como en la gestación y la ejecución de las acciones, tarea de vanguardia a nivel regional y mundial.

La transversalización de la cultura

El fortalecimiento institucional es condición para la transversalización, ya que un órgano de estado podrá interactuar con otros, en función de sus capacidades políticas, técnicas y financieras.

El posicionamiento de la SNC en el Gabinete Social deberá ser fortalecido (hecho que supone la continuidad de esta importante instancia de articulación del Poder Ejecutivo), así como las alianzas bilaterales y multilaterales con otros ministerios y secretarías, particularmente con el Ministerio de Educación, la Cancillería Nacional, las secretarías vinculadas con las políticas sociales, el Ministerio de Industria y Comercio (particularmente, con el Instituto Paraguayo de Artesanía), entre otras.

Programas interinstitucionales como Ciudadela Cultural, la Red de Sitios Históricos y de Conciencia (vinculados a la memoria reciente), Vy'aGuasu, entre otros, deben ser priorizados, habida cuenta de su inscripción interinstitucional.

El seguimiento de los convenios internacionales ratificados por el Estado constituye una orientación clave para ejecutar la transversalización, pues estimula la relación de la cultura con las dinámicas ambientales, económicas, sociales y políticas.

La SNC debe asumir sus responsabilidades en la preparación de los informes oficiales respecto al cumplimiento de convenios y tratados, tanto del Sistema de las Naciones Unidas, como del Sistema Interamericano.

La TV Pública debe ser fortalecida a la luz de la política cultural del país, ya que ofrece los contenidos y los criterios para favorecer que este medio público pueda ser caja de resonancia de la diversidad cultural del país, y canal para mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales.

Finalmente, es sugerente la acción de tomar el Atlas de Políticas Públicas, recientemente publicado por la Unidad de Economía Social del Ministerio de Hacienda, tanto para orientar el cruce de las políticas culturales con otras políticas públicas, como para incorporar en dicho estudio análisis vinculados con la dimensión cultural. La política cultural también debe sumarse a la agenda estratégica de lucha contra la pobreza y la desigualdad social.

La adopción de una perspectiva territorial favorecerá un trabajo estratégico con las gobernaciones y municipalidades, con miras a establecer pasos programáticos para la descentralización de la gestión cultural, así como para articular criterios variados de actuación para la toma de posiciones: zonas carenciadas, zonas de frontera, dinámicas migratorias, territorios de alta concentración poblacional, etc.

El fortalecimiento de la acción de los gobiernos subnacionales, así como la promoción del trabajo en red de los espacios culturales (bibliotecas, centros comunitarios, museos, etc.), resultan líneas estratégicas.

Participación ciudadana en las políticas públicas culturales

Los actores culturales y trabajadores de la cultura, en general, se encuentran fragmentados y carecen de información, no solo de los procesos culturales, sino de las mismas políticas públicas.

Es imperiosa la reanudación del Consejo Nacional de Cultura (CONCULTURA), que actúa como instancia de participación de la sociedad en la gestión pública de cultura y como espacio de articulación intersectorial y pública.

CONCULTURA conforma una mesa orientada al encuentro entre la sociedad civil y el Estado. Por la primera participan representantes de sectores culturales y por el segundo, representantes de la SNC y diversas instituciones estatales nominadas por la Ley 3051, que crea el Consejo.

Se trata de un mecanismo de articulación interinstitucional y participación ciudadana, pero no agota ni excluye otros mecanismos.

Por otra parte, la reanudación de las mesas sectoriales de diálogo así como los foros regionales de cultura constituyen medidas importantes para propiciar el diálogo social y la cooperación entre estado y sociedad civil en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas.

La reanudación del Sistema Nacional de Información Cultural (SICPY)

El SICPY es un capítulo innovador en la política pública cultural.

Inédito en el país, constituyó un salto cualitativo de cara a la profesionalización de las políticas públicas en esta materia. Se define como una plataforma de información “que reúne datos del campo cultural paraguayo para su consulta y difusión pública (...) constituye una fuente unificada de información, a nivel nacional, para responsables de políticas públicas, investigadores, consultores y el público en general. Con él se busca contribuir a situar la cultura como una dimensión transversal en los planes de desarrollo y en la democratización de la sociedad paraguaya”²¹.

Este programa disminuyó su funcionamiento al mínimo, impidiendo el tránsito hacia la adopción de criterios técnicos para la planificación cultural. El SICPY

Debe proseguirse con la incorporación de un módulo de cultura en la Encuesta Permanente de Hogares (acción realizada en el 2011, pero sin continuidad), de modo a relevar datos que permitan conocer el ejercicio de los derechos culturales.

La conservación del patrimonio cultural y su inscripción en procesos de innovación y desarrollo

El patrimonio es una categoría que requiere abordajes múltiples para reconocer sus diferentes expresiones (tangible, intangible), su interdependencia con otras dimensiones (ambiental, social, etc.) y su inscripción en procesos contemporáneos.

El campo patrimonial del Paraguay recibió especial atención en el periodo 2008 - 2012, particularmente en la puesta en valor del Archivo Nacional de Asunción, la Biblioteca Nacional y los principales museos nacionales, tanto en su adecuación edilicia y dotación de equipamiento, sino y fundamentalmente, en el inicio de un proceso de renovación y modernización de sus servicios.

Debe proseguir la actualización, sino replanteamiento, de los guiones museográficos y de las puestas museológicas, especialmente de los museos del interior.

La recuperación del terreno adyacente a la Casa de la Independencia (2011), vendido durante la dictadura stronista, debe ser sucedida de una intervención que consolide ese patrimonio, emblemático para toda la nación, amplificando sus potencialidades de proporcionar servicios culturales.

La promoción del trabajo en red de los museos públicos y privados y el impulso de una agenda de promoción del patrimonio intangible son líneas fundamentales, así como la revisión y actualización de la Ley 946/82 de cara a actualizar los conceptos e instrumentos para la conservación y promoción del patrimonio tangible e intangible.

La activación de articulaciones interinstitucionales para la protección y puesta en valor del Patrimonio Cultural Urbano está pendiente, como por ejemplo, el cumplimiento de la Ley 1181 que declara Patrimonio Cultural de la Nación al Casco Histórico de Areguá.

El fortalecimiento de los Fondos de Cultura para proyectos ciudadanos

Por definición, la productora de cultura es la sociedad civil, mientras que el estado asume roles de rectoría de políticas, promotora y reguladora. Esta división del trabajo exige que desde el aparato estatal se desplieguen mecanismos diversos para facilitar la participación de la ciudadanía en la vida cultural, como creadora, productora, gestora y consumidora.

²¹ www.sicpy.gov.py

La promoción del cine y el audiovisual, las artes visuales, la expresión de las culturas indígenas y campesinas, la dinamización de espacios culturales ciudadanos, el desarrollo de las expresiones juveniles, la conservación del patrimonio, la actualización cultural de espacios públicos, la circulación de bienes y servicios culturales, la investigación, la promoción de derechos culturales de minorías, la sensibilidad acerca de la diversidad, entre otras, son iniciativas que deben ser apoyadas a través de fondos concursables transparentes y sostenidos.

La continuidad del Programa Fondos de Cultura de la SNC y el fortalecimiento del FONDEC resultan líneas estratégicas.

El Programa Fondos de Cultura fue creado considerando el carácter estratégico de la participación ciudadana en el proceso cultural, así como la precariedad y la discontinuidad que históricamente caracterizaron a los sistemas de apoyo estatal, y las limitaciones del FONDEC y de otros fondos privados. Del 2011 al 2012, alrededor de 400 proyectos ciudadanos recibieron apoyo, abarcando un abanico territorial y sociocultural muy diverso, incorporando en el objeto de la política pública aspectos desatendidos (la creación o la investigación, el cine y el audiovisual, por ejemplo) o sujetos históricamente des-conocidos (el movimiento LesBiTransInter Feminista, las culturas indígenas, las comunidades de afro-descendientes, rituales y fiestas populares, entre otros).

El impulso de mecanismos e incentivos que favorezcan el desarrollo de emergentes culturales

El concepto de emergentes culturales hace referencia a las nuevas subjetividades, prácticas y expresiones, que promueven la innovación, el diálogo entre lo nuevo y lo viejo y la convivencia democrática. Aquellos que, por ejemplo, favorecen la emergencia de la valoración del espacio público; el reconocimiento de la diversidad y el carácter dinámico de las identidades (superando aquella visión homogénea y homogeneizante), la recreación plural de la memoria, el ejercicio del disenso y la construcción de proyectos de futuro.

Se trata de favorecer las expresiones culturales que fomenten la diversidad, el diálogo intercultural y los derechos culturales, considerados como derechos, en el contexto de la construcción de consensos, la resolución de conflictos y la democratización. Todo ello con el objeto de contribuir al fortalecimiento del proceso de democratización del Paraguay.

El incentivo del cine y el audiovisual a través de programas específicos, como fondos concursables y la membrecía de programas internacionales como IBERMEDIA, resultan fundamentales. Asimismo, el apoyo a nuevas subjetividades y colectivos que modifican las formas de estar juntos y que promueven la igualdad entre hombres y mujeres, la relación entre la sociedad y la naturaleza, la diversidad sexual, entre otros aspectos.

Una línea de trabajo importante constituye la promoción de acciones en municipios del interior, que pongan en valor las expresiones locales y mejoren las condiciones de participación ciudadana.

La promoción de los espacios públicos como instancias privilegiadas de construcción de ciudadanía y convivencia en diversidad

Los espacios públicos hacen al lugar donde se forma la identidad colectiva y se practica la democracia y expresión ciudadana de cara a la res publica. Constituyen el correlato de la acción estatal.

La creación de espacios públicos – y la promoción de su uso y respeto - constituye, por lo tanto, un escenario pedagógico de formación ciudadana y de tejido social y una práctica continua de ejercicio democrático.

Se observa en los últimos años un emergente movimiento ciudadano que reivindica la promoción de espacios públicos de calidad, planteando un cambio cultural de enormes potencialidades, tanto para superar la impronta heredada de la dictadura stronista, bajo el lema de que “la calle es de la policía”, como para generar ocasiones de convivencia social en la diversidad, cuestión vital en tiempos de segregación socio-espacial.

En ese marco, resulta estratégico no solo reanudar el Programa Ciudadela Cultural de Asunción, iniciativa de articulación que plantea recuperar el centro histórico de la capital nacional, sino de replicarlo en otros territorios del país.

Diversidad cultural y lingüística

La promoción de la diversidad lingüística exige el trabajo articulado entre la Secretaría Nacional de Cultura, la Secretaría de Políticas Lingüísticas, el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional Indígena.

Es importante propiciar mejores condiciones para la bilingüización del país, como para reconocer la pluralidad de lenguas que son habladas en el territorio, tanto a nivel de los pueblos indígenas, como las comunidades de inmigrantes, promoviendo las identidades culturales y la innovación.

La puesta en funcionamiento de una agenda que dinamice la revitalización de las expresiones artísticas y la producción artesanal, tanto en su dimensión expresiva, como económica

La modalidad de concursos (Ejemplos: Concurso Nacional de Arte, Concurso Nacional “Creación Artesanal en el Paraguay”, etc.), el impulso de becas, la promoción de circuitos culturales y turísticos, el apoyo a iniciativas como la revitalización del Barrio San Jerónimo, o la replicabilidad de iniciativas como las de Tañarandy, entre otras, son estrategias útiles para organizar una agenda que promueva todo el proceso cultural (creación y producción, circulación y distribución, usos y consumo).

La complejidad de la producción cultural (arte erudito, arte popular, arte indígena, artesanía, sectores artísticos, industrias culturales, etc.) requiere un abordaje múltiple, que pueda dar cuenta de aspectos generales y, a la vez, de especificidades. Un programa de “capital semilla” para la promoción de pymes culturales, resulta una línea estratégica.

La promoción de mecanismos específicos para incentivar las compras públicas de arte popular e indígena y artesanía resulta, asimismo, un capítulo pendiente, que otros países ya vienen explorando, con resultados muy exitosos.

La reglamentación de la Ley de Seguridad Social para el músico, autor y demás artistas.

En el 2010, fue promulgada esta ley. Sin embargo la misma requiere de una reglamentación para su ejecución, lo que permitiría que artistas accedan a la seguridad social del IPS.

Esta reglamentación exige un trabajo de articulación que la SNC debe liderar.

Sectores vinculados con la artesanía, por ejemplo, plantean el impulso de una Ley del artesano o de la artesanía que prevea la seguridad social (salud y jubilación), en articulación con el Ministerio de Industria y Comercio.-

INFANCIA Y ADOLESCENCIA

CDIA – Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia – Paraguay²²

- 1. Acciones orientadas a la rectoría del Estado paraguayo, junto con sus tres poderes, en materia de legislación, políticas, planes, y justicia.**
 - 1.1. El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, debe ser una instancia de coordinación intersectorial e interinstitucional que logre delinear las acciones en materia de Políticas Públicas que garanticen derechos de niños, niñas y adolescentes de Paraguay para el corto, mediano y largo plazo, que de modo prioritario articule esfuerzos, garantizando la protección de NNA en todos los niveles y poderes del Estado.
 - 1.2. La desconcentración y la descentralización de los programas de la SNNA, en zonas urbanas, suburbanas y rurales, es una medida de urgencia para la constitución de redes de protección en el ámbito local, con recursos y seguimiento desde el nivel central.
 - 1.3. El apoyo a los gobiernos locales para la instalación y un mejor funcionamiento de las CODENIS, como instancias reales de mediación y conciliación así como desjudicialización de los casos de NNA, su fortalecimiento debe ser una línea de trabajo estratégico desde el Ejecutivo, en coordinación con las autoridades municipales.
 - 1.4. Las políticas públicas sectoriales deben atender la perspectiva de los DDNN, poniendo a NNA en el centro de la acción, garantizando su bienestar y el de sus familias, a fin de tener entornos saludables, seguros y adecuados, para un crecimiento bio-sico-social óptimo en sus comunidades.
 - 1.5. El enfoque de Derechos Humanos en general, y de NNA en particular, debe permear el Plan Integral de Desarrollo de la Primera Infancia, cuya responsabilidad está a cargo de la SNNA, el MSPyBS, y el MEC, como instancias con competencia directa, no obstante, la implementación del Plan debe trabajarse en coordinación con los gobiernos locales, evitando priorizar solo el enfoque médico, y estar en consonancia con las acciones en dicha materia a nivel regional.
 - 1.6. Es necesario asegurar la transversalización del enfoque de derechos de las personas con discapacidad en las políticas y programas que implementa el Estado en todos sus niveles y ámbitos, orientadas a la niñez, sus familias y comunidades, garantizando así protección, promoción, inclusión y desarrollo.
 - 1.7. La capacitación permanente y especializada a servidores públicos de todos los niveles del Estado, que tienen relación de atención directa con la niñez y la adolescencia, debe ser instalada como una acción constante y articulada por parte de las instituciones rectoras en estos temas como la SFP y la SNNA.

²² La Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA) se define como una “asociación que nuclea a instituciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia en Paraguay”. Los principios, objetivos y roles trazados le otorgan una identidad con un rol protagónico en la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en la vigilancia y exigibilidad de los mismos, privilegiando los espacios de diseño, ejecución y monitoreo de las políticas públicas. Actualmente está compuesta por 30 organizaciones de la sociedad civil.

De esta forma, la CDIA se constituye en un espacio de articulación y coordinación para la incidencia en políticas públicas y en la vigilancia del cumplimiento de los derechos, generando estrategias que posibilitan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Cuenta con personería jurídica y se rige por estatutos sociales.

- 1.8. Las condiciones de vulneración en todas las dimensiones del desarrollo humano de la niñez y adolescencia indígena, y sus comunidades, tanto en zonas rurales como urbanas, hace que como medida de urgencia deba existir un plan de atención integral a dicho sector, a fin de garantizar desde el Estado un sistema de protección que respete las cosmovisiones, los territorios, y las culturas de los pueblos indígenas.
- 1.9. La situación de la niñez y adolescencia de zonas rurales, principalmente de familias campesinas, adquiere en los últimos diez años una mayor necesidad de atención por parte del Estado, las situaciones de violencia estructural, psicológica, extrema pobreza y desnutrición, hace prioritario un abordaje que revalorice la cultura campesina, atienda la interdependencia campo-ciudad, y brinde las garantías necesarias de cuidado integral a partir del cumplimiento por parte de las instituciones del Estado de los derechos económicos, sociales y culturales de esta población.
- 1.10. El monitoreo al cumplimiento de la universalización del registro de nacimiento en el Registro Civil, dependiente del MJT, dado que el derecho a la identidad es la puerta de entrada para la ampliación de todos los demás derechos humanos, que el Estado debe garantizar a la niñez y la adolescencia de todos los sectores de la sociedad.
- 1.11. Es necesario garantizar la real gratuidad de la educación, debiendo ser la misma de alta calidad, pública, universal, laica, respetando las particularidades de la población, facilitando el acceso a quienes por motivos de barreras físicas, económicas y de salud, no cuentan con dicha prestación prioritaria desde el Estado.
- 1.12. La aplicación de la Ley de garantía nutricional en la primera infancia, aprobada en el 2012, pero sin fondos, debe tener un presupuesto que aumente de modo progresivo, logrando atender de modo universal a zonas rurales y urbanas, respondiendo a su vez a un marco más amplio de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional que el Estado debe garantizar.
- 1.13. La salud materno-infantil, si bien ha mejorado en los últimos años, debe seguir siendo una acción prioritaria, en particular en zonas de extrema pobreza y de frontera; las garantías de atención durante el embarazo, el parto y post parto, tanto de la madre como de su hijo/a. Urge una mejor infraestructura, capacitación de servidores públicos, provisión suficiente de insumos médicos y calidad de la atención, son algunos de los elementos claves en este ámbito.
- 1.14. La fiscalización sistemática a las entidades de abrigo, como la articulación con las diferentes instituciones vinculadas al tema, se debe enmarcar en la aplicación de la Política Nacional de Protección Especial, debiendo consolidarse la instalación de modelos de atención más acordes a la dignidad y a las necesidades de los NNA separados de su entorno familiar.
- 1.15. Es urgente realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a los planes y programas del Estado, en todos sus niveles, a fin de tomar decisiones en base a datos cualitativos y cuantitativos; así como contar con una base estadística de datos más consistente, transparente, objetiva y accesible.
- 1.16. El estudio de violencia de NNUU, necesita contar con un mecanismo de seguimiento por parte de los diversos sectores de la sociedad, el Estado debe generar los espacios interinstitucionales e intersectoriales, a fin de garantizar las respuestas específicas por medio de instrumentos formales, traducidos a normativas, presupuestos, e institucionalidad.

- 1.17. La Política Penal Adolescente debe ser socializada, revisada, validada y aprobada, de manera amplia y participativa entre el Estado y la sociedad civil organizada, aprobado su presupuesto e iniciada su implementación y debe responder en su integralidad a las especificidades de la población adolescente del país.
- 1.18. La SNNA debe ser fortalecida en su misión principal de rectoría acerca de la observancia y la implementación de los derechos de la niñez y la adolescencia, donde el principio de la no discriminación a toda la niñez, y promoción de la participación protagónica de NNA, son elementos claves para el buen desarrollo humano en todas sus dimensiones.
- 1.19. El presupuesto de la SNNA necesita ser planificado con tiempo, de manera a responder a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, y aumento progresivo, a modo de asegurar una cobertura universal, atendiendo las especificidades de la población de NNA de los diversos sectores de la sociedad.
- 1.20. Las políticas públicas deben estar centradas en mejorar las condiciones de vida de las familias y las comunidades, en particular la de NNA, para esto es prioritario elevar la inversión en niñez que realiza el Estado, teniendo indicadores objetivos, claros y medibles en el presupuesto general de gastos de la nación (PGGN).
- 1.21. Es urgente realizar acciones de promoción y educación en derechos sexuales y reproductivos de la niñez y adolescencia, dada la alta tasa de embarazos adolescentes, violencia sexual, que coartan el buen desarrollo en el marco de una vida armónica de dicha población, tanto escolarizada como no.
- 1.22. Es de suma importancia para la sociedad, contar con una ley de educación inclusiva, pendiente de aprobación y promulgación, tanto por el Legislativo y posteriormente por el Ejecutivo, que brinde las garantías del derecho a la educación de NNA, sin discriminaciones, adaptaciones de infraestructura, currículos, capacitación docente, y presupuestos necesarios para su aplicación.

2. Acciones orientadas a las prestaciones de servicios, por medio de programas y proyectos, que trasciendan políticas de gobiernos y se conviertan en verdaderas políticas de Estado.

- 2.1. El programa denominado PAINAC/ÑEMITY, y los mecanismos de intervención socio-educativa con adolescentes deben ser revisados, evaluados en términos bio-sico-sociales, y reactivados en la brevedad, con personal técnico altamente entrenado para realizar las acciones necesarias para garantizar el bienestar de quienes asisten al centro.
- 2.2. El programa Abrazo, necesita ser revisado en sus estrategias de acción, y fortalecido en términos financieros y técnicos, descentralizado hacia los municipios, transfiriendo no solo responsabilidades sino también recursos económicos.
- 2.3. Los programas y proyectos deben ampliarse de modo progresivo, traspasando responsabilidades de ejecución a los gobiernos locales, en articulación con las demás redes de protección de derechos de NNA, como los Consejos Municipales y Departamentales de Niñez y Adolescencia; esto sin dejar de lado la rectoría de la SNNA.
- 2.4. El programa Fono Ayuda (147), tiene que reactivarse de manera urgente, debe funcionar las 24 horas, los 365 días del año, contar con

servidores públicos especializados y con capacitación permanente, una base estadística de derivaciones de casos, e incluso las soluciones a las diversas problemáticas que reciben, por medio de un seguimiento pormenorizado.

- 2.5. La Unidad Especializada de violencia y de trata en SNNA, necesita ser revisada y ajustada en su funcionamiento, mejorando la articulación con otras instituciones, y en coordinación con la Mesa de Prevención y Combate a la Trata de Personas, liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería).
- 2.6. Las acciones para lograr una progresiva pero urgente des-institucionalización de la niñez, deben realizarse en articulación con las organizaciones de la sociedad civil, con amplia experiencia en dicho campo; al mismo tiempo, es necesario fortalecer la instancia institucional en la SNNA que realiza dicha acción, en coordinación con otros poderes del Estado, teniendo un presupuesto acorde a las necesidades de dicha área.
- 2.7. El enfoque de Derechos Humanos en general, y de NNA en particular, debe ser asegurando en los programas y proyectos que realiza el Estado en todos ámbitos y niveles, es responsabilidad de la SNNA, aportar dicho enfoque, de forma específica en aquellos programas de erradicación progresiva de la pobreza, como el Programa Tekopora, entre otros.
- 2.8. Es necesario reconocer las acciones supletorias y complementarias que realizan las organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de la niñez y la adolescencia, en términos históricos, cuando el Estado no tenía acciones concretas en este campo. Sistematizar estas acciones del tercer sector, que sirvan como lecciones aprendidas para los programas y proyectos que se realizan, es una tarea importante a desarrollar.

JUVENTUD

Fundación CIRD²³

Para hablar de políticas públicas de juventud es necesario hablar de juventudes y no de juventud. Hablamos de mujer joven, hombre joven, joven rural y joven urbano, joven indígena, joven de diversas opciones sexuales, joven trabajador, joven estudiante y otros. No se debe tomar únicamente la variable de la edad, sino considerar las condiciones sociales, económicas, territoriales, culturales y políticas en que se desarrollan cada joven residente en el país, ya sea nacional o extranjero. El Estado, a través del diseño y la implementación de sus políticas públicas, debe llegar necesariamente, con políticas focalizadas, a cada uno de estos sectores y garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos.

Para el Paraguay representa un gran desafío el hecho de que la población juvenil, correspondiente al grupo etáreo de 15 a 29 años que utiliza la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, representa actualmente un 28,5% de la población total, según datos de la Encuesta Permanente de Hogares 2012. Esta cifra irá en aumento con el correr de los años según proyecciones, y se vuelve necesaria una fuerte inversión pública en la superación de la pobreza, que afecta a más de la mitad de los jóvenes paraguayos, así como la integración de las políticas públicas de juventud en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social del país, y no únicamente como acciones aisladas.

En materia de empleo juvenil, existe un 10,5% de desempleo abierto, y un 31,3% de subempleo²⁴, lo cual indica necesidades de generación de empleo por un lado, y de dignificación y formalización de los empleos existentes por otro lado. Entrando a las condiciones laborales de la juventud ocupada, el 81% se encuentra trabajando sin un contrato formal de trabajo y un 75,6%²⁵ no aporta a una caja de jubilación. El promedio de ingreso de un joven que trabaja es de aproximadamente 1.453.000, por debajo del salario mínimo establecido.

En cuanto a la educación, el 18,6% de los jóvenes paraguayos tiene 6 o menos años de estudio, el 31,3% de los jóvenes de 15 a 19 años (edad en la que deberían estar estudiando en la Educación Media, aproximadamente 238.000) no estudia y el 9,9% de este grupo etáreo (unos 75.000 jóvenes) ni estudia ni trabaja.²⁶

Las oportunidades con que cuentan los jóvenes inciden en la idea de migrar a la ciudad o a otro país. Según datos de la Encuesta Nacional de Juventud, un 30% ha

23 Elaborado por Adolf Suaer del Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) es una organización fundada en el año 1988 con el fin de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil (comisiones vecinales, ONGs, asociaciones ciudadanas, empresas, fundaciones, etc), de manera a que se conviertan en protagonistas del desarrollo del país, promoviendo la responsabilidad social y la capacidad de incidir efectivamente en el proceso de toma de decisión pública.

El CIRD ha logrado un alto nivel de efectividad en la implementación de sus programas a través de la mezcla de tres elementos: información veraz y oportuna; recursos humanos especializados; y capacidad ágil y transparente de gestión de proyectos.

Además, en su existencia el CIRD ha gerenciado diversos proyectos de apoyo a instituciones públicas (como el Poder Legislativo, el Ministerio de Industria y Comercio, Salud Pública y Bienestar Social, Educación y Culto, diversas Municipalidades y Gobernaciones) concentrando esfuerzos en acciones que apunten a propiciar la participación de la sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de forma a promover un cambio positivo y sostenido del país.

²⁴ Observatorio Nacional de Juventud, Viceministerio de la Juventud. Primera Encuesta Nacional de Juventud, 2010.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos. Población Juvenil, Encuesta Permanente de Hogares 2012, 2013.

considerado ir a vivir a otra ciudad dentro del Paraguay y un 27,6% ha pensado migrar a otro país en busca de mejores condiciones de vida.²⁷

En el tema de salud, la falta de acceso a un seguro médico es muy grande. El 76,1% de los jóvenes no cuenta con seguro médico alguno, y el 23% que si tiene pertenece en gran parte a los estratos sociales alto y muy alto. Cerca del 45% de los jóvenes manifiestan haber tenido su primera relación sexual antes incluso de los 16 años.²⁸ Con respecto a embarazos adolescentes y de jóvenes de 15 a 19 años, un 10% ya ha tenido uno o más hijos a dicha edad.²⁹

La participación política y social de la juventud paraguaya es muy reducida. La Primera Encuesta Nacional de Juventud demuestra que el 61,3% no participó nunca en algún grupo religioso, comisión vecinal, centro de estudiantes, club deportivo, partido político, cooperativa, y otros. La poca participación política se refuerza con que sólo el 53,8% prefiere a la democracia por sobre otro sistema político. A un 20,3% le da igual cuál sistema político se tiene, y un notable 14,5% prefiere un gobierno dictatorial.³⁰

Hubo avances significativos en las políticas públicas de juventud, tomando como base las propuestas que figuran en el documento “Un país desestructurado y la oportunidad de cambio con el nuevo gobierno”, de POJOAJU. Para realizar una breve evaluación de estos avances, se describirán las acciones realizadas durante los gobiernos que ocuparon el Poder Ejecutivo del 2008 al 2013.

Es importante mencionar que en este período de gobierno se sucedieron 4 autoridades ocupando el Viceministerio de la Juventud, y se diseñaron dos documentos denominados uno “Plan Nacional de Juventud Don Félix de Guaranía, 2011-2013, Hacia la nueva generación de próceres” y el “Plan Nacional de Juventud 2012-2013”, ambos publicados bajo dos gobiernos diferentes, el de Fernando Lugo y el de Federico Franco.

El presupuesto asignado al Viceministerio de Juventud tuvo un aumento sostenido, teniendo en cuenta que para el 2008 contaba con 67.298.310 guaraníes en forma anual, y para el 2013 se encuentra ejecutando un presupuesto total de 2.819.158.408 guaraníes, lo cual representa un aumento del 4.189% con respecto al inicio del Gobierno de la Alianza.

Patriótica para el Cambio. En estos momentos se encuentra debatiendo el Presupuesto de Gastos de la Nación para el 2014, y se contempla un monto aproximado de 8 mil millones de guaraníes para el organismo responsable de las políticas públicas de juventud.

El Viceministerio de la Juventud, en el período 2008-2012 definió 6 líneas de actuación: Vinculación con la juventud, Educación, Cultura, recreación y deportes, Salud, Trabajo joven y Organización y Participación. Es importante mencionar que en el 2011 fue lanzado un Plan Nacional de Juventud, que fue elaborado a partir de propuestas de jóvenes a través del sitio www.5000proceres.com.py y de los resultados de la Primera Encuesta Nacional de Juventud, del 2010.

²⁷ Observatorio Nacional de Juventud, Viceministerio de la Juventud. Primera Encuesta Nacional de Juventud, 2010.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ Centro Paraguayo de Estudios de Población, CEPEP. Encuesta Nacional de Demografía, Salud Sexual y Reproductiva, 2008.

³⁰ Observatorio Nacional de Juventud, Viceministerio de la Juventud. Primera Encuesta Nacional de Juventud, 2010.

En el eje de Vinculación con la juventud, hubo una fuerte apuesta hacia el trabajo con jóvenes voluntarios y la realización de foros con organizaciones juveniles. Talleres de formación y debate en colegios y con organizaciones fueron realizadas permanentemente. En cambio, no hubo avances notorios en cuanto a los Centros de Referencia Juvenil y el proyecto de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En Educación, se trabajó con diferentes colegios públicos de Asunción, Central y Cordillera en la promoción de la reflexión y la conciencia sobre el peso de la dictadura en la cultura política del país, mediante la difusión del informe de la Comisión Verdad y Justicia, visitas a centros de detención durante la dictadura, muestras fotográficas, entre otras actividades. Se realizaron igualmente Ferias de Oportunidades en diferentes lugares del país, acercando a los jóvenes información sobre becas y oportunidades de estudios.

En cuanto a Cultura, recreación y deportes, se habilitó el sitio web 5000 Próceres a través del cual se tuvo un contacto cercano con jóvenes que realizaban propuestas para desarrollar en el marco del Bicentenario del Paraguay. Festivales musicales, apoyo permanente a deportes no tradicionales, a expresiones de cultura urbana, y al uso de los espacios públicos por parte de los jóvenes.

De igual forma se desarrolló en forma masiva el proyecto Escuelas Abiertas, que buscaba generar dentro de los centros educativos, fuera de la educación formal, espacios de desarrollo integral y comunitario dirigido fundamentalmente a la Comunidad, brindando una serie de actividades deportivas, culturales y recreativas para jóvenes, con un enfoque de seguridad y participación.

En cuanto a salud sexual y reproductiva hubo un abordaje de este tema en los talleres que se realizaron en el marco de los diferentes proyectos del Viceministerio, así como un apoyo a las acciones emprendidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Se dio un acompañamiento en el eje de Trabajo Joven a los debates que surgieron en torno al Proyecto de Ley de Inserción al Empleo Juvenil. En este caso específico se sentó una postura institucional de rechazo a algunos puntos que, según el Viceministerio de la Juventud a cargo de Vidal Vázquez, flexibiliza y viola el Código Laboral en favor del empleador en cuanto a las horas de trabajo, la antigüedad, el salario mínimo y el preaviso. El cambio de gobierno del Poder Ejecutivo en junio del 2012 hizo rever esta posición institucional, terminando en un apoyo a dicho Proyecto de Ley, que finalmente fue sancionado.

En el mismo eje, se inició un trabajo muy interesante y replicable a otras instituciones públicas, que tiene que ver con la inserción de más de 200 jóvenes en pasantías remuneradas en el Instituto de Previsión Social. El Viceministerio de la Juventud tuvo una alta participación en la Mesa Nacional para la Generación del Empleo Juvenil, que diseñó una Política de Empleo Juvenil 2011-2020 para desarrollar e implementar iniciativas que permitan a los jóvenes construir trayectorias de trabajo decente.

En cuanto a la Organización y Participación, el trabajo realizado de forma sistemática por las 4 gestiones del Viceministerio de la Juventud consistió en la formación de jóvenes y asistencia para la creación de Centros de Estudiantes en colegios de todo el país. Se trabajó igualmente con diferentes movimientos universitarios el tema del Proyecto de Ley de Educación Superior.

El Programa Próceres Solidarios fue uno de los más importantes, al incentivar el voluntariado por parte de los beneficiarios de becas de Itaipú y otros entes públicos. Se planteó un sistema de retorno social de los becarios, impulsando su voluntariado en campañas puntuales o proyectos del Viceministerio de la Juventud.

El Observatorio Nacional de Juventud fue fundado en diciembre del 2009, y se convirtió en un espacio de búsqueda del desarrollo juvenil a través de la Investigación y la documentación, que permitió desarrollar un centro integrado de generación de conocimiento científico acerca de la realidad juvenil para el diseño de políticas públicas. Este observatorio fue el responsable de la realización y publicación de la Primera Encuesta Nacional de Juventud, 2010. De esta forma, por primera vez el Paraguay contaba con datos estadísticos específicos sobre diversos temas de la población juvenil de 15 a 29 años.

En este período de gobierno se distinguen tres fuertes incidencias desde el Viceministerio de la Juventud sobre temas legislativos. La discusión sobre el “Proyecto de Ley de Inserción al Empleo Juvenil”, mencionado más arriba; la presentación por parte del VMJ del anteproyecto que deroga la ley 4013/2010; “Que reglamenta la objeción de conciencia en el Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Substitutivo en beneficio de la población civil” y el pedido desde el VMJ de aprobación de la Convención Iberoamericana de la Juventud, y su posterior rechazo por el Congreso Nacional.

En el período de gobierno perteneciente a Federico Franco como Presidente de la República y Daniel Burt como Viceministerio de la Juventud, se elaboró un nuevo Plan Nacional de Juventud, que no recoge muchos de los avances del período anterior, y que divide sus acciones, muy reducidas por el breve período que ejercieron el cargo, en 5 ejes fundamentales: Gobernabilidad, Gestión del Conocimiento, Enfoque de derechos, Participación juvenil y Desarrollo Institucional.

En el eje de gobernabilidad fue preparado un anteproyecto de ley que crea la Secretaría Nacional de Juventud, jerarquizando de esta forma las políticas públicas de juventud, y un proyecto de conformación del Consejo Nacional de Juventud.

En cuanto al eje de Enfoque de Derechos, se trabajó fuertemente, en conjunto con el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el marco de la Mesa Nacional para la Generación del Empleo Juvenil, para la aprobación del Proyecto de Ley de Inserción al Empleo Juvenil, que fue criticado por la gestión anterior del VMJ. También se elaboró y presentó un Proyecto de Ley que crea la Agencia de Crédito para la Educación Superior.

La Participación Juvenil fue trabajada continuando con el proyecto de las Escuelas Abiertas iniciado en la gestión anterior y gestionando la creación de una filial del VMJ en el Departamento del Guairá.

Sigue existiendo aún un debate en torno al rol del organismo de juventud, anteriormente Viceministerio de la Juventud y en la actualidad, a partir de septiembre del 2013, Secretaría Nacional de Juventud con rango ministerial. Por un lado se plantea que el rol de este organismo debe ser rector y articulador de las políticas públicas de juventud implementadas en las diferentes reparticiones públicas, por lo que es innecesario destinar recursos públicos para ejecutar programas y proyectos en forma centralizada. Por otro lado, se plantea la doble función articuladora pero también ejecutora de políticas que no están contempladas en otras instituciones, como las que tienen relación a la construcción de ciudadanía juvenil, la

administración de las becas, el vínculo con las organizaciones juveniles de todo el país, entre otros.

Propuestas de políticas públicas de juventud para el período 2013-2018³¹

Eje Educativo:

- Incidir en la revisión de los contenidos de la malla curricular de Educación Escolar Básica y Educación Media, en cuanto a la recuperación de la memoria histórica reciente, la transmisión y puesta en práctica de los valores democráticos y la formación en emprendedurismo. Esto incidiría en una reducción considerable del posicionamiento de los jóvenes con respecto al sistema democrático y la capacidad de insertarse al mercado laboral de forma autónoma.
- Universalizar el acceso a la educación escolar básica y media y avanzar en la calidad de la misma. Esta universalización viene de la mano con la gratuidad de la educación pública, que permitirá que 238.000 jóvenes que hoy en día ni estudian ni trabajan puedan estar en aula y garantizar un piso de igualdad con respecto a los demás jóvenes.
- Aumentar la inversión para infraestructura y uso de nuevas tecnologías en las aulas de Educación Escolar Básica y Media, dando herramientas que permitan a los jóvenes introducirse adecuadamente a la sociedad de la información y de esta forma reducir la brecha digital.
- Iniciar una reforma pedagógica, estructural y política de la Educación Superior, garantizando la gratuidad de la educación superior pública y el fomento de la investigación y la extensión universitaria.
- Diseñar una política nacional de becas, que incluya el manejo centralizado de la información de las becas disponibles para el Paraguay, y un programa similar a “Ciencia sin fronteras” implementado por el Brasil, de financiación de becas de posgrado en el exterior para jóvenes de diferentes disciplinas.
- Elaborar un Plan nacional de investigación para el desarrollo del conocimiento dentro y fuera de las Universidades, la innovación, la competitividad y el desarrollo de tecnologías.
- Incidir en el cumplimiento de la Ley del Boleto Estudiantil para estudiantes de la Educación Escolar Básica y Media, y la ampliación de este derecho a la educación superior.
- Coordinar con las instituciones responsables para la implementación de una política de fomento de la enseñanza del guaraní como lengua autóctona paraguaya, y de uno o dos idiomas extranjeros. Es necesario acompañar el fortalecimiento de la identidad nacional y el resguardo de las lenguas propias, así como también la inserción de las juventudes paraguayas en la globalización y en la posibilidad de cursar estudios en el extranjero o establecer vínculos profesionales con otros países.

Eje de empleo

- Revisar la Política de Empleo Juvenil 2011-2020, para incluir efectivamente un enfoque transversal de juventud, garantizar el respeto irrestricto al Código Laboral y el trabajo decente, además de asegurar el potenciamiento de la generación de empleo en sectores rurales para fomentar el arraigo de

³¹ Estas propuestas fueron recogidas a partir de entrevistas a representantes de diversas organizaciones juveniles, así como también de los siguientes documentos: POJOAJU, Asociación de ONG's del Paraguay. Un país desestructurado y la oportunidad de cambio con el nuevo gobierno. Contribución de las ONG's para la formulación de políticas públicas del nuevo gobierno de la República del Paraguay 2008-2013. Viceministerio de la Juventud. Plan Nacional de Juventud 2012-2013. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Propuestas de Políticas Públicas de Juventud, Proyecto Juventudes y Participación. 2013.

los jóvenes rurales que están expuestos permanentemente a la migración a la ciudad en busca de mejores oportunidades laborales.

- Favorecer la inserción laboral y el trabajo digno, la empleabilidad y la emprendibilidad de los distintos sectores juveniles, especialmente de aquellos más vulnerables, respetando las demandas y necesidades sociales y culturales.
- Implementar una política de acceso al crédito para el emprendedurismo joven.
- Coordinar un programa de pasantías remuneradas, tanto del sector público y privado, destinados a jóvenes profesionales y no profesionales. Esto permitirá reducir los índices de jóvenes con nula experiencia laboral.

Eje salud

- Aumentar la inversión pública en la Atención Primaria a la Salud, en los programas de educación sexual y Salud Sexual y Reproductiva y en los de prevención de adicciones.
- Acompañar las acciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en materia de educación sexual para jóvenes.
- Promover el cuidado de la salud nutricional en las escuelas, trabajando en forma articulada con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre la calidad de la alimentación proveída en los planes de desayuno, almuerzo y merienda escolar, así como en las cantidades de las escuelas.

Eje cultural, de recreación y deportes

- Incidir en las políticas culturales y de comunicación para promover la expresión cultural, la convivencia social y el derecho a la recreación y el esparcimiento de los sectores juveniles, en el marco del fortalecimiento de los procesos identitarios y la interculturalidad.
- Promover el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de la nación.
- Coordinar con el gobierno central, departamental y municipal para la construcción de espacios suficientes para la socialización y el esparcimiento juvenil.
- Continuar con el Proyecto Escuelas Abiertas, que busca generar dentro de los centros educativos, fuera de la educación formal, espacios de desarrollo integral y comunitario dirigido fundamentalmente a la Comunidad, brindando una serie de actividades deportivas, culturales y recreativas para jóvenes, con un enfoque de seguridad y participación.

Eje de participación social y política

- Mantener el acompañamiento del organismo de juventud a la creación y fortalecimiento de Centros de Estudiantes de colegios públicos y privados y universidades de todo el país. Es necesario que los jóvenes puedan ejercer prácticas democráticas, además de lo que se encuentra previsto aprender en aula.
- Crear una Red Nacional de Voluntariado, que incluya a jóvenes interesados en contribuir al desarrollo de algunas acciones emprendidas por el organismo de juventud, así como a los diferentes becarios del Estado Paraguayo, brindando un retorno social por la inversión pública realizada.
- Facilitar espacios de intercambio y debate entre diversas organizaciones juveniles de todo el país.

Eje institucional

- Construir y fortalecer unidades administrativas en las distintas esferas del Estado, acorde a las condiciones sociales e institucionales, que actúen de promotores de la transversalización de la perspectiva juvenil y la articulación de esfuerzos en torno al ejercicio de los derechos de los/las jóvenes.
- Conformar el Consejo Nacional de Juventud, incluyendo la representación de los responsables de las políticas de Juventud en las Gobernaciones y Municipalidades, así como referentes de diversas organizaciones juveniles existentes en el país. El diseño y la implementación de políticas públicas de juventud debe ser planteada, controlada y acompañada por los actores involucrados en la temática de juventudes.
- Participar e incidir en los espacios formales de formulación y evaluación de políticas de desarrollo nacional, como el Gabinete Social y el Consejo de Ministros.
- Mantener el Observatorio Nacional de Juventud como un centro integrado de generación de conocimiento científico acerca de la realidad juvenil para el diseño de políticas públicas. Es necesario que la Encuesta Nacional de Juventud sea realizada igualmente con una periodicidad que permita actualizar los datos sobre las juventudes paraguayas y a partir de esa información verificar el enfoque y los resultados de las políticas públicas implementadas.
- Habilitar Centros de Referencia Juvenil en las Gobernaciones de todo el país, como espacios de información y contacto con los jóvenes paraguayos. Estos Centros deberán contar con información sobre las políticas implementadas por el organismo central de Juventud, becas, espacios de voluntariado, organizaciones juveniles, así como deberán ofrecer acceso libre a computadores e Internet, y capacitación en temas sobre derechos laborales, salud sexual y reproductiva, emprendedurismo, prevención de adicciones, entre otros.

TECNOLOGÍAS Y ACCESO³²

En el 2009 se desarrolla el plan Maestro TIC's hoy denominado plan maestro de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para políticas sobre la implementación de gobierno electrónico y abierto en Paraguay.

En materia de Políticas de Gobierno Abierto desde la Secretaría Técnica de Planificación (STP), Secretaría de Tecnología (SETIC), Secretaría de la Función Pública (SFP), han logrado varios puntos desde el 2011: forman parte de Open Government Partnership. Están estandarizando en el Poder Ejecutivo protocolos, documentos, datos para poder ser medidos por esta organización mundial.

Existe de manera muy tímida proyectos del poder ejecutivo en materia de software libre en el Estado, open data: Sistema de Registro Unificado de Servicios Prestados a víctimas de Violencia basada en Género (RUVIG). E-commerce (Tekoha), estandarización del sistema para poder intercambiar información, implementación de gobierno electrónico, redesnubepy.

En materia de acceso a la información hasta hoy no existe una ley sobre el mismo. Pero hay voluntad política de varias bancadas en el legislativo para empujar esta iniciativa. Desde el enero de 2013. Esto es primordial para que el ciudadano monitoree las actividades de los funcionarios en el estado paraguayo.

CONATEL no tiene gente capacitada en temas de Internet, y van a reuniones internacionales a confundir conceptos como si fuera que Internet es un teléfono.

No hay política exterior, hasta el momento Paraguay no ratifica ningún documento internacional que CONATEL firma y vota ad referendum. No se posiciona en materia de Internet- Telecomunicaciones ni mucho menos en Propiedad Intelectual: en el 2013 los EEUU publica el informe 301 de propiedad intelectual donde unilateralmente decide quien atentan la propiedad intelectual en el Mundo y Paraguay está en la lista, hasta la fecha no ha hecho ningún comunicado diciendo lo contrario argumentando que atenta los tratados de la OMC con respecto a informes unilaterales.

El embajador paraguayo Fernando Pfannel (2012-2013), insiste a la cancillería paraguaya para que se firme el convenio de propiedad intelectual con EEUU, donde atentan los intereses de las farmacéuticas paraguayas (patentes).

En presidente Lugo firma en el 2011 el reglamento de compensación por copia privada de la ley de derecho de autor paraguayo, el famoso "canon digital" negocio de las sociedad de gestión en Paraguay (APA-SGI etc) recaudan fondos cobrando un canon a los productos que tienen almacenamiento electrónico, fortaleciendo a las mafias de sociedad de gestión, entes privados que distribuyen a sus inscriptos sin ningún criterio (pobres arpistas), sin rendición de cuenta a sus miembros.

En el periodo de tiempo 2008/2013 se sancionaron las siguientes leyes referentes a las Nuevas Tecnologías:

³² Elaborado por Maricarmen Sequera (TEDIC) y Natalia Enciso y Oscar Pavía (APADIT) en alianza con Nicolás Caballero (ISOC Capítulo Paraguay). APADIT

La Asociación Paraguaya de Derecho Informático y Tecnológico (APADIT) es una entidad sin fines de lucro fundada el 15 de junio de 2002. El objetivo fundamental de la Asociación es promover el desarrollo de las ciencias jurídica en su interrelación con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

La “Ley N° 4.017 de validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico”, la cual otorga validez jurídica y equivalencia funcional al documento electrónico, la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos, el expediente electrónico y regula la utilización de los mismos, las empresas certificadoras, su habilitación y la prestación de los servicios de certificación.

El Decreto del Poder Ejecutivo, N°7369 del 23 de setiembre de 2011 reglamenta la citada ley, estableciendo los procedimientos para la reproducción de documentos originales por medios electrónicos; la digitalización de los archivos públicos; la responsabilidad derivada de la no revocación; información respecto de la revocación; efectos de la revocación; procedimiento para la habilitación de los prestadores de servicios de certificación; requisitos para la habilitación de los prestadores de servicios de certificación; rechazo de la solicitud; del Registro Público de Prestadores de Servicio de Certificación; de la revocación de la habilitación; de las Políticas de certificación; de la comprobación de identidad; del mantenimiento de datos; del cese de prestación de los servicios; de la contratación de póliza de seguros; de la información(confidencialidad); de los aranceles; de los estándares admisibles; del control; de los Acuerdos mutuos de reconocimiento; de la facultad sancionadora; de la recurribilidad y de la suscripción de acuerdos.

Ley N° 4610 del 7 de mayo de 2012. Que modifica y amplía la Ley N° 4017/10 De validez jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico.

A la fecha no existe Autoridad de Certificación Acreditada para que la aplicación de la firma digital sea una realidad. La modificación de la ley en un plazo mínimo demuestra la falta de técnica legislativa y la decisión de cambiar de Autoridad de Aplicación nombrando al Ministerio de Industria y Comercio, como estaba en el proyecto original, demuestra falta de una agenda digital a nivel estatal y/o encargado a nivel gubernamental centralizado de todos los temas de nuevas tecnologías. (Se aclara que esto sucedió antes de la creación de la SETICS).

Ley N° 4868 del 26 de febrero de 2013. Comercio Electrónico. Fecha de Promulgación: Martes, 26 de Febrero de 2013. Esta ley viene a cumplir con los requisitos que establece la Resolución del MERCOSUR No. 21/04, sobre “Derecho a la información del Consumidor en las Transacciones Comerciales efectuadas a través de Internet”. Falta aún internalizar la Resolución del Mercosur N° 45/06 “Defensa del consumidor-publicidad engañosa”.

La ley Nro. 4439/2011 que modifica la ley 1160/97, Código Penal – Delitos Informáticos, sancionado el 8 de setiembre de 2.011 y promulgado el 3 de octubre de 2.011. Entre las modificaciones que introduce la nueva ley se encuentran las siguientes: Artículo 140.- Pornografía relativa a niños y adolescentes; Artículo 146 B.- Acceso indebido a datos; Artículo 146 C.- Intercepción de datos; Artículo 146 D.- Preparación de acceso indebido e interceptación de datos; Artículo 174 B.- Acceso indebido a sistemas informáticos; Artículo 175.- Sabotaje de sistemas informáticos; Artículo 188.- Estafa mediante sistemas informáticos; Artículo 248 B.- Falsificación de tarjetas de débito o de crédito y otros medios electrónicos de pago. No abarcando la mayoría de los ilícitos informáticos actuales como el terrorismo informático, el cyberbullying, grooming, robo de identidad

Paraguay inicia en el 2010 el CSIRT-PARAGUAY, con el compromiso del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio Público, de la -CONATEL- Comisión Nacional de Telecomunicaciones y el del Centro Nacional de Computación de la Universidad Nacional de Asunción -UNA – CNC, para hacer frente a las amenazas a la seguridad

cibernética, la cual deberá ser desarrollada en coordinación y colaboración con la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Delito Cibernético de la Reunión de Ministros de Justicia de las Américas (REMJA) y cualquier otro órgano de la OEA que se considere apropiado.

A la fecha Paraguay no cuenta con una ley adecuada de protección de datos personales y una Autoridad de Aplicación. CONATEL aprobó el PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (PNT), en base al Decreto 14.135/96, artículo 15 que habla sobre el mismo y el cual es elaborado y aprobado por Resolución de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. El objetivo del PNT, es ser un documento de referencia fundamental para asegurar una acción planeada y coordinada de los esfuerzos de inversión, estímulo y desarrollo que permita avanzar al Paraguay hacia una sociedad más comunicada, inclusiva, con un uso más intenso de las comunicaciones y la información, que acelere el progreso de la sociedad en su conjunto

Principales Desafíos:

a) Gobierno Abierto. (Open Government).

Problemas

a) Ataques a acceso a la información, atentaron la neutralidad en la red. Caso abc.me en el 2012, abc color ordena el bloqueo de ingreso a esta página de parodia a través de las empresas proveedoras del servicio de internet, hasta la fecha CONATEL no realizó ningún sumario contra estas empresas.

b) sistemas de vigilancia en Internet, publicaciones de wikileaks en el 2010 y la NSA 2013

c) Fortalecimiento de la propiedad intelectual de manera negativa 2010. Instalación de campañas como el “la piratería mata a la música”, capacitaciones en las escuelas públicas y privadas (2do de la media) sobre la propiedad intelectual, el usuario es considerado un delincuente en el caso que descargue de Internet contenido.

e) instalar el debate sobre la gobernanza de internet en un modelo de múltiples partes interesadas (multistakeholders), participando con el gobierno, la sociedad civil, academia, empresas y técnicos.

f) capacitación en temas de nuevas tecnologías y políticas públicas a los funcionarios públicos que van a representar al país en los foros internacionales como la UIT, ICANN, WCIT, IETF, etc.

g) es imperiosa la legislación sobre la protección de datos personales, educación en privacidad a padres y niños, en escuelas.

h) autorizar una Autoridad de Certificación de firma digital para que la misma sea aplicable.

ANEXOS

Directorio

Coordinación General: Electos en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 2012.
Coordinadora Ejecutiva: Yeny Villalba.
Centros de Estudios Judiciales (CEJ)
Teléfonos: 021-420 182

Secretaría: David Cardozo.
Sobrevivencia
Teléfonos: 021 425 716

Tesorera: Gladys Sanabria
Servicio de Educación y de Apoyo Social – Área Rural (SEAS – AR).
Teléfonos: 610 536

Vocal: Guillermina Kannonikoff. Gestión Local
Teléfonos: 021 423 488

Síndica: Elsa Zaldívar. Base, Educación, Comunicación y Tecnología Alternativa – (BASE-ECTA)
Teléfonos: 576 786

Síndico: Emilio Caballero
Servicio de Apoyo Indígena (SAI)
Teléfono: 021 443 763

POJOAJU - Asociación de ONGs del Paraguay
París N° 1031, c/ Colón
Telefax: (021) 423-175.
pojoaju@pojoaju.org.py
FB Pojoaju - @pojoaju

REDES INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DELEGADOS DE POJOAJU

1. Red: Asociación Paraguaya de Comunicación Comunitaria. COMUNICA
Dirección: Avda Fernando de la Mora 302 c/ 12 de Octubre
Teléfono: 331-236
Correo electrónico:
redcomunica@gmail.com,
integracionfm@gmail.com

2. Red: Coordinación de Mujeres del Paraguay. CMP
Dirección: Eligio Ayala 973 c/ EEUU.
Teléfono: 446-617
Correo electrónico:
cmp.feminista@gmail.com;
cmp@cmp.org.py

www.cmp.org.py

3. Red: Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay. CODEHUPY
Dirección: EEUU Nro. 1431 entre 2da y 3ra.
Teléfonos: 021 373 732
Correo electrónico:
codehupy@codehupy.org
www.codehupy.org

4. Red: Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia. CDIA
Dirección: Brasil 455 e/ Cerro Corá y 25 de mayo.
Telefax: 227-061 / 232-021
Correo electrónico: cdia@cdia.org.py;
cdia@adsl.net.py
www.cdia.org.py

5. Red: DECIDAMOS, Campaña por la Expresión Ciudadana
Dirección: Colón 1700 y Paris
Teléfonos: 425-850/3
Correos electrónicos:
direccion@decidamos.org.py;
comunicacion@decidamos.org.py
www.decidamos.org.py

6. Nombre: Red Juventud Paraguay
Teléfono: 021 212 540 / 021 207 373
Correo electrónico: cgauto@cird.org.py
www.cird.org.py

7. Nombre: Red del Hábitat Popular del Paraguay.
Dirección: Caballero 458 c/ 25 de Mayo
Teléfono: 446-338 – 496-672
Correo electrónico:
habitat.srios@gmail.com

8. Nombre: Red de Entidades Privadas sin fines de lucro al Servicio de los Pueblos Indígenas en el Paraguay
Dirección: Milano 346 c/ Chile (SAI)
Teléfono: 443 763
Correo electrónico: sai@sai.org.py

9. Nombre: Red de Organizaciones No Gubernamentales Ambientales del Paraguay – ROAM
Correo electrónico:
biodiversi@sobrevivencia.org.py
Representante: David Cardozo

10. Nombre: Red Rural de Organizaciones Privadas de Desarrollo – RED RURAL

Dirección: Paraguarí 1162
Teléfono: 443 022
Correo electrónico: redrural@redrural.org.py
www.redrural.org.py

Directorio de ONGs asociadas
ONGs MIEMBROS DE POJOAJU
Organización: AIP. Asociación Indigenista del Paraguay

Dirección. Mompox y Manuel García 1838
Telefax: 448-592
Correo electrónico: aip@pla.net.py

Organización: ALTERVIDA. Centro de Estudios y Formación para el Eco Desarrollo

Dirección: Itapúa N° 1372 e/ Primer Presidente y Río Monday
Código Postal: 3132
Teléfono: 298-842/3. Fax: 298-845
Correo electrónico: secretaria@altervida.org.py
www.altervida.org.py

Organización: BASE-ECTA. Base Educación, Comunicación y Tecnología Alternativa

Dirección: Avda. Defensores del Chaco 350, Piso 1. (San Lorenzo)
Teléfono: 576-786
Correo electrónico: basecta@basecta.org.py
www.basecta.org.py

Organización: BECA. Base Educativa y Comunitaria de Apoyo

Dirección: Alcides González 1144 c/ Encarnación
Teléfonos: 557-190. Fax: 556-990
Correo electrónico: beca@click.com.py

Organización: BASE-IS. Base Investigaciones Sociales

Dirección: Ayolas 807 c/ Humaitá
Teléfono; 451-217. Fax: 498-306
Correo electrónico: baseis@baseis.org.py
www.baseis.org.py

Organización: CALLESCUELA

Dirección: Dr. Sosa 436 c/ Soldado Ovelar Zona Sur. Fernando de la Mora.
Teléfono: 507-477

Correo electrónico: calleescuela@click.com.py

Organización: CADEP. Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya
Dirección: Piribebuy 1058 e/ Colón y Hernandarias

Teléfonos: 496-813 – 494-140. Fax: 452-520

Correos electrónicos: cadep@cadep.org.py
www.cadep.org.py

Organización: CCDA. Centro de Capacitación y Desarrollo Agrícola
Dirección. Los Alpes 1472 c/ Defensores del Chaco, Lambaré

Teléfonos: 941-416 – 940-542
Correo electrónico: ccda@tigo.com.py

Organización: CEDES/HABITAT. Centro de Desarrollo, Hábitat y Medio Ambiente
Dirección: Caballero 458 c/ 25 de Mayo

Telefax: 496-672 – 442-306
Correo electrónico: contacto@cedes-habitat.org.py

Organización: Centro de Estudios Judiciales (CEJ)

Dirección: Carlos A. López 1354 e/ Díaz de Solís y Alejo Garcia.

Telefax: 420-182
Correo electrónico: cej@cej.org.py
www.cej.org.py/

Organización: CDE. Centro de Documentación y Estudios

Dirección: Cerro Corá 1426 e/ Paí Pérez y Perú

Casilla de Correos: 2558
Teléfonos: 225-000 – 204-295
Fax: 213-246
Correos electrónicos: cde@cde.org.py;
cde@cde.org.py; biblio@cde.org.py;
amujer@cde.org.py;
sociogre@cde.org.py
www.cde.org.py

Organización: CECTEC. Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina

Dirección: Manuel Domínguez 1048 e/ EEUU y Brasil
Casilla de Correo: 1730
Telefax: 490-264 – 209-217
Correo electrónico: cectec@cectec.org.py
www.cectec.org.py

Organización: CEPAG. Centro de Estudios Paraguayos Antonio Guasch

Dirección: Calle Vicepresidente 612 casi Azara
Telefax: 233541/3
Correos electrónicos:
cepag@cepag.org.py
www.cepag.org.py

Organización: CERI. Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios
Dirección: Cruz del Defensor 1816 c/ José Martí
Teléfonos: 607-580 – 605-498
Correo electrónico: ceri@ceri.org.py
www.ceri.org.py

Organización: CIPAE. Comité de Iglesias para Ayuda de Emergencia
Dirección: Independencia Dirección: Nacional 579 esquina Azara.
Teléfono: 493-381/2. Fax: 443-932
Correo electrónico: cipae@cipae.org.py
http://www.cipae.org.py

Organización: CIRD. Centro de Información y Servicios para el Desarrollo
Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá
Teléfono: 214-671/2. Fax: 212-540
Correos electrónicos: cird@cird.org.py;
www.cird.org.py

Organización: CODES. Comunidad y Desarrollo Sustentable
Dirección: Del Carmen 2568 y Carmelo Peralta
Telefax: 301-015 – 310-174
Correo electrónico:
alfonzo@codes.org.py
www.codes.org.py

Organización: Colectivo 25 de noviembre
Correo electrónico: colmu25@gmail.com

Organización: CPC. Centro Paraguayo de Cooperativistas
Dirección: Oliva 1019 c/ Colón. 2º piso, Ofic. 22.
Telefax: 498-602
Correo electrónico: cpc@quanta.com.py

Organización: CPES. Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos
Dirección: Eligio Ayala 973 c/ EEUU
Teléfono: 443-734
Telefax: 446-617
Correo electrónico: cpes@cpes.org.py

Organización: Fe y Alegría. Movimiento de Educación Popular Integral

Dirección: Juan E. O'leary 1847 e/ 6ª y 7ª
Telefax: 371-659 – 390-576 – 440-584
Correo electrónico:
oficinacional@feyalegria.org.py;
comunicaciones@feyalegria.org.py
http://www.feyalegria.org.py

Organización: Fundación DEQUENI. “Dejad que los niños vengan a mí”
Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia 1757 Km. 9
Teléfono: 505-601
Correo electrónico:
dequeni@dequeni.org.py;
comunicacion@dequeni.org.py
Coordinadora General: Andreza Ortigoza de Medina
www.dequeni.org.py

Organización: Fundación Parque Ecológico Itá Enramada.
Dirección: Avda. Del Yacht c/ Lapacho Amarillo
Teléfono: 906-729
Correo electrónico:
p_ecologico@yahoo.es

Organización: Gestión Local
Dirección: De la Conquista 1331 e/ Mayor Martínez y Capitán Gwyn
Telefax: 423-448
Correo electrónico:
rm@gestionlocal.org.py;
gk@gestionlocal.org.py
www.gestionlocal.org.py/

Organización: GAT. Gente, Ambiente y Territorio
Dirección: Tte. Delgado 790 c/ Siria
Teléfono: 021 232 812. Telefax: 021 232 813
Correo electrónico: gat@click.com.py
www.gat.org.py

Organización: MxD. Mujeres por la Democracia
Dirección: Cnel. Alfredo Ramos 3413 c/ De las Cordilleras
Teléfono: 021 392 549 / 0981 141 428
Correo electrónico: mxd@mxd.org.py

Organización: Ñemongetará. Comunicación y Educación Popular
Dirección: Cedro 1095 c/ Encarnación
Telefax: 021 558 629
Correo electrónico:
mongeta@rieder.net.py;
dionisiogauto@rieder.net.py

Organización: OGUASU. Instituto Ecuménico de Promoción Social
Dirección: Azara 2250 e/ 22 de septiembre y Vice Pdte. Sánchez
Telefax: 213-903
Correo electrónico: oguasu@telesurf.com.py

Organización: PCI. Pro Comunidad Indígena
Dirección: Calle Miller 448-S. Filadelfia – Chaco – Paraguay
Teléfono: 0491 – 432 945.
Correo electrónico: pci@pci.org.py

Organización: SATOC. Servicio Agrario de Tecnología y Organización Comunitaria
Dirección: Oliva 1019 c/ Colón. Edif. Lider V, piso 18
Telefax: 449-303 – 440-888
Correo electrónico: satoc@satoc.org.py
www.satoc.org.py

Organización: SAI. Servicio de Apoyo Indígena
Dirección: Milano 346 e/ Chile y Alberdi
Teléfono: 021 443-763
Correo electrónico: sai@sai.org.py

Organización: SEDUPO. Servicio de Educación Popular
Dirección: Santa Cruz de la Sierra N° 1681, e/ India Juliana
Telefax: (595) 021 – 614 120
Correo electrónico: sedupo@sedupo.org
www.sedupo.org

Organización: SEAS/AR. Servicio de Educación y Apoyo Social – Área Rural
Dirección: Nicolás Krisvoschein 423 c/ Domingo Portillo
Telefax: 021 610 536
Correo electrónicos: seas-ar@seas-ar.org.py; proyectos@seas-ar.org.py
www.seas-ar.org.py

Organización: SEPA. Servicio Ecuménico de Promoción Alternativa

Dirección: Soldado Ovelar 604 y Marcos Riera
Telefax: 021 515-855 – 514-365
Correo electrónico: sepa@sepa.com.py

Organización: Semillas para la Democracia
Correo electrónico: semillas@semillas.org.py
www.semillas.org.py

Organización: SERPAJ – Py. Servicio Paz y Justicia – Paraguay
Dirección: Tte. Prieto 354 c/ Dr. Insfrán.
Tel: 481-333
Fax: 481-340
Correo electrónico: serpajpy@serpajpy.org.py

Organización: SOBREVIVENCIA. Amigos de la Tierra Paraguay
Dirección: Isabel la Católica 1867 c/ Alférez Silva
Teléfono: 425-716.
Telefax: 408-182
Correos electrónicos: gestion@sobrevivencia.org.py; coordina@sobrevivencia.org.py
www.sobrevivencia.org.py/

Organización: SUMANDO
Correo electrónico: sumando@sumando.org.py

Organización: TAPE'A
Dirección: Villarrica 557 c/ Mompox. Fernando de la Mora, Zona Norte
Telefax: 522-434
Correo electrónico: lilamolnier@gmail.com

Organización: Fundación SARAki
Dirección: Avda. Artigas Nro. 1389 c/ Gral. Santos
Teléfono: 021 202 155
Correo electrónico: comunicacion@saraki.org

www.pojaju.org.py

